

**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

SISTEMA DE POSGRADO

**MAESTRÍA EN GERENCIA POLÍTICA, GOBERNANZA Y
GOBERNABILIDAD**

TEMA:

**LA CORRUPCIÓN EN ECUADOR DURANTE EL
PERIODO 2012 – 2018: REALIDAD, PERCEPCIONES,
IMPACTOS Y POLÍTICAS PARA COMBATIRLAS**

AUTOR (ES):

Ing. Marggy Zeneida Moya Alchundia

Lcdo. Fabricio Rodolfo Burgos Pazmiño

**Trabajo de titulación previo a la obtención del grado de
Magíster en Gerencia Política, Gobernanza y Gobernabilidad**

TUTOR:

Dra Rosa Elena Jiménez Venegas

Guayaquil, Ecuador

17 de noviembre del 2021



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSGRADO

**MAESTRÍA EN GERENCIA POLÍTICA, GOBERNANZA Y
GOBERNABILIDAD**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por **Marggy Zeneida Moya Alchundia y Fabricio Rodolfo Burgos Pazmiño**, como requerimiento para la obtención del Título de Magíster en Gerencia Política, Gobernanza y Gobernabilidad.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE TITULACIÓN

Ab. José Miguel García, Mgs.

DIRECTOR DEL PROYECTO DE TITULACIÓN

Dr. Rosa Elena Jiménez V.

REVISOR

f. _____

Ing. María Laura Roche, Mgs.

Guayaquil, a los 17 del mes de noviembre del año 2021



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSGRADO

**MAESTRÍA EN GERENCIA POLÍTICA, GOBERNANZA Y
GOBERNABILIDAD**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **Marggy Zeneida Moya Alchundia y Fabricio Rodolfo Burgos
Pazmiño**

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación, **La corrupción en Ecuador durante el periodo 2012 – 2018: realidad, percepciones, impactos y políticas para combatirlas**, previo a la obtención del Título de **Magister en Gerencia Política, Gobernanza y Gobernanza**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 17 del mes de noviembre del año 2021

AUTOR (ES)

f. _____
Marggy Zeneida Moya Alchundia

f. _____
Fabricio Rodolfo Burgos Pazmiño



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSGRADO

**MAESTRÍA EN GERENCIA POLÍTICA, GOBERNANZA Y
GOBERNABILIDAD**

AUTORIZACIÓN

Yo, **Marggy Zeneida Moya Alchundia y Fabricio Rodolfo Burgos Pazmiño**. Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **La corrupción en Ecuador durante el periodo 2012 – 2018: realidad, percepciones, impactos y políticas para combatirlas**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 17 del mes de noviembre del año 2021

AUTOR(ES):

(Firma)

f. _____
Marggy Zeneida Moya Alchundia

(Firma)

f. _____
Fabricio Rodolfo Burgos Pazmiño



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

SISTEMA DE POSGRADO

**MAESTRÍA EN GERENCIA POLÍTICA, GOBERNANZA Y
GOBERNABILIDAD**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE TITULACIÓN

Ab. José Miguel García, Mgs.

DIRECTOR DEL PROYECTO DE TITULACIÓN

f. _____

Dr. Rosa Elena Jiménez V.

REVISOR

f. _____

Ing. María Laura Roche, Mgs.

REPORTE URKUND

ANALISIS URKUND

The screenshot displays the URKUND web interface. At the top, the browser address bar shows the URL: `secure.urkund.com/old/view/105551036-928884-393045#D1yxDslwEMX+JMJSZq866W/gggCIAGunRE/DuW7Mxy3yust3du7kL1dMH0aiSa...`. The page title is "URKUND".

The main content area is divided into several sections:

- Documento:** `Marggy_Moya_v_Fabrizio_Burgos_Corupcion_perioto_2012-2018_100%_MPPSG.docx` (D110736942)
- Presentado:** 2022-07-20 11:27 (+09:00)
- Presentado por:** `vamppj@home.nl.com`
- Recibido:** `vicente.amijos@l.uccg@analysis.urkund.com`
- Mensaje:** Ing. Marggy Zeneida Moya Alchundia y Lcdo. Fabrizio Rodolfo Burgos Pazmiño. [Mostrar el mensaje completo](#)

A notification indicates: "3% de estas 49 páginas, se componen de texto presente en 5 fuentes."

On the right side, there is a "Lista de fuentes / Bloques" section with a table:

Categoría	Enlace/Nombre de archivo
	Marggy_Moya_v_Fabrizio_Burgos_Corupcion_perioto_2012-2018_90%_MPPSG...
	submission.pdf
	submission.docx
	penarzaroborisamuel_8242_5687699_Practica 1.docx
	submission.docx
	https://pl.cdu/2017/08/23/oposicionables-de-la-corupcion-en-ecuador/

At the bottom, two document preview windows are visible:

- MIN:** LA CORRUPCIÓN EN ECUADOR DURANTE EL PERIODO 2012 - 2018: REALIDAD, PERCEPCIONES, IMPACTOS Y POLÍTICAS PARA COMBATIRLAS Autores: Ing. Marggy Zeneida Moya Alchundia y Lcdo. Fabrizio Rodolfo Burgos Pazmiño. INTRODUCCION El presente trabajo de investigación se refiere a la corrupción en Ecuador durante el periodo 2012 - 2018, la corrupción en el país es generalizada y todos los ciudadanos hemos sido afectados por alguna forma de inmovilidad. Teniendo en cuenta que la corrupción es una manera de influir en las decisiones públicas a través de políticas para favorecer a determinados grupos, aplicando normas que favorezcan a grupos o personas y facilitando la evasión de la ley. Antes de la llegada de Rafael Correa a la presidencia el país se encontraba en una crisis financiera y con una fragilidad en cuanto a partidos políticos y democracia. Ecuador un país esperanzado en un cambio y en el año 2007 después de una década de inestabilidad llega a la presidencia Rafael Correa un gobierno de gran impacto con la imposición del "Socialismo del Siglo XXI". Un
- Archivo de registro Urkund:** Universidad Católica de Guayaquil | Marggy... 90% LA CORRUPCIÓN EN ECUADOR DURANTE EL PERIODO 2012 - 2018: REALIDAD, PERCEPCIONES, IMPACTOS Y POLÍTICAS PARA COMBATIRLAS Autores: Ing. Marggy Zeneida Moya Alchundia y Lcdo. Fabrizio Rodolfo Burgos Pazmiño. INTRODUCCION El presente trabajo de investigación se refiere a la corrupción en Ecuador durante el periodo 2012 - 2018, la corrupción en el país es generalizada y todos los ciudadanos hemos sido afectados por alguna forma de inmovilidad. Teniendo en cuenta que la corrupción es una manera de influir en las decisiones públicas a través de políticas para favorecer a determinados grupos, aplicando normas que favorezcan a grupos o personas y facilitando la evasión de la ley. Ecuador la

Dedicatoria

A Dios Todopoderoso, porque sin él no somos nadie, me ha permitido estar junto toda la familia durante esta pandemia.

A mis hijos, Chistian y Katherine.

A mi papá José Eduardo que me enseñó que con esfuerzo, trabajo y constancia todo se puede y que en esta vida nada se regala.

A mi nieto Edward Ignacio.

A mi hija política Erika.

A mi familia por ser fuente de mi motivación e inspiración para seguir adelante y que sirva de ejemplo, que nunca se termina de aprender, en esta vida, mi segunda maestría.

Muchas gracias a todos los maestros, amigos y demás familiares, por su motivación constante para concluir mi proyecto de grado.

Marggy Moya Alchundia

Dedicatoria

Dedico esta tesis:

A Dios que me regalo el tiempo y salud para estudiar.

A mi esposa Lory que me organizo los tiempos para estudiar y trabajar.

A mis hijas Arianna, Ivanna y María de los Angeles quienes mi inspiraron para la conclusión de esta tesis de Maestría, en GERENCIA EN POLÍTICA, GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD.

A mis padres quienes me dieron vida, educación, apoyo y consejos.

A mis compañeros de estudio, a mis maestros y amigos, quienes sin su ayuda nunca hubiera podido hacer esta tesis.

A todos ellos se los agradezco desde el fondo de mi alma.

Para todos ellos hago esta dedicatoria.

Fabricio Burgos

Agradecimiento

Gracias a Dios porque cada día bendice mi vida, por la hermosa oportunidad de estar y disfrutar al lado de las personas que más me aman, y las que yo más amo en mi vida.

Gracias a mi Familia y a una persona muy especial en mi vida.

Gracias a Dios por permitirme amar a mis padres mi José Eduardo y María Auxiliadora (+), quienes siempre fueron y son un ejemplo a seguir, profesionales a carta cabal y que me enseñaron que nunca se termina de aprender, con esfuerzo todo se puede.

Gracias a la vida por este nuevo triunfo en mi trayectoria profesional.

Gracias a todas las personas que me apoyaron de una u otra forma para la culminación de este proyecto.

Gracias a mi Directora de tesis por su orientación y asesoramiento en todo momento.

Sencillo no ha sido, pero que gratificante se siente lograr mis metas, entre ellas culminar este proyecto.

Mil gracias

Marggy Moya Alchundia

Agradecimiento

Al concluir una etapa maravillosa de mi vida quiero extender un profundo agradecimiento, a quienes hicieron posible este sueño, aquellos que junto a mi caminaron en todo momento y siempre fueron inspiración, apoyo y fortaleza. Esta mención en especial para DIOS, mi esposa y mis hijas, a los Médicos que me motivaron después de mi operación a continuar con mi estudio. Muchas gracias a ustedes por demostrarme que “El verdadero amor no es otra cosa que el deseo inevitable de ayudar al otro para que este se supere”.

Mi gratitud, a la escuela de Economía, mi agradecimiento sincero a la tutora de mi tesis, Dra. Rosa Elena Jiménez, gracias a cada docente quienes con su apoyo y enseñanzas constituyen la base de mi vida profesional.

Fabricio Burgos

ÍNDICE

RESUMEN.....	XVI
ABSTRACT.....	XVII
INTRODUCCIÓN.....	1
Antecedentes de la Investigación	4
Contextualización del Problema.....	10
Justificación del Problema	11
Objetivos de la Investigación	12
Objetivo General	12
Objetivos Específicos	12
Preguntas de la investigación	12
Población.....	13
Muestra.....	13
Capítulo 1	15
Marco Teórico.....	15
Epistemologías del Trabajo de Investigación.....	15
Relaciones entre los fundamentos epistemológicos con la investigación	16
Reflexión Epistemológica sobre la Política	17
La política como técnica	17
La política como práctica	18
Política y dialéctica	18
La política como teoría.....	19
La política como teoría de servicio o acción humana	21

Gobernanza, gobernabilidad y sociedad	21
Fundamentos teóricos	25
Corrupción.....	25
Tipología de la corrupción	26
Causas que generan la corrupción.....	28
Consecuencias de la corrupción	30
Delitos de corrupción.....	30
Medición de la corrupción.....	34
Democracia	36
Gobernanza.....	38
Gobernabilidad.....	40
Ciudadanía	41
Percepción	42
Corrupción en Ecuador	43
Capítulo 2 Marco Legal.....	45
Constitución de la República del Ecuador (2008).....	45
Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado	46
Ley Orgánica de Lucha contra la Corrupción	48
Código Orgánico Integral Penal (COIP)	49
Otras leyes	50
Capítulo 3 Corrupción en Ecuador 2012 - 2018.....	52
Respuestas a las Preguntas de Investigación	52
Impacto de la Corrupción en Ecuador 2012 - 2018.....	59

Casos de Corrupción en Ecuador 2012 - 2018.....	66
Reunión Rafael Correa con Marcelo Odebrecht.....	68
Coimas de Petroecuador.....	68
Caso Balda.....	69
Caso Jorge Glas.....	73
Mendoza Muñoz y el Holding HEBA	74
Relación de Thalía Victoria con Heriberto Glas Espinel y María Mendoza Muñoz	75
Caso Pólit.....	76
Caso Ramiro González	77
Caso Singue.....	78
Caso Campaña Alianza País.....	79
Caso Deuda Pública.....	80
Caso Aviones Presidenciales	81
Caso Petrochina.....	82
Caso Refinería del Pacífico	88
Caso Gabela	88
Caso Ricardo Patiño	90
Caso CPCCS	90
Caso Arroz Verde.....	93
Caso Ina.....	94
Caso Ministerio de Salud	95
Caso Carolina.....	95

Caso Frontera Norte.....	96
Casos relevantes de Corrupción en Ecuador	97
Capítulo 4 Diagnóstico de la Percepción de la Corrupción en Ecuador 2012-2018.....	102
Ranking en niveles de corrupción.....	104
Capítulo 5 Efectos causados por las actividades ilícitas dentro de organizaciones públicas estatales	106
Procesos de Justicia de Ecuador investiga al expresidente Rafael Correa	109
Denuncias de Corrupción contra el presidente Lenín Moreno	112
Capítulo 6 Descripción de las normas y políticas anticorrupción en el país	114
Caso Refinería del Pacífico.....	114
Caso Odebrecht	115
Caso Sobornos.....	118
Caso Petrochina.....	119
Secretaria Anticorrupción de la Presidencia de la República Ecuador	120
Cierre de la Secretaria Anticorrupción de la República.....	121
Se propone un proyecto de Ley Orgánica Anticorrupción y Protección del Denunciante.....	122
CONCLUSIONES	128
RECOMENDACIONES.....	130
REFERENCIAS	131
ANEXOS.....	145

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Los 34 delitos por los que se investiga a Rafael Corraeal Correa 109

Tabla 2 Resumen de los casos de corrupción en Ecuador 2012 - 2018.... 146

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Casos de Corrupción en el período 2012 – 2019	67
Figura 2 Las fórmulas de facturación de crudo fueron presentadas por Petrochina y aceptada por EP PETROECUADOR	84
Figura 3 Perjuicio por intermediación de petróleo de Ecuador comercializado a Perú	85
Figura 4 Pérdida Total (USD) Oriente y Napo.....	85
Figura 5 Crudo Napo y Crudo Oriente	86
Figura 6 Deuda China y Tailandia garantizada con petróleo (2019)	87
Figura 7 Índice de Percepción de la Corrupción para Ecuador durante el período 2012 – 2019.....	103
Figura 8 Índice de Percepción de la Corrupción para Ecuador durante el período 2005 – 2011.....	104
Figura 9 Ranking de Ecuador en el período 2005 - 2011 en términos de Corrupción	104
Figura 10 Ranking de posición en nivel de Corrupción de Ecuador en el período 2012 – 2019.....	105

RESUMEN

Ecuador es uno de los países que ha sido afectado por los problemas de corrupción durante el periodo 2012-2018, la corrupción pública ha cobrado particular protagonismo. Este tipo de suceso demanda mejorar el control del erario para cerrar la brecha entre ingresos y gastos públicos. El problema de corrupción en el país es generalizado, pero desde la presidencia de Rafael Correa se han descubierto algunos casos en los cuales se han visto involucrados funcionarios y el gobierno, los casos de corrupción han sido demandados ante la fiscalía y algunos funcionarios se encuentran pagando condena, en procesos y otros prófugos de la justicia. Todo esto ha contribuido a que las percepciones políticas aumenten. El siguiente trabajo tiene por objetivo analizar la realidad, las percepciones, los impactos de la corrupción y las políticas anticorrupción en Ecuador. Para este trabajo de investigación se realizó una revisión de tipo exploratoria y analítica, como estrategia metodológica una revisión documental donde los medios de comunicación sintetizan los casos de corrupción que le han costado al Estado Ecuatoriano en inversiones, contratos de obras mal ejecutadas y no ejecutadas en créditos por pagar, deudas contraídas por la nación. La percepción ante los hechos de corrupción se ha alterado de modo negativo y ha causado gran impacto ante los ciudadanos.

Palabras claves: corrupción, percepción, gobierno, realidad, impacto, política

ABSTRACT

Ecuador is one of the countries that has been affected by corruption problems during the period 2012-2018, public corruption has taken on a particular role. This type of event demands improved control of the treasury to close the gap between public income and expenditure. The corruption problem in the country is widespread, but since the presidency of Rafael Correa, some cases have been discovered in which officials and the government have been involved, corruption cases have been sued before the prosecution and some officials are paying sentences, in processes and other fugitives from justice. All of this has contributed to increasing political perceptions. The following work aims to analyze the reality, perceptions, impacts of corruption and anti-corruption policies in Ecuador. For the research work, an exploratory and analytical review was carried out, as a methodological strategy a documentary review where the media synthesizes the cases of corruption that have cost the Ecuadorian State in investments, contracts for poorly executed and not executed works in credits payable, debts incurred by the nation. The perception of the acts of corruption has been altered in a negative way and has caused a great impact on citizens.

Keywords: corruption, perception, government, reality, impact, politics

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación se refiere a la corrupción en Ecuador durante el periodo 2012 – 2018, la corrupción en el país es generalizada y todos los ciudadanos hemos sido afectados por alguna forma de inmoralidad.

Teniendo en cuenta que la corrupción es una manera de influir en las decisiones públicas a través de políticas para favorecer a determinados grupos, aplicando normas que favorezcan a grupos o personas y facilitando la evasión de la ley.

Antes de la llegada de Rafael Correa a la presidencia el país se encontraba en una crisis financiera y con una fragilidad en cuanto a partidos políticos y democracia.

Ecuador un país esperanzado en un cambio y en el año 2007 después de una década de inestabilidad llega a la presidencia Rafael Correa un gobierno de gran impacto con la imposición del “Socialismo del Siglo XXI”.

Un gobierno autoritario con el control total de la estructura estatal y con recursos económicos provenientes del petróleo y recaudaciones tributarias.

En Ecuador la corrupción se manifiesta principalmente a través de la captura del Estado. Las relaciones entre los grupos económicos y el Estado presentan tanta solidez que los funcionarios actúan en beneficio de estos grupos.

El problema de corrupción en Ecuador es extensivo, la percepción podría explicarse por los casos que se han ido conociendo desde que Rafael Correa dejó la presidencia. Los casos de corrupción vinculados a ese gobierno, que se han descubierto durante los últimos años han contribuido a que las percepciones de corrupción política se incrementen.

La investigación se realizó con el interés de conocer como los gobiernos de turno hicieron uso del presupuesto de la nación destinado, a proyectos de obras públicas para el desarrollo del país y de los cual altos funcionarios del gobierno hicieron uso para enriquecerse.

El objetivo de este trabajo de investigación es analizar la realidad, las percepciones, los impactos de la corrupción y las políticas anticorrupción en Ecuador, durante el gobierno de Rafael de Correa e inicios del gobierno de Lenín Moreno.

El tipo de investigación es de tipo exploratoria y analítica donde se utilizó como estrategia metodológica la revisión documental.

El Trabajo Especial de Grado se ha estructurado de la siguiente forma: los antecedentes más relevantes concernientes a la investigación, Contextualización del Problema, Justificación del Problema, Objetivos: general y específicos, Preguntas de la Investigación, Población y Muestra. El *Capítulo 1* hace referencia al Marco Teórico. El *Capítulo 2* haciendo referencia a las Leyes. El *Capítulo 3* Corrupción en el Ecuador 2012 – 2018. El *Capítulo 4* Diagnóstico de la Percepción de la Corrupción en Ecuador 2012 - 2018. El *Capítulo 5* Efectos Causados por las Actividades Ilícitas Dentro de las Organizaciones Públicas Estatales. El *Capítulo 6* Descripción de las Normas y

Políticas Anticorrupción en el País. Luego se presentan las conclusiones, recomendaciones y como aspecto final se hace un listado de las referencias bibliográficas y anexos.

Antecedentes de la Investigación

Los antecedentes de la investigación representan aquellas exploraciones realizadas previamente a la presente, las cuales significan un aporte, sustento o aclaratoria para el estudio que se desea realizar.

A continuación, se enseñan trabajos ligados directa o indirectamente con el actual objeto de estudio:

Ackerman (2006) escribió un artículo acerca “Democratización: pasado, presente y futuro”, donde revisa en forma exhaustiva a los autores y las escuelas de pensamiento más importantes en el área interdisciplinaria de estudios sobre la democratización. Comienza con una discusión de los textos clásicos que dominaron el debate durante las décadas de 1960 (Lipset, Moore, Huntington) y 1970 (O'Donnell, Rustow, Therborn), para continuar con el análisis de la explosión de estudios sobre la democratización ocurrida en las últimas dos décadas. El artículo divide la literatura contemporánea en cinco escuelas de pensamiento (Elitista, Sociedad Civil, Estructura de Clase, Economía Política, y Fuerzas Internacionales) y examina las fortalezas y debilidades de cada una. Concluye con un examen de los retos que surgen después de haber alcanzado una transición democrática. Identifica cuatro problemas centrales que se presentan en la literatura reciente sobre la consolidación democrática y la reforma del Estado en América Latina, proponiendo una salida que busca evitar los errores del pasado.

Es importante una revisión acerca de la democratización en sus diferentes etapas para luego evaluar el problema de la corrupción en Ecuador y saber de qué forma se relacionan.

Bautista (2012) escribió un artículo acerca de “El problema de la corrupción en América Latina y la incorporación de la ética para su solución”, donde dice que la corrupción es un malestar que se anida, con diversos matices, en los diferentes gobiernos y administraciones públicas de América Latina. Este malestar se incrementa con el tiempo según concluye el Barómetro Global de la Corrupción 2010. En el último año, por ejemplo, una de cada cuatro personas reporta haber pagado sobornos. Cada día millones de personas padecen la corrupción y quisieran que sus representantes públicos actuasen para detenerla. Sin embargo, los gobiernos se van sucediendo y las prácticas corruptas continúan.

Es un artículo que explica el nivel de corrupción en varios países de Latinoamérica y se puede realizar una comparación con Ecuador.

Marín (2004), realizó una investigación acerca de “La corrupción: ¿Un problema de sociedad y/o político?”. El trabajo inicia considerando la corrupción como un gran problema de la humanidad. Se analiza su relación con el Derecho y la Moral. Es observado el problema desde el punto de vista de la filosofía política, y se plantea que la lucha contra la corrupción es uno de los objetivos esenciales de la democracia. Existe una relación entre la magnitud de este problema y el desarrollo humano, y así es analizado. Estudia la corrupción en Venezuela. También considera que la reforma de la Administración Pública es un reto de la competitividad para el gobierno del país. En este mismo sentido, se observa el marco normativo nacional e internacional para combatir la Corrupción. Finalmente, considera la Corrupción como un problema de gran incidencia social.

Es un trabajo que indica las causas y consecuencias que originan la corrupción además enfoca cómo puede un país salir a flote al momento de atacarla.

Mosquera y Maldonado (2017) en el artículo “Análisis del impacto de la corrupción en la distribución del gasto público para un grupo de países dentro de la región de Latinoamérica durante el período 2000- 2012”. Buscan examinar empíricamente el impacto que la corrupción tiene sobre la estructura del gasto público en tres sectores: educación, salud y obras públicas, empleando un modelo de mínimos cuadrados ordinarios, en tres etapas, para un grupo de doce países de Latinoamérica. El periodo de análisis evaluado es el intervalo entre los años 2000 y 2012. Se demuestra que la corrupción influye en la estructura del gasto público. En general, se constata un impacto positivo sobre el sector de obras públicas y uno negativo para los sectores de educación y salud. Sin embargo, no se puede atribuir completamente esta distorsión al fenómeno de la corrupción, debido a que existen diferentes factores que podrían estar afectando las decisiones de gasto.

En la investigación que va a desarrollarse también se hará un seguimiento a la percepción de la corrupción a través del Índice de Percepción de la Corrupción (IPC), publicado por Transparencia Internacional para Ecuador durante el periodo estipulado previamente y se manejará el modo de ejecutar su registro y análisis. El análisis de Mosquera y Maldonado (2017) de los factores que promueven la corrupción y su medición, así como los aspectos revisados en su artículo son una excelente referencia que dan soporte al trabajo a ejecutar.

Banco Interamericano de Desarrollo (2017) en el reporte “El uso de indicadores de corrupción en las calificaciones soberanas”. Panizza analiza la relación existente entre los indicadores de corrupción y las calificaciones soberanas. En primer lugar, muestra una fuerte correlación entre las calificaciones emitidas por las tres principales agencias de calificación (Standard&Poor’s, Moody’s y Fitch) y tres indicadores de corrupción usados habitualmente. Esta correlación es robusta si se controla por el hecho de que la corrupción también está correlacionada con el nivel de desarrollo, el monto de la deuda pública, el balance en cuenta corriente y un indicador de la inestabilidad macroeconómica. Sin embargo, la correlación condicional entre corrupción y calificaciones soberanas generalmente no es robusta si se controla por el hecho de que la corrupción está correlacionada también con otros indicadores de gobernanza.

Por otra parte, menciona que, al usar técnicas estadísticas estándar, no puede establecerse si la correlación observada implica un efecto causal que va de los indicadores de corrupción a las calificaciones soberanas. Posteriormente, el análisis describe brevemente las metodologías de calificación soberana utilizadas por las tres grandes agencias incorporando los indicadores de corrupción en sus criterios de calificación.

Destaca además que existen diferencias en cuanto a cómo los indicadores de corrupción influyen en las calificaciones emitidas por las tres agencias, aunque cada una maneja criterios evaluativos de diferentes tipos.

Este trabajo de Panizza sirve de referencia ya que analiza la relación entre las calificaciones soberanas y los indicadores de corrupción, mostrando

una amplia gama de herramientas que se evaluarán en esta investigación así como la descripción de las metodologías de calificación soberana utilizadas por las tres grandes agencias y muestra que estas incorporan los indicadores de corrupción en sus criterios de calificación, lo cual podría ser de gran utilidad y aplicación en el avance del trabajo a realizar.

Arjona (2012) en *La Corrupción Política: Una Revisión de la Literatura* presenta una revisión de la literatura más distinguida sobre la definición y medición de la corrupción, sus causas, consecuencias y posibles soluciones, mientras que Brodschi et al. presentan una revisión crítica del tratamiento dado por la literatura a cuatro temas centrales vinculados a la corrupción: definición del concepto; metodologías de medición; determinantes de los niveles de corrupción y consecuencias. Hacen especial énfasis en el cuarto punto, concentrándose en el impacto de la corrupción sobre el crecimiento y desarrollo económico.

Este trabajo de Arjona sirve de apoyo en el marco conceptual a emplear en el trabajo de investigación, así como también el presentado por Brodschi et al. que es una revisión crítica del tratamiento y los resultados aportados por la literatura formal y empírica en los últimos años.

Seldadyo y De Haan (2006) en su documento *The Determinants of Corruption* examinaron 70 determinantes económicos y no económicos de corrupción, aplicando la técnica de Factor de Análisis consiguieron cinco índices nuevos basados en los determinantes considerados en su estudio, adicionalmente evaluaron la robustez de los determinantes y de los nuevos

índices. Ellos encontraron que un nuevo índice generado denominado Capacidad regulatoria es la variable más robusta que explica la corrupción.

El escrito de Seldadyo y De Haan ofrece una exhaustiva revisión de los determinantes económicos, los políticos y los burocráticos - regulatorios, así como una amplia bibliografía que contribuyen al discernimiento de las variables relevantes a considerar en el estudio.

Ghaniy & Hastiadi (2017) contribuye al análisis de diversos determinantes políticos, sociales y económicos, medidos a través de indicadores e índices, los resultados obtenidos prueban que el nivel de desarrollo, grado de democracia, libertad económica, nivel de educación, estabilidad política y religión son variables con un alto impacto en el nivel de percepción de la corrupción, observando diferencias significativas en las variables entre los países en desarrollo y los desarrollados.

Castañeda (2016) señala que en la literatura se han establecido algunas variables como potenciales determinantes de la corrupción pública, de diferentes categorías: endógenas, socio-económicas, políticas e institucionales, socio-culturales y demográficas.

De las variables endógenas destacan: índice de percepción de la corrupción (ICP) y el control de la corrupción (CC); la educación, el desempleo, el producto interno bruto per cápita (PIB), globalización y rentas de la explotación natural se encuentran entre las variables socio-económicas.

Entre las variables políticas e institucionales se mencionan: salario (o compensación) promedio en el sector público, grado de meritocracia en el

nombramiento de los funcionarios públicos, participación en las votaciones legislativas de todos los partidos de oposición, grado de fraccionamiento en la oposición, tamaño medio de un distrito electoral (cámara baja), sistema electoral adoptado pluralista, Índice de estabilidad política y ausencia de violencia e índice de cumplimiento de la ley.

Otras variables socioculturales son consideradas como la fragmentación étnica y lingüística además de la religión y la demografía. Recalca que algunas asociaciones de variables son robustas permitiendo tomarlas de valor de referencia para diseñar estrategias de control de la corrupción.

La investigación de Castañeda aporta una discusión importante respecto a los factores potenciales que inciden en el fenómeno de la corrupción y como intervienen en la sociedad y aclarar la relación entre diversas variables, que también se involucran en el trabajo a desarrollar.

Contextualización del Problema

Los políticos que han gobernado a Ecuador en los últimos años le han costado millones de dólares y decir esto es aseverar que la democracia se ha mantenido apoyada sobre la corrupción. El problema radica en que debería ser atacado definitivamente por la incapacidad señalada por el sistema para corregir la corrupción pública y la inmoralidad económica.

El siguiente trabajo de investigación se enfocará en analizar la realidad, las percepciones, los impactos de la corrupción y las políticas anticorrupción en Ecuador.

La corrupción no es un fenómeno nuevo en la historia del Ecuador, que está presente en todos los órdenes de la vida nacional como: en el medio político, en la administración, en la educación, el campo sindical, en el judicial, en la empresa privada, entre otros. Por este motivo se realizará un estudio acerca de la corrupción en el Ecuador enfocado en el período 2012 -2018.

Justificación del Problema

La corrupción es un fenómeno histórico y sus consecuencias son cada vez más devastadoras para las naciones que la sufren, siendo necesario conocer los orígenes, sus características y los efectos que causan.

Las opiniones de los ciudadanos destacan que la corrupción es el principal problema del país, el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) para Ecuador en el año 2014 alcanzó los 33 puntos, ubicándolo como el tercer país más corrupto de la región latinoamericana, presentado en el análisis publicado por Mosquera y Maldonado, 2017.

El estudio es de relevancia tanto en el plano social y económico. En cuanto a lo social, los daños que se han causado al pueblo por la falta de inversión en los problemas del país y las desviaciones de dinero dirigido a proyectos de interés social, el país se encuentra enfrascado en una crisis provocada por quienes han tenido en sus manos la conducción del país, lo cual se asocia al plano económico, en el que se ha producido un agudo desequilibrio económico, financiero, monetario y de balanza de pagos justificado o coligado a la inversión social. Estas consecuencias destacan por

su efecto sobre el crecimiento y el desarrollo económico de una nación, tal como describen Brodschi, Fracchia y López (2008).

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Analizar la realidad, las percepciones, los impactos de la corrupción y las políticas anticorrupción en Ecuador.

Objetivos Específicos

- ✓ Estudiar la corrupción en Ecuador en el período 2012 – 2018.
- ✓ Diagnosticar la percepción de la corrupción en Ecuador.
- ✓ Analizar los efectos causados por las actividades ilícitas dentro de organizaciones públicas estatales.
- ✓ Describir las normas y políticas anticorrupción en el país.

Preguntas de la investigación

Se considera que la corrupción es un problema generalizado que está inmerso en todas las sociedades del mundo, por lo que Ecuador no escapa a este fenómeno, el estudio se realiza para el período 2012 – 2018 en este país, requiriéndose la medición de la corrupción en términos de percepción de los ciudadanos, siendo transcendental indagar acerca de ¿qué tan corrupta es la nación ecuatoriana? y ¿cómo es percibida la corrupción por la ciudadanía?; conocer su origen y sus efectos, ¿Cuáles son los motivos que la causan?

¿Quiénes contribuyen a la presencia de este problema en la sociedad? ¿Qué impactos provoca en la sociedad?, ¿quiénes son los responsables de controlar este problema nacional? De allí parten otras inquietudes: ¿cómo se regulan y se penalizan los hechos de corrupción en términos legales en Ecuador?

Población

Lepkowski (2008), citado por Hernández et al. (2014) comenta que la población “es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones” (p.174). Los autores puntualizan la importancia de demarcar claramente la población en referencia al planteamiento del problema y considerar sus características de contenido, lugar y tiempo.

Debe tenerse presente que el estudio involucra la administración pública de los gobiernos ecuatorianos durante los años 2012 - 2018, además de la percepción de la ciudadanía de Ecuador ante los actos de corrupción, así estos entes corresponden a las unidades de muestreo (sucesos).

Muestra

Hernández et al. precisan que la muestra es un subconjunto del universo o la población del cual se recolectan los datos y ser representativa de ésta y citan la muestra probabilística como: “Subgrupo de la población en el que todos los elementos tienen la misma posibilidad de ser elegidos” (p.175).

Los autores destacan la importancia de este tipo de muestra en diseños de investigación, transeccionales, tanto descriptivo como correlacionales-causales, lo cual coincide con lo planteado en el trabajo, ya que se evaluarán

relaciones causas-efectos y se desean hacer estimaciones a partir del comportamiento de las variables en estudio del país.

La muestra se evalúa en términos estadísticos reportados por cada gobierno en su momento (Período: 2012-2018), corresponde a la evaluación de índices asociados con: Producto Interno Bruto, pobreza, desempleo, corrupción, entre otros.

Para Hernández et al. las variables de la población: “(...) se miden y se analizan con pruebas estadísticas en una muestra, de la que se presupone que ésta es probabilística y que todos los elementos de la población tienen una misma probabilidad de ser elegidos”. (p. 177)

Tomando como referencia a estos autores, se establece como muestra un rango de individuos superior a 1000, porque es lo estipulado para mediciones de índole económica, adaptada de Sudman (1976) y citada por Hernández et al, también es factible emplear la estadística inferencial con el propósito de generalizar la muestra a la población estudiada, partiendo que los elementos analizados presenten distribuciones normales respecto a las características de la población.

Al avanzar en la investigación se desglosará la muestra año a año por el período indicado previamente.

Capítulo 1

Marco Teórico

Epistemologías del Trabajo de Investigación

Análisis de las visiones epistemológicas de los aspectos teóricos claves presentes en el trabajo de investigación.

La investigación a efectuar contempla un análisis del problema de corrupción presente en Ecuador durante el período 2012 - 2018, dicho análisis será de naturaleza crítica y debe ejecutarse con disciplina intelectual ya que es una garantía de lograr un conocimiento profundo acerca de este fenómeno, como hecho real que se estudia, así lo refiere (González, 2017), adicionalmente menciona que:

Los problemas se plantean en función de un diálogo riguroso y claro de una capacidad cognitiva y constructiva de colectividades participativas que producen conocimientos en que las relaciones, las interacciones, las interfaces, las sinapsis son tan importantes como las colectividades o grupos de trabajadores simbólicos que las producen ya sea en la pantalla de las computadoras, ya con resinas que los acercan de lo virtual a lo real, y del trabajo intelectual al manual y al político. (p. 33)

Esto implica que no sólo se estudia el fenómeno de interés en la sociedad sino además se analiza la naturaleza de la relación con el investigador, esto refleja un aspecto epistemológico del trabajo.

Relaciones entre los fundamentos epistemológicos con la investigación

El trabajo de investigación examina el análisis de la realidad, las percepciones y los impactos de la corrupción en Ecuador, así como el estudio de las políticas anticorrupción. De allí se definieron los objetivos específicos de la investigación, que corresponden: al estudio de la corrupción en Ecuador durante el período 2012 – 2018, al diagnóstico de la percepción de la corrupción en el país, al análisis de los efectos causados por las actividades ilícitas dentro de organizaciones públicas estatales y a la descripción de las normas y políticas anticorrupción en el país. En esta investigación el enfoque debe basarse en las relaciones del conocimiento científico con una concepción filosófica involucrando la reflexión ética y valorativa, tal como lo menciona Duharte D., Emilio, 2018.

Duharte Díaz, Emilio y coautores (2006) en el libro “La Política: Miradas Cruzadas” indican que la ciencia política en su forma tradicional limita las perspectivas de desarrollo acortando las posibilidades para la innovación, pero en la realidad, se asocia con otras ciencias sociales favoreciendo la creatividad al mantener esa combinación. Recalcando que en la política intervienen múltiples factores de índole político y otros no políticos, predominando los factores sociales. A medida que se va ejecutando el estudio epistemológico de la investigación se hace latente esta situación.

Se plantea la conveniencia y necesidad de una reflexión epistemológica sobre la política, esto implica a la vez que se analicen las relaciones entre ciencia y política y penetrar en el espacio de las relaciones tradicionales entre ética y política, lo escribe Hoyos (1978) haciendo referencia a las obras de

Martin Jay, Gian Enrico Rusconi y Mansilla, libros publicados por le Escuela de Frankfurt.

Aunque la reflexión no legitima la posición política, contribuye a aclarar situaciones permitiendo que el discurso sobre la política recupere su sentido y se amplíe. Hoyos (1978) menciona que la Escuela de Frankfurt fue un lugar privilegiado al ilustrar las relaciones entre la epistemología y la política, citando:

“Según la Escuela de Frankfurt la situación actual de las ciencias sociales exige una reflexión epistemológica como crítica al positivismo. Ya en 1937 M. Horkheimer plantea como alternativa a una teoría tradicional positivista de las ciencias sociales una teoría crítica” (p. 199).

Reflexión Epistemológica sobre la Política

Para darle un enfoque diferente a la política se recurre a la reflexión epistemológica con el propósito de que el discurso sobre la política tenga un sentido más amplio que el de la ciencia positiva, reconstruyendo el significado de la política desde la tradición filosófica y desde el pensamiento de Marx, al establecer una relación entre ética y política y de ese modo, diferenciar la política entendida como técnica y como práctica, tal como lo subraya Hoyos (1978) dando diversas direcciones a la política.

La política como técnica

Hobbes, citado en Hoyos (1978) plantea para este enfoque de la política: estudiar las leyes de la vida ciudadana y las construcciones del derecho natural racional para encontrar una teoría en la que puedan crearse instituciones políticas con precisión científica, confiable y equitativa para todos los hombres,

por lo que él indica las leyes deben ser causales y las cimientos de las condiciones jurídicas deben ser leyes naturales.

La política como práctica

Kant, mencionado por Hoyos (1978), argumentaba que el derecho, la política y la publicidad coindican en el objetivo general de hacer felices al público, y si el derecho público aleja la desconfianza en su trabajo se logra la unión de los fines particulares de todos. Mientras que los preceptos morales-prácticos fundamentados en la libertad se estipulan como reglas debiendo apoyarse en la filosofía práctica.

Política y dialéctica

Marx, c.p. Hoyos, 1978, dice que la suma de las fuerzas productivas y las relaciones sociales explica el desarrollo socio-político y es la clave para el análisis de la historia humana. Marx considera que es un espacio global, a la vez técnico-estratégico y práctico: es el espacio del trabajo y de la interacción social, el espacio de la ciencia y la técnica y de la ideología; es el espacio de las instituciones y del derecho y de la acción práctica política; sustentado por Habermas que hace énfasis en la dialéctica de fuerzas productivas y relaciones sociales junto a la interrelación con el lenguaje requiriendo entre estos factores un reconocimiento mutuo.

Hoyos (1978) concluye en su artículo:

La epistemología como teoría materialista del conocimiento no puede recuperar la política rindiendo antes homenaje a la moralidad, sino reconociendo ésta como negada en la

positivización, para que la acción revolucionaria la vaya reconstruyendo. Por esto la política si es un difícil arte, no por ser técnica, sino porque sólo en su realización se pueden ir conformando pedazos de la historia, en la que la reflexión pueda reconocer la eticidad. (pp. 215-216)

La política como teoría

Verdugo (1996) puntualiza el enfoque dado por Popper, este filósofo decía que ninguna teoría puede ser considerada como establecida o verificada de modo definitivo, pues primero se planteaba como una solución parcial en forma de hipótesis que pasaba a conjeturas y discusiones para ser rechazada o aprobada. Por otro lado, al ser refutada la teoría se buscan nuevas opciones o soluciones, en forma de nuevas hipótesis, a ser debatidas y criticadas, etc. Así, la ciencia avanza y se va desarrollando con este método crítico de conjeturas y refutaciones considerado el instrumento principal del crecimiento científico. La diferencia entre el conocimiento común y el de carácter científico, es que sigue un camino planificado y consciente para identificar los errores. Consiste en aplicar un método de ensayo y error.

La diferencia fundamental entre el conocimiento común y aquel de carácter científico consiste en que en este último se intenta consciente y planificadamente detectar nuestros errores con el fin de eliminarlos.

En el conocimiento científico se intenta de modo consciente y planificado detectar los errores para evitarlos y eliminarlos a diferencia del conocimiento común. Popper señala que la política es una de los campos en los que se cometen errores en todo momento y debe aprenderse de ellos. La rapidez en

su detección y en el aprendizaje que puede tomarse de los errores lo denomina actitud crítica o racional y dio lugar a su posición filosófica conocida como Racionalismo Crítico.

Para la política es fundamental la libre discusión y crítica de las acciones que los gobernantes toman en su mandato; sobre esas acciones deben evaluarse las consecuencias de carácter ético, social y político.

Brodski et al. menciona una relación directa entre lo político y lo social, pues al ocurrir un hecho de corrupción en una sociedad, crea un desequilibrio de índole moral y económico, afectando a la misma sociedad e involucrando el entorno social que lo rodea. En su estudio de corrupción lo relacionan porque la política es una actividad asociada a seres humanos que viven bajo un orden social. En una sociedad hay orden social cuando una buena parte de los actos individuales y grupales están coordinados y regulados con fines sociales. Para que esa coordinación y regulación de conductas se produzca, generalmente es necesario establecer diferenciaciones jerárquicas entre los integrantes de la sociedad, vale decir, establecer relaciones políticas, de mando y obediencia, que revelen el orden imperante.

Popper señala enfáticamente la importancia fundamental de tener una oposición política influyente y racional y la garantía de tener una verdadera libertad de la palabra o de prensa. (Verdugo, 1996).

La política como teoría de servicio o acción humana

En una sociedad abierta, no sólo es legítimo, sino deseable, que los ciudadanos puedan proponer soluciones diferentes a los distintos y numerosos problemas que surgen al interior de ella. La sociedad propugnada por Popper es aquella donde toda persona es, en principio, libre para evaluar y criticar las soluciones y medidas propuestas por otros ciudadanos, especialmente aquellas formuladas por los gobernantes. Esto último permite que las decisiones gubernamentales puedan modificarse a la luz de la crítica pacífica y racional. También como resalta Popper lo que se requiere en la política son individuos autónomos, con juicio propio y capaz de asumir responsabilidades y cumplirlas (Verdugo, 1996).

Gobernanza, gobernabilidad y sociedad

Para lograr dirigir una sociedad debe contarse con un gobierno legítimo, competente y eficaz en el que sus acciones, resultados y aportes son esenciales para mantener la dirección del gobierno, es un partícipe en las tareas más no es un ente dominante y con poder unilateral. Así como otros actores sociales que contribuyen en la consolidación de las metas con recursos económicos que el gobierno no posee. De esta manera se crea una sinergia en este modo de dirección entre gobernanza que incluye a la gobernabilidad y la sociedad, entendiendo la gobernabilidad como un estado dinámico entre las demandas requeridas por la sociedad y la capacidad del sistema político para resolverlas, tal como lo señala Antonio Camou, citado por Mayorga, F. & Córdova, E., 2007.

El enfoque de la gobernabilidad apunta a problemas y defectos graves del gobierno democrático, que se deben algunos al régimen autoritario del pasado y otros a las reformas económicas y administrativas que el gobierno democrático heredó o tuvo que hacer a fin de activar el desarrollo social (Aguilar, 2010).

El logro real de la capacidad de gobernar se mide por los efectos concretos alcanzados, para ello es imperante las acciones analíticas y administrativas del gobierno, acciones de discusión, negociación y diálogo que el gobierno realiza con los demás actores sociales para definir y realizar los objetivos de la sociedad; la cual es una situación que la gobernanza resalta.

Asimismo, se critica con mayor énfasis su enfoque gubernamental (ista), en tanto la perspectiva de la gobernabilidad sigue considerando que un gobierno bien equipado con los recursos y poderes apropiados es suficiente para dirigir a la sociedad, sin tomar en consideración y en serio los hechos sociales, económicos y políticos que han reducido su capacidad y autonomía decisoria o sin revisar el supuesto arraigado de que la sociedad es incapaz de gobernarse y de que es necesaria su subordinación al gobierno para llegar a ser un mundo en el que valga la pena vivir (Aguilar, 2010).

En los últimos tiempos se ha producido una disminución de la capacidad de los gobiernos de resolver sólo ellos las dificultades que se presentan en la sociedad lo que origina nuevas formas de interdependencias entre los actores de la sociedad en la solución de los problemas sociales.

Los derechos civiles y los derechos políticos serían el principal apoyo del pluralismo, además de ser una condensación de relaciones de poder de los individuos y asociaciones.

Por tanto, su ampliación a todos los ciudadanos dentro de un estado de derecho en vigencia, sumado a las condiciones impuestas al ejercicio del poder en materia de rendición de cuentas, serían los requisitos para considerar a los individuos sujetos jurídicos, o ciudadanos, con derechos y deberes derivados de su pertenencia política y, por ende, autonomía personal y responsabilidad por sus acciones.

Fleury (2006) comenta:

Para O'Donnell (2002), en muchas de las democracias latinoamericanas persisten áreas "marrones", donde la legalidad del Estado no llega y donde prevalecen las relaciones de poder personalistas, patrimoniales y mafiosas. En estos casos, el Estado sería territorialmente evanescente y las burocracias estarían colonizadas por intereses privados. (p.87)

Finalmente, algunos autores destacan que la persistencia de un modelo económico excluyente, caracterizado por índices calamitosos de desigualdad y exclusión, constituye el factor central para el debilitamiento de las instituciones democráticas, cuya sustentabilidad debería basarse en un nivel mínimo de igualdad entre los ciudadanos. A la incapacidad de responder a las demandas sociales emergentes con el proceso de democratización se suman medidas cada vez más restrictivas que alteran el nivel de beneficios sociales anteriormente existente, y los subordinan a una lógica lucrativa, que excluye a sectores cada vez mayores de la población de las condiciones de trabajo

formal y de las garantías sociales. La inestabilidad, la inseguridad, la insensibilidad de los gobernantes son los sentimientos que caracterizan la vida en las grandes metrópolis de la región, lo que aumenta los riesgos de ingobernabilidad.

En el caso de América Latina, cuyo desarrollo económico y social tiene como rasgo más notorio precisamente el elevado nivel de desigualdad y exclusión, la gobernabilidad democrática no puede separarse de la búsqueda de soluciones para la inclusión social y la reducción de la desigualdad. La creación de mecanismos de inclusión social –definida por Calderón (1995a) como “la capacidad que tiene la sociedad para construir una ciudadanía activa, eliminar las barreras discriminatorias en el mercado y diseminar una cultura de la solidaridad”– es nuevamente la respuesta desde el punto de vista político.

De la misma manera, uno de los aspectos singulares del proceso de consolidación democrática en América Latina es el resurgimiento de la disyuntiva entre los diferentes elementos que componen la ciudadanía, lo que abre cursos articulares, contaminados de contradicciones. Mientras que los derechos políticos se encuentran prácticamente universalizados, los derechos civiles todavía no están garantizados, y los derechos sociales, en muchos casos, sufren retrocesos como consecuencia de los planes recesivos de ajuste económico (Fleury, 2006)

Un factor importante al ejecutar el análisis filosófico y epistemológico es la adecuada selección de instrumentos, así se emplearán: la observación, explicaciones deductivas y juicios de valor, que son herramientas comunes en la Teoría Política Normativa, como lo menciona Mertz (1984).

Fundamentos teóricos

Corrupción

La corrupción es un fenómeno con características definidas: atemporal porque desde el imperio romano se tiene conocimiento de mal manejo de erario público hasta la actualidad; es universal, cualquier lugar del mundo ha sufrido de este infortunio, todos los sistemas políticos existentes en el mundo han sido afectados y cualquier actividad humana: pública o privada, individual o colectiva, tal como lo menciona Malem (2017).

El origen etimológico de esta palabra es latín; “corruptio” compuesto por el prefijo: co- sinónimo de “junto”; el verbo rumpere traducido como hacer pedazos y el sufijo -tio que equivale a “acción y efecto”.

La Real Academia Española lo define como la acción y efecto de corromper (depravar, echar a perder, sobornar a alguien, pervertir, dañar), también se precisa como el proceso de quebrar deliberadamente el orden del sistema tanto ética como funcionalmente, para beneficio personal. Además de que el corrupto comete una acción ilegal, también presiona u obliga a otros a cometer tales actos. El organismo Transparencia Internacional (c.p. en Admunsen,1999) describe la corrupción “...como una de los mayores retos del mundo contemporáneo, ésta socava un buen gobierno, fundamentalmente distorsiona la política pública, permite la mala asignación de los recursos, perjudica el desarrollo del sector público y del sector privado y en particular, perjudica a los pobres”.

El Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional interpretan la corrupción como un mal abuso o abuso de funcionarios públicos para obtener ganancias privadas. Viene dada en diversas formas y presenta un amplio orden de comportamientos ilícitos, tales como: sobornos, extorsión, fraude, nepotismo. Algunas veces los beneficios son para terceros como: familiares, intereses partidarios o de clase.

Como se menciona en el documento Transparencia y Combate a la corrupción, corresponde a un fenómeno ético y jurídico con origen de carácter histórico en las sociedades que se manifiesta en actos de accionar individual, pero tiene además una dimensión social, afectando a países desarrollados y a las economías emergentes.

La corrupción se conceptualiza, en su forma más simple, como abuso en contra de la ley, es un fenómeno presente en las diferentes sociedades, rechazado por los aspectos inmorales y por los costos económicos generados. Se ha estudiado de diversos modos, desde su definición, sus formas de medirla, su origen y consecuencias, destacando las asociadas al crecimiento y desarrollo económico de una nación, tal como describen Brodschi et al. (2008).

Tipología de la corrupción

Su clasificación se ha incrementado ampliamente e incluso viene dada por los diversos factores que la originan o en la sociedad en la que ocurre. Existen diferentes argumentos para clasificar la corrupción:

Tomando el enfoque clásico dado por Heidenheimer, A. citado por Soriano (2011):

- Corrupción blanca: admitida por la sociedad afectada por ella, lo consideran como un hecho cultural
- Corrupción gris: aceptada por algunos y rechazado por otros ciudadanos
- Corrupción negra: rechazada por toda la sociedad

Este enfoque señalado por Heidenheimer, A (2007) se asocia a la percepción de la corrupción desde el punto de vista moral y legal dado por los contextos sociales y culturales en los cuales el poder político es ejercido y la presencia de la burocracia universal con control total para imponer y adjudicar normas todas las sociedades. Así muchas comunidades agrupan la corrupción en función de la severidad del hecho y comportamiento ejecutado.

Una clasificación indicada por Soriano (2011) que está asociada al ente que perpetra la corrupción, así se tiene:

- Corrupción individual o privada: cometida por el individuo o un grupo
- Corrupción institucional o pública: la perpetra un organismo o institución donde ejecutan actos, siendo ellos mismos beneficiarios del delito.

En función de la actividad pública se desprenden dos formas, tal como lo escriben Brodschi et al., la corrupción administrativa o chica, en la que los funcionarios públicos roban de modo directo o sobornan, ejecutando una tarea que es parte de su deber como funcionario y la corrupción política o grande que se produce cuando los funcionarios políticos asignan partidas presupuestarias

o introducen legislación favoreciendo la concesión de los proyectos a asociados cercanos o ellos mismos obteniendo beneficios; algunos autores denominan corrupción política a la segunda forma descrita.

Otra clasificación mencionada por Soriano, basada en los entes que juzgan el hecho, es la corrupción jurídica, que corresponde a la incluida y sancionada por normas jurídicas y la corrupción moral, en la que las concepciones ético-sociales que prevalecen en una determinada sociedad juzga las personas al reprobar su conducta moral, no tiene un orden penal, propiamente.

Entre las prácticas comunes de la corrupción pueden mencionarse: el soborno, el tráfico de influencias, la extorsión y el fraude. Pérez y Merino (2011).

Causas que generan la corrupción

Entre las más comunes que generan corrupción se pueden mencionar:

- a. Debilidad institucional: ocasionada por la presencia de reglas poco sólidas, lo cual conlleva a facilitar la ruptura de normas.
- b. Mal funcionamiento de las instituciones públicas: falta de legislación anticorrupción; burocracia lenta o innecesaria por procesos complejos y de larga duración. Los procesos de adjudicación y gestión de recursos públicos se realizan de modo arbitrario y sin transparencia.
- c. Falta de rendición de cuentas, haciendo el ejercicio del dinero público de modo inadecuado.

- d. Desigualdad: la distribución de riquezas en la sociedad contribuye en varios aspectos, el funcionario público con poca remuneración hace cobros indebidos para la adquisición de dinero o bienes a expensas de una sociedad que catalogan el hecho de modo normal, además el poder está centralizado en esas sociedades.
- e. Falta de valores éticos y educación: falta de concientización acerca de lo que significa cualquier acto de corrupción.
- f. Impunidad: los organismos sancionatorios no tienen autonomía y emiten decisiones inapropiadas o conexas con otros poderes.

Miranzo (2018) diferencia dos causas principales de la corrupción: las psicológicas o subjetivas y las externas u objetivas.

Él menciona como causas objetivas o externas al sujeto: la debilidad de los marcos legales, la debilidad de los procedimientos y mecanismos institucionales, la banalización del cargo público, la baja profesionalización del sector público, falta de independencia de los gestores y organismos de control, la descentralización del gasto público, el monopolio en la toma de decisiones y la discrecionalidad, la oscuridad de los canales de comunicación entre sector público y privado y la globalización de la economía.

Como causas subjetivas o psicológicas: la sensación de impunidad, el fortalecimiento moral de actitudes individualistas y pérdida de confianza en la función pública, la envidia, la imitación o aprendizaje y la irracionalidad. Otros autores como: Ghaniy&Hastiadi (2017) detalla que existen muchos factores económicos y no económicos que tienen incidencia sobre la corrupción en las naciones.

Sobresale la clasificación de causas de corrupción indicadas por Arjona (2002):

1. Causas económicas: distribución del ingreso, estructura del sistema económico, políticas y funcionamiento del estado, sistema tributario.
2. Causas político-institucionales y culturales: en ella se señalan: características de las comunidades, sistemas de control sociales e institucionales, leyes y regulaciones, estructura institucional y sistema político.

Consecuencias de la corrupción

El impacto de la corrupción se plasma en el sistema político sobre el estado de derecho y en la economía de una sociedad.

Los siguientes aspectos son mencionados por Cajas (2018) como consecuencias o efectos de la corrupción: prolifera una cultura de corrupción, generaliza una concepción patrimonialista del poder, consolidación de élites políticas y económicas, deteriora la credibilidad y legitimidad de los gobiernos, afecta la economía interna del país, propicia la comisión de otro tipo de delitos e incluso se crean verdaderas organizaciones criminales de corrupción.

Delitos de corrupción

Entre los delitos descritos por Cajas (2018) destacan: peculado, enriquecimiento ilícito, cohecho, concusión, tráfico de influencias, testaferrismo, enriquecimiento privado no justificado, defraudación tributaria, delincuencia organizada, asociación ilícita y lavado de activos. Las definiciones de estos delitos se realizan con terminología jurídica usando el Código Penal Integral de Ecuador actual para acoplarlo con el análisis y discusión posterior.

Peculado: consiste en el abuso, apropiación, distracción o disposición de modo arbitrario de bienes muebles o inmuebles, dineros públicos o privados, efectos que los representen, piezas, títulos o documentos que estén en su poder en virtud o razón de su cargo de servidor público y los usen en beneficio propio o de terceros siendo de pertenencia a instituciones del Estado. (Artículo 278)

Enriquecimiento ilícito: se trata de obtener un incremento patrimonial injustificado a su nombre o mediante persona interpuesta, producto de su cargo o función, superior a cuatrocientos salarios básicos unificados del trabajador en general, que hayan obtenido para sí o para terceros. Se entenderá que hubo enriquecimiento ilícito no solo cuando el patrimonio se ha incrementado con dinero, cosas o bienes, sino también cuando se han cancelado deudas o extinguidas obligaciones. (Artículo 279)

Cohecho: es un delito que involucra la recepción o aceptación de beneficio económico indebido o de otra clase para sí o un tercero, sea para hacer, omitir, agilizar, retardar o condicionar cuestiones relativas a sus funciones. Si la conducta descrita es para cometer otro delito, el servidor público también será sancionado. De igual modo la persona que ofrezca ejecutar el donativo o beneficio, será sancionada con las mismas penas señaladas para los servidores públicos. (Artículo 280)

Concusión: consiste en el ordenamiento o exigencia de la entrega de derechos, cuotas, contribuciones, rentas, intereses, sueldos o gratificaciones no debidas por parte de los servidores públicos, quien lo hace de forma directa o involucrando a terceros, abusando de su cargo o funciones en el organismo

estatal. Si la situación irregular se lleva bajo amenaza o violencia conlleva a un delito con mayor penalidad. (Artículo 281 del COIP)

Tráfico de influencias: delito en el que los servidores públicos aprovechan las facultades de su cargo o de cualquier otra situación derivada de su relación personal o jerárquica, para ejercer influencia en otra u otro servidor para obtener un acto o resolución favorable a sus intereses o de terceros (artículo 285) y cuando la persona que, ofreciéndose a realizar la conducta descrita en el artículo anterior, solicite de terceros: dádivas, presentes o cualquier otra remuneración o acepte ofrecimiento o promesa participa en el delito conocido como oferta de realizar tráfico de influencias.(Artículo 286)

Testaferrismo: este delito se asocia a la persona que consienta en aparentar como suyos bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones, participaciones, dinero, valores o efectos que lo representen, producto del enriquecimiento ilícito de la o el servidor o ex servidor público o producto del enriquecimiento privado no justificado. Cuando los bienes, títulos, acciones, participaciones, dinero, valores o efectos que lo representen provengan de la producción, oferta, tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, trata de personas, diversas formas de explotación, delincuencia organizada, estafa o que atenten contra los derechos humanos, será sancionada con la misma pena del delito que se encubre. (Artículo 296).

La persona que siendo titular de autorización de armaje de embarcaciones o permisos de operación turística en el Parque Nacional Galápagos y Reserva Marina de la Provincia de Galápagos, en beneficio propio o de un tercero, haga constar como suyos bienes o permita ilegítimamente el

uso de sus derechos que sirvan para tal fin. Serán comisados los instrumentos utilizados en el cometimiento del delito, así como los productos o réditos obtenidos.

Enriquecimiento privado no justificado: comete un delito la persona que obtenga para sí o para otra, en forma directa o por interpuesta persona, incremento patrimonial no justificado mayor a doscientos salarios básicos unificados del trabajador en general. (Artículo 297).

Defraudación tributaria: es un delito en el que la persona simula, oculta, omite, falsea o engaña a la Administración Tributaria para dejar de cumplir con sus obligaciones o para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, en el artículo 298 señala diversos actos de corrupción contemplados como delitos respecto a la administración tributaria.

Delincuencia Organizada: consiste en una falta en que la persona, con acuerdo o concertación, forma un grupo estructurado de dos o más personas que, de forma permanente o reiterada, financien de cualquier forma, ejerzan el mando o dirección o planifiquen las actividades de una organización delictiva, con el propósito de cometer uno o más delitos o si el propósito final es obtener beneficios económicos u otros de orden material. (Artículo 369)

Asociación Ilícita: es una violación en el que participan dos o más personas asociándose con el fin de cometer delitos. (Artículo 370).

Lavado de activos: en este delito actúa la persona, bien sea de modo directo o indirecto, y ejecuta alguno de los siguientes actos:

1. Tener, adquirir, transferir, poseer, administrar, mantener, resguardar, entregar, transportar, convertir o beneficiarse de cualquier forma de activos de procedencia ilícita.
2. Ocultar, disimular o impedir, la determinación real de la naturaleza, origen, procedencia o vinculación, de activos de origen ilícito.
3. Prestar su nombre o el de la sociedad o empresa, de la que sea socio o accionista, para la comisión de los delitos tipificados en este artículo.
4. Organizar, gestionar, asesorar, participar o financiar la comisión de los delitos tipificados en este artículo.
5. Realizar, por sí mismo o por medio de terceros, operaciones y transacciones financieras o económicas, dando apariencia de licitud a actividades de lavado de activos.
6. Ingresar o egresar dinero de procedencia ilícita por los pasos y puentes del país.

Estos delitos son considerados como autónomos de otros cometidos dentro o fuera del país, sin perjuicio de los casos en que tenga lugar la acumulación de acciones o penas. Esto no exime a la Fiscalía de su obligación de investigar el origen ilícito de los activos objeto del delito. (Artículo 317)

Medición de la corrupción

Los índices más empleados por organismos internacionales para valorar la corrupción de las sociedades viene en términos de algunos factores subjetivos así como objetivos, entre los más importantes y más usados se encuentra el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) fue creado por

Transparencia Internacional en 1995 y es publicado cada año, en aproximadamente 180 países y territorios, su mecanismo consiste en el uso de encuestas y evaluaciones ejecutadas por expertos para medir la corrupción en el sector público. Ghaniy&Hastiadi (2017) detalla que factores como: el nivel de desarrollo, grado de democracia, libertad económica, nivel de educación, estabilidad política y religión son variables con un alto impacto en el nivel de percepción de la corrupción.

El Índice de Percepción de la Corrupción adopta distintas fuentes de información que permiten conocer las percepciones de empresarios y especialistas del país con respecto al nivel de corrupción que existe en el sector público.

Para el cálculo del índice, se seleccionan 13 fuentes de 12 instituciones distintas que recogen las percepciones sobre corrupción de los últimos dos años. Para incluir un país en el IPC, debe haber al menos tres fuentes que evalúen al país o territorio en cuestión. La puntuación de un país indica el nivel de corrupción percibido en una escala del 0 (altamente corrupto) al 100 (muy limpio), (UNASEP, 2017).

Seldadyo y De Haan (2006) también estima que existen determinantes económicos, políticos y burocráticos – regulatorios que inciden sobre la corrupción.

Democracia

Etimológicamente el término proviene de la palabra griega *demokratia*, palabra compuesta por *demos* y *kratos* que significan pueblo y poder, respectivamente, por lo que suele traducirse como poder del pueblo.

Se le define como un sistema político en el que se tiene el derecho a elegir a los representantes en escrutinios periódicos. No obstante, como señala Rodríguez (s.f.) a medida que pasa el tiempo, se le dan nuevos matices a la conceptualización de la democracia añadiendo "...características, derechos, libertades, requisitos económicos, sociales y políticos que han llevado a pensar que la democracia es un sistema político que ya no puede existir más" (p.50). De este modo, puede entenderse que la democracia y sus diversas formas van evolucionando. Se ha considerado un sistema político para lograr que la sociedad civil se desenvuelva en un clima de paz social, donde se disfrute del bien común, de seguridad jurídica, tranquilidad, voluntad general con total transparencia, manteniéndose un equilibrio entre gobernantes y gobernados respetando la Constitución (Cervantes, 2010).

Una sociedad democrática y plural debe exigir a los organismos del gobierno responder rápidamente a las demandas y necesidades de la población, siendo una característica de la administración pública de cada gobierno estar actualizados garantizando que el capital humano se enfrente a los cambios que se dan cada día en la sociedad, sirviendo al pueblo de modo correcto y legal.

Nye conceptualiza la corrupción en términos de la conducta del funcionario público "se desvía de las obligaciones de orden público normales

debido a intereses personales o beneficios monetarios o de orden social que viola normas respecto al uso de cierto tipo de influencias con fines personales” (Nye, 1994, p. 963).

O'Donnell (2001) c.p. Fleury, 2006 define la democracia en términos de estado de derecho:

La democracia no es tan sólo un régimen democrático, sino también un modo particular de relación entre Estado y ciudadanos, y entre los propios ciudadanos, bajo un tipo de estado de derecho que, junto con la ciudadanía política, sostiene la ciudadanía civil y una red completa de rendición de cuentas (p.86).

La definición que se presenta a continuación corresponde a desarrollo local, sin embargo, se evidencia que el término corresponde a un sistema globalizado directamente asociado a la Ciencia Política y descrito en términos de gobernanza.

Es un proceso de concertación entre los agentes –sectores y fuerzas– que interactúan en un territorio determinado, para impulsar, con la participación permanente, creadora y responsable de ciudadanos y ciudadanas, un proyecto común de desarrollo, que implica la generación de crecimiento económico, equidad, cambio social y cultural, sustentabilidad ecológica, enfoque de género, calidad y equilibrio espacial y territorial (...). (Carrizo y Gallicchio, edit. (2006), p. 32)

En este artículo se comenta que entre los objetivos del desarrollo están: la elevación de la calidad de vida de las familias y de cada ciudadano de la nación, ayudar al progreso del país y afrontar los cambios que ocurren en la economía internacional y la incidencia de la globalización.

Gobernanza

La RAE define gobernanza como “arte o manera de gobernar que se propone como objetivo el logro de un desarrollo económico, social e institucional duradero, promoviendo un sano equilibrio entre el estado, la sociedad civil y el mercado de la economía”.

Su concepto ha ido evolucionando como lo comenta Pineda Medina (2011) y ha sido ampliamente debatido, la definición dada por Soto (2000) c.p. en Pineda (2011) y que corresponde a la traducción hecha de la definición original de South Centre - Instituto del Tercer Mundo (1998): “condiciones financieras, sociales y administrativas necesarias para instrumentar y aplicar las decisiones políticas adoptadas y poder ejercer la autoridad”.

Aguilar (2010), lo cataloga como un arcaísmo, en el que la gobernanza es el conjunto de las acciones que se ejecutan con el objeto de dirigir a la sociedad, que involucra la actuación del gobierno incluyendo la participación de actores económicos y sociales. Apoyado en esto, define la gobernanza como un nuevo proceso directivo de la sociedad, en el que la acción del gobierno se limita a la dirección de las actividades con el fin de lograr objetivos de interés y tener la capacidad de ejecutarlos, así para alcanzar el desarrollo y crecimiento social debe llevarse a cabo involucrando tres recursos fundamentales: el poder del estado, la productividad de los mercados y las solidaridades sociales. De

este modo, se promueve el equilibrio entre el estado, la sociedad civil y el mercado de la economía que contribuye al sustento de la gobernanza de modo coherente y proporcionado.

En la definición de gobernanza se evidencia otro aspecto epistemológico, que corresponde a la transdisciplinariedad, entendida como aprehender conocimientos a partir de la combinación de diversas disciplinas, tal como lo señala Nicolescu (1996) en su Manifiesto de la transdisciplinariedad.

Siendo relevante el hecho de que la transdisciplinariedad se interesa por la dinámica generada por la acción de varios niveles de realidad a la vez, además la investigación disciplinaria y la transdisciplinarios son complementarios, la segunda se refuerza de la primera investigación mencionada.

El autor menciona que los tres pilares de la transdisciplinariedad: los niveles de realidad, la lógica del tercero incluido y la complejidad, determinan la metodología de la investigación transdisciplinaria; coincidiendo con los tres postulados de la ciencia moderna.

En la gobernanza este concepto se plasma al intentar la resolución de los problemas se necesita el manejo de información, inteligencia, recursos, organización y eficiencia que no las tienen en el gobierno, ni en los actores económicos y sociales involucrados por sí solos; requiriéndose de formas sinérgicas de deliberación, interacción y asociación público–privada, gubernamental–social, conjuntar jerarquías, mercados y redes sociales para el logro de los objetivos propuestos. En este punto se logra la integración de la gobernanza con la gobernabilidad, pues en el logro de los objetivos de la

sociedad interactúan el gobierno que debe ser competente y los actores económicos que aportan recursos necesarios para conseguir proyectos que no tiene el gobierno de modo coordinado.

Gobernabilidad

Según Figueroa (2006), la propuesta foucaultiana sobre el arte de gobernarse expresa en dos dimensiones de la realidad donde el ejercicio del poderse realiza como resultado de la capacidad de acción del Estado y del gobernante. Así Foucault, c.p. Figueroa, 2006, entiende la gobernabilidad en una primera dimensión como: una totalidad constituida por las instituciones, los procedimientos, los análisis y reflexiones, los cálculos y las tácticas que permiten ejercer esta forma específica pero compleja de poder que tiene por objetivo principal la población, por una forma principal de saber, la economía política y por un instrumento técnico esencial, los dispositivos de seguridad". La acción política aparece, entonces, sólo como una forma de canalización y centralización de la capacidad de ejercer el poder a partir de la constitución de amplios y dispersos dispositivos articulados al imperio de las demandas realizadas por la economía, como despliegue de las actividades sociales en su conjunto. (pp.66-67)

La segunda dimensión de Foucault, c.p. Figueroa, 2006, alega que:

Desde esta perspectiva se propone la superación de una visión del Estado que sobrevalora su actuación a partir de la reducción de su papel al cumplimiento de un cierto número defunciones: el desarrollo de las fuerzas productivas, la reproducción de las relaciones de producción, etc. (pp. 67)

En pocas palabras se habla de la gobernabilización del Estado, sin embargo, también esta conceptualización ha ido modificándose a medida que pasa el tiempo, pues se involucran nuevos elementos actuantes, que dan matiz diferente a la definición dada por Foucault en los años 1878-1979 en su formulación.

Tal como lo define Aguilar (2010) denota la posibilidad de que el gobierno gobierne a su sociedad. Esta probabilidad tiene una causa de origen social asociada a la disposición de la sociedad a admitir, obedecer y reconocer que un gobernante o un determinado equipo de gobierno tienen el derecho a dirigir y a mandar, así como demandar obediencia, como el autor resalta se le da un enfoque de legitimidad de la sociedad a ese poder público. También se vincula con la reputación social del gobierno, entendida como la autoridad moral e intelectual, en diversos órdenes como: respetabilidad, veracidad, integridad que la sociedad se encarga de otorgarle al gobernante en función de sus trayectorias, acciones, responsabilidades, discursos y que se exterioriza en la confianza, el aprecio y el respeto que la sociedad tiene en su gobierno y, con frecuencia, de la política misma. En resumen, la gobernabilidad está reflejada a las condiciones y el comportamiento del gobierno.

Ciudadanía

Ciudadanía se refiere al conjunto de derechos y deberes a los cuales el ciudadano o individuo está sujeto en su relación con la sociedad en que vive. El término ciudadanía proviene del latín *civitas*, que significa 'ciudad'. Por tanto, ciudadanía es la condición que se otorga al ciudadano de ser miembro de una comunidad organizada.

La ciudadanía implica derechos y deberes que deben ser cumplidos por el ciudadano, sabiendo que aquellos serán responsables por la convivencia del individuo en la sociedad.

Este concepto de ciudadanía está ligado al derecho, sobre todo en lo que se refiere a los derechos políticos, sin los cuales el individuo no puede intervenir en los asuntos del Estado, y que permiten la participación directa o indirecta del individuo en el gobierno y en la consiguiente administración a través del voto directo para elegir o para competir por cargos públicos de forma indirecta. (Significados, s.f)

La ciudadanía es la condición de pertenencia de un individuo (ciudadano) a una sociedad o comunidad organizada.

Por lo tanto, la cualidad de ser ciudadano de un Estado consiste en un vínculo jurídico que une al individuo con el Estado y supone la obtención de una serie de obligaciones (como respetar las normas jurídicas y las normas de convivencia de esa sociedad) y derechos políticos (como el derecho de voto y otros derechos para participar en los asuntos del Estado). (Concepto Juridicos, s.f)

Percepción

En su definición más básica, se entiende como el modo de ver las situaciones, el enfoque o estudio rápido a un suceso particular. Se mide en términos de lo que se observa, se escucha, se comenta, dándole un carácter subjetivo.

La política es un campo que se alimenta de las críticas, discusiones, rechazos y aprobaciones entre participantes, observadores y la comunidad en general, por lo que su manejo ineludiblemente está asociado a la percepción de la sociedad.

Diversos elementos contemplan el desarrollo de la tesis de Maestría, entre los que cabe mencionar: instrumentos, rasgos, etc. que son descritos de modo diferente en cada visión epistemológica, siendo necesario explicar los aspectos involucrados en el trabajo con estos fundamentos.

Corrupción en Ecuador

Paz y Miño (s.f) en su artículo Corrupción y corruptores en Ecuador, escriben que desde la colonia existe la corrupción en el país, que se ha mantenido durante el siglo XX y resalta que desde 1979 durante la época de presidentes constitucionales más larga de la historia se han dado diversos tipos de corrupción, por ejemplo, el presidente actual Lenin Moreno ha “descubierto” una serie de casos de corrupción ocurridos desde 2007 hasta 2017, correspondiente al gobierno de Rafael Correa.

Durante el gobierno de Correa se ha visto privilegiado la corrupción pública durante su periodo presidencial.

Se resaltan en prensas nacionales, regionales, latinoamericanas y del mundo entero numerosos casos de corrupción en el que se implican altos funcionarios públicos durante el período 2012-2018, en el que está circunscrito esta investigación, y aún supera este período. Entre los más notorios está el Caso Odebrecht, que involucra diversos gobiernos de Latinoamérica.

El periódico el Comercio de Ecuador en su artículo titulado Procuraduría acusó a Rafael Correa de Crear un Esquema de Corrupción, hace referencia al expresidente Rafael Correa (2007 – 2017) de haber creado en su administración un “esquema de corrupción” que involucra a sus más cercanos colaboradores.

La Procuraduría, en un comunicado, señaló que tiene en su poder evidencias sobre este “esquema de corrupción” que utilizó como plataforma a varias instituciones del Estado para movilizar el dinero que, presuntamente, se obtenía de forma irregular para financiar al movimiento político que entonces dirigía el expresidente.

La Procuraduría explicó que las evidencias se desprenden del análisis de “más de 500 cuerpos e informes periciales, evidencias documentales y testimoniales” recogido durante la investigación fiscal del caso. Según el escrito de la PGE, estos sobornos se utilizaron para “beneficiar de manera directa” a “personas cercanas al expresidente Correa” como políticos involucrados con el movimiento Alianza País, militares y simpatizantes.

Capítulo 2

Marco Legal

Los gobiernos implementan leyes con el propósito de fijar definiciones, responsabilidades y sanciones de los actos asociados a la corrupción, entre los documentos de mayor relevancia para la ciudadanía y la nación se encuentran:

Constitución de la República del Ecuador (2008)

Representa la ley de mayor envergadura en la legislación nacional, por lo que en su contenido enfatiza el tema de corrupción, se mencionan los ítems más importantes al respecto.

El Artículo 1, el Ecuador es un Estado constitucional de derecho y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable e imprescriptible.

El Artículo 3, numeral 6 en Deberes Primordiales del Estado se asocia directamente a la corrupción indicando que el Estado debe: Garantizar la vigencia del sistema democrático y la administración pública libre de corrupción.

El Artículo 76, numeral 6 en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso

que incluirá entre ellos: La ley establecerá la debida proporcionalidad entre las infracciones y las sanciones penales, administrativas o de otra naturaleza.

El Artículo 233, que los servidores públicos son responsables por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, responsabilidades de índole administrativa, civil, penal sobre el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos; se afirma que estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito y tanto, la acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles.

El Artículo 129, se hace referencia al enjuiciamiento político al cual pueden procederse contra Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional por delitos de concusión, cohecho, peculado o enriquecimiento ilícito;

El Artículo 113, destaca que personas que previamente hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con reclusión, o por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado, no pueden ser candidatos a elección popular. (Const., 2008)

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Representa el instrumento jurídico de la Contraloría General del Estado cuyo objeto es:

(...) establecer y mantener, bajo la dirección de la Contraloría General del Estado, el sistema de control, fiscalización y auditoría del Estado, y regular su funcionamiento, con la finalidad de examinar, verificar y evaluar el cumplimiento de la visión, misión y objetivos de las instituciones del Estado y la utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos. (Art. 1.-

Objeto de Ley. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley No 2002-73, p.1)

Su ámbito de aplicación corresponde a *“Las disposiciones de esta ley rigen para las instituciones del sector público, determinadas en los artículos 225, 315 y a las personas jurídicas de derecho privado previstas en el artículo 211 de la Constitución”* (Art. 2.- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley No 2002-73, p.1).

El Artículo 225, de la Constitución se detallan los organismos que forman parte del sector público: Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social; Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado; Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

Artículo 315.- El estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. En la ley destaca que, las obligaciones civiles originadas como

consecuencia de la comisión de delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito, establecidos en sentencia judicial ejecutoriada, serán imprescriptibles.

Ley Orgánica de Lucha contra la Corrupción

Una nueva legislación que se ha discutido ampliamente y ha tenido muchas reformas, la constituye esta ley, y permanece entre vetos y discusiones.

Para el año 2018 fue aprobada por la Asamblea Constituyente el Proyecto de Ley Orgánica de Lucha contra la Corrupción, la que contempla en su primera parte: Reformas al Código Orgánico Integral Penal (artículo 1), entre ellas destaca la modificación del artículo 370 de asociación ilícita; Reformas a la Contraloría General del Estado (artículo 2), Reformas a la Ley Orgánica del Servicio Público: modificación de su artículo 23 (artículo 3), Reformas a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 62 (artículo 4), Reforma a Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social modificar el artículo 7 (artículo 5), Reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa que viene dada por el cambio del artículo 75 y la última reforma corresponde a unas pocas modificaciones del artículo 5 y del 11 además de la supresión de las disposiciones transitorias de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Activos y del Financiamiento de Delitos (artículo 7).

No se ha concretado nada de esta ley fundamental que los ecuatorianos esperan, hasta la fecha sólo se ha elaborado un proyecto.

Código Orgánico Integral Penal (COIP)

Representa el código principal para definir situaciones de corrupción en el sistema público y privado. La discusión corresponde al COIP reformado el 05 de febrero de 2018.

Este Código en su artículo 1 delimita la finalidad del instrumento:

(...) tiene como finalidad normar el poder punitivo del Estado, tipificar las infracciones penales, establecer el procedimiento para el juzgamiento de las personas con estricta observancia del debido proceso, promover la rehabilitación social de las personas sentenciadas y la reparación integral de las víctimas.

En Concordancias con los Arts. 77, 78, 201 de la Constitución de la República del Ecuador.

El Capítulo Quinto de título Delitos contra la Responsabilidad Ciudadana en la Sección Tercera del COIP contempla los Delitos contra la eficiencia de la administración pública (p.93), por lo que se enumeran a continuación, los artículos que definen y estipulan las sanciones para los principales delitos: Peculado en Art. 278, Enriquecimiento Ilícito (Art. 279), en el artículo 280 se considera el Cohecho, Concusión en art. 281, Tráfico de influencias (Art. 285 y 286), Testaferrismo (artículo 289). Aparecen en la Sección Quinta de Delitos contra el régimen de desarrollo: el Enriquecimiento privado no justificado en art. 298 y la Defraudación tributaria se discute en art.299.

En la Sección Octava de Delitos Económicos aparece el artículo 317, el cual hace referencia al Lavado de Activos que constituye un delito de agravio al presupuesto nacional.

Los delitos de Delincuencia Organizada y Asociación Ilícita se discuten en el Capítulo Séptimo Terrorismo y su financiación en el artículo 369, se hace referencia al primer delito mencionado previamente y el artículo 370 a la Asociación Ilícita.

Debe resaltarse que los delitos: peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito, establecidos en sentencia judicial ejecutoriada, serán imprescriptibles. Mientras se sustancia la impugnación de la predeterminación.

Otras leyes

Ecuador cuenta con numerosas leyes asociadas a la corrupción y que interactúan en el papel fiscal y regulatorio del sistema legislativo y judicial de la nación; dando las pautas de responsabilidades, acciones a ejecutar de personal de servicio público, así como procedimientos bajo los cuales se rigen contrataciones en las que el dinero público tiene una importancia fundamental, destacan:

- Ley Orgánica de Servicio Público.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Activos y del Financiamiento de Delitos.
- Ley Orgánica de Administración Financiera y Control.

- Código Orgánico Monetario y Financiero (Registro Oficial N° 332 -- viernes 12 de septiembre de 2014).

Capítulo 3

Corrupción en Ecuador 2012 - 2018

Respuestas a las Preguntas de Investigación

La corrupción es un fenómeno que ocurre en todos los países del mundo, sin importar si el país es pobre o rico, su ubicación, se puede decir que es un mal generalizado que acontece en todos los países.

América Latina no es particularidad, por el contrario, la percepción de la corrupción se mide desde Transparencia Internacional que es un organismo que cada año mediante el Índice de Percepción de la Corrupción IPC mide el nivel de corrupción en cada país.

Los sistemas democráticos políticos existen en América Latina, pero en algunos países funcionan en menor o mayor medida, la función electoral con elecciones y alternancia en el poder entre partidos, pero las instituciones carecen de fortaleza y sufren de manipulación política.

En algunos países ocurre que sus gobernantes capturan todas las instituciones a través de un grupo político en el poder. Absorben la justicia, las autoridades electorales, la contraloría, las fiscalías, la prensa, las fuerzas de seguridad, entre otros.

Manifiestan su política partidaria sin contrapesos reales y efectivos al poder casi absoluto del Ejecutivo y el partido político en el poder, lo que hace que la corrupción aumente sin límites algunos. (Salas, 2017)

Ecuador es un país que no se ha escapado de casos de corrupción en los últimos años.

Durante el gobierno de Rafael Correa impidió a la prensa realizar investigaciones periodísticas y a los organismos judiciales no enjuiciar a sus funcionarios de la administración pública por delitos de corrupción.

El gobierno se institucionalizó bajo la arbitrariedad por un periodo de una década en Ecuador.

Rafael Correa se refirió a los arreglos para sobornar y recibir sobornos los denominó como un “acuerdo entre privados”, con esta confesión el sistema administrativo, financiero y judicial lo utilizó para negociar la corrupción y la ilegalidad.

La corrupción y la impunidad fueron institucionalizadas en Ecuador donde las más altas autoridades se encuentran implicadas en delitos.

Algunos funcionarios e incluso a Rafael Correa se les acusa por delitos de enriquecimiento ilícito, asociación ilícita, peculado, concusión, cohecho, secuestro y fraude procesal, falsificación, instigación a la violencia, delincuencia organizada y tráfico de influencias.

El portal Plan V hacemos periodismo hace referencia a la percepción por parte de sociedad civil donde dice que un 49% de los ecuatorianos cree que frente a los actos de corrupción es mejor no opinar y el 44% cree que se puede pagar el precio de cierto grado de corrupción siempre y cuando se

resuelva el problema en el país, mostrado por Latinobarómetro en el año 2018. (Hidalgo G. , 2019)

Los ecuatorianos están acostumbrados a que se hable acerca de la corrupción en el país, pero las repercusiones de la corrupción provocan un gran impacto social y trae consecuencias perjudiciales para la sociedad.

Para muchas personas aceptan con normalidad la práctica de la corrupción y no creen que puede surgir un cambio, sino que siempre va a estar presente en todas las esferas del país.

Los ciudadanos se limitan a escuchar la información de donde es el origen de la corrupción, pero no hacen conciencia de las consecuencias y los efectos que pueden causar.

Ecuador se encuentra en un contexto donde se sufren las consecuencias de un gobierno corrupto, teniendo graves crisis políticas, jurídicas, sociales y económicas.

La Asamblea Nacional en el periodo comprendido 2008 – 2018 realizó varios juicios políticos y faltan aún más, ya que existen prófugos políticos por actos de corrupción y otra cantidad de personas que no se han presentado ante la justicia.

La corrupción ha destrozado el Estado de Derecho de todos los ecuatorianos, ya que las leyes no son aplicadas, procesos que no son tomados en cuenta. El sistema judicial tiene tantos casos que no existe una premura para cada uno de ellos.

Los ecuatorianos se ven vulnerados sus derechos y es inmensurable su afectación. Todo ciudadano tiene el deber y la obligación de cumplir y hacer cumplir las leyes por lo que todo acto del poder público tiene que ser fiscalizado. (Cherrez, 2021)

Uno de los motivos principales que han causado la corrupción en Ecuador es el poder y la ambición que tuvieron los funcionarios de turno para obtener dinero de forma ilícita.

El portal Forbes hace reseña en su artículo donde dice que cinco son las causas que ocurren en la corrupción en la política:

Debilidad institucional: la administración pública carece de reglas y estas se pueden quebrantar.

Normas sociales: bajo un ambiente de corrupción normalizado se realizan transacciones políticas o sociales por medio de la corrupción.

Falta de contrapesos políticos: debe existir una oposición que vigile los poderes ejecutivos y no solo el gobierno tenga el poder.

Ausencia de un sistema de rendición de cuentas: falta de una estructura integral que vigile la documentación de los procesos, revisión y el destino de dinero público.

Impunidad: falta de un organismo que se encargue de castigar los actos de corrupción. (López, 2017)

En los casos de corrupción en Ecuador durante el periodo presidencial de Rafael Correa se vieron involucrados varios funcionarios con alto rango, así como empresarios.

El vicepresidente Jorge Glass vinculado al caso Odebrecht por asociación ilícita, fue anunciado por el Fiscal General del Estado, Carlos Baca Mancheno primera vez en la historia del país que un alto funcionario del gobierno se encuentra vinculado con hechos de corrupción y podría ser sentenciado. (Borjas, 2017)

En el año 2017 Glass fue sentenciado por el delito de asociación ilícita en el caso de sobornos de la constructora Odebrecht y condenado a seis años de prisión.

En el año 2020 Glass fue sentenciado a ocho años de cárcel por la Sala Penal de la Corte Nacional de Justicia por ser coautor del delito de cohecho pasivo agravado.

Glass acusado junto con Rafael Correa de liderar, una estructura criminal que recibía pagos de contratistas privadas a cambio de adjudicaciones en contratos del sector público. Personas vinculadas al mismo caso y que también fueron condenados Alexis Mera Giler, exsecretario Jurídico de la Presidencia durante el Gobierno de Correa y Pamela Martínez Loaiza, Ex Jueza de la Corte Constitucional y Secretaria de Correa. (Colaboradores de Wikipedia, 2021)

Los principales encargados de combatir la corrupción en el país son el excontrolador y exfiscal de la República.

El excontrolador Carlos Pólit ejerció su cargo en el periodo 2005 y 2017. Según fuentes periodísticas el excontrolador habría recibido diez millones de dólares para “desvanecer sistemáticamente” glosas en contra de la compañía Odebrecht, donde la Contraloría estaba al margen de lo que ocurría en el país. (Borjas, 2017)

Los jueces José Layedra y Javier de la Cadena, miembros del Tribunal de Casación de la Corte Nacional de Justicia. La Corte confirmó la sentencia de seis años de prisión en contra del excontrolador, quien fue identificado como autor de concusión al haber recibido USD 10,1 millones en coimas de la constructora Odebrecht entre el 2010 y 2015. (El Comercio, 2020)

El fiscal General Galo Chiriboga hombre encargado de perseguir los delitos más importantes ocurridos en el país, se mantuvo a su cargo durante seis años (Borjas, 2017)

Chiriboga fue retenido por la Policía en el aeropuerto internacional de Quito, cuando intentaba salir del país con destino a Colombia. Rindió declaraciones durante ocho horas en el organismo que estuvo a su cargo en los años 2011 y 2017. Dijo “Yo no voy salir del país, no tengo por qué hacerlo. Yo no soy Capaya, de Carlos Pólit”. El exfiscal de la República todavía no se le ha comprobado algún delito.

El expresidente Rafael Correa fue condenado a ocho años de prisión por el caso Sobornos 2012 – 2016. Recibió aportes ilícitos para su movimiento político Alianza País a cambio de conceder contratos millonarios

del Estado a empresas y entre ellas a la empresa brasilera Odebrecht. Desde su salida del gobierno reside en Bélgica y se encuentra actualmente inhabilitado para ocupar cargos públicos en Ecuador.

La jueza Daniella Camacho confirmó la solicitud de prisión preventiva contra Correa dijo que la prisión será “legal, constitucional y convencional” y por tanto “no arbitraria”. También pidió prisión preventiva para cuatro funcionarios excolaboradores del gobierno de Correa.

La jueza solicitó que se notifique a la Interpol para procedan a la detención de Correa y de otros exfuncionarios que se encuentran fuera del país.

Correa tiene orden de captura por el caso de intento de secuestro en el año 2012 del político Fernando Balda, en Colombia.

Rafael Correa se niega regresar a Ecuador, ya que se considera víctima de una persecución política por los expedientes abiertos y acusa de esta situación al presidente Lenín Moreno.

A los implicados en el caso, la Fiscalía pidió la prohibición de salida del país, congelación de cuentas bancarias y prohibición de enajenar bienes, entre otras medidas. (BBC News, 2019)

La corrupción se puede encontrar en varios ambientes y es un fenómeno complejo, pero esta no puede ser eliminada a través de decretos, sino que se necesita tomar varias medidas y entre ellas tener una infraestructura de anticorrupción adecuada donde se tenga acceso a la

información pública efectiva, una ley efectiva a los corruptos, el respeto al principio de pesos y contrapesos entre instituciones del estado y protección a todas aquellas personas que son capaces de denunciar a los corruptos. (Salas, 2017)

El principal mérito para ocupar un cargo público es la lealtad al funcionario, no a la capacidad o idoneidad del individuo.

El combate a la corrupción si no existen mecanismos eficientes de control del gasto electoral o si los partidos políticos se convierten en maquinarias electorales que buscan apropiarse de las instituciones para repartírselas como botín. Las coimas, compras fraudulentas, sobre precios son los efectos finales. (Durán, 2021)

Impacto de la Corrupción en Ecuador 2012 - 2018

Dentro del contexto económico, político y social Ecuador dio paso a nuevos aportes ideológicos y políticos con el propósito de experimentar nuevos modelos de desarrollo económico para solucionar problemas relacionados con el crecimiento, desempleo, pobreza y la inequidad del ingreso.

Para el año de 1999 el país presentaba una crisis financiera y una fragilidad en cuanto a partidos políticos y democracia, todo esto genero la llegada en el año 2007 del “Socialismo del Siglo XXI”.

El presidente Rafael Correa propuso el modelo del “Socialismo del Siglo XXI”, modelos adoptados por países como Venezuela y Bolivia con

diferentes grados de intervención del Estado en la actividad económica y de construcción del socialismo, pero sin la intervención del mercado. (Arévalo, 2014)

“El Ecuador de tiempos anteriores a la presidencia de Rafael Correa se caracterizó por la permanente pobreza, la inequidad social y la ralentización del crecimiento económico. En lo político, la corrupción de las élites y del sistema de partidos hicieron frágiles las relaciones clientelares y por lo mismo abonaron el terreno para nuevos experimentos y prácticas políticas”. (Hurtado, 2006)

Después de una década de inestabilidad política en el 2006, llegó a la presidencia de Ecuador Rafael Correa en enero 2007, un gobierno que transformó la institucionalidad pública y convirtió las funciones del Estado en complementos del Ejecutivo, donde compartió lecciones de política, moral y economía.

El presidente gozó de altos niveles de popularidad, la bonanza petrolera, pero también se produjo un aumento del gasto público.

“En 2008 los socialistas del siglo XXI Chávez, Evo y Correa con la cercanía de Hugo Chávez con Rafael Correa hizo que gradualmente se ideologice la política internacional del país y se pierda la independencia que se proclama”.

En el año 2009 se autoproclamó como el líder del movimiento creado, fue un régimen autoritario electoral para conformar una democracia basada

en: elecciones libres, amplia protección a las libertades públicas y la existencia de un escenario electoral equitativo.

En el año 2010 el presidente se consiguió con un conflicto salarial con la fuerza pública y presentó esta situación como un golpe de estado.

En el año 2011 hizo un llamado a la consulta popular como mecanismos para garantizar la seguridad de la población.

En el año 2013 durante seis años donde promocionó su gestión a través de medios oficialistas con cambios al código de la democracia incluyendo escaños legislativos y creó distritos electorales para las provincias más votadas.

En el año 2015 se presenta una recesión económica en el país y una baja de los precios del petróleo y a finales de año se hace una reforma a la Constitución incluyéndose la reelección indefinida para las autoridades, pero una transitoria de última hora veta a la reelección para dos periodos consecutivos.

En el año 2016 el presidente Rafael Correa se encontró sin posibilidad para una reelección y es durante este año que se pone de manifiesto los actos de corrupción en diversas áreas estratégicas del gobierno.

El Presidente Rafael Correa durante su gestión mantuvo en sus cargos a Diego García como Procurador General del Estado, Alexis Mera como Secretario Jurídico de la Presidencia, Carlos Pólit como Controlador General del Estado.

Funcionarios que rotaron sus cargos, pero siempre se mantuvieron en el gobierno: Jorge Glas, Ricardo Patiño, Doris Soliz, Javier Ponce, Vinicio Alvarado, René Ramírez, Carlos Ochoa, Rosana Alvarado, Raúl Vallejo, Galo Chiriboga, Richard Espinoza, Pedro Páez, Gustavo Jalkh, Freddy Ehlers, Santiago León, María Fernanda Espinosa, Juan Carlos Cassinelli, Pedro Merizalde, Marcela Aguiñaca, Pedro Solines, Ledy Zúñiga. (Sellán, 2017)

Para el año 2017 el presidente Rafael Correa culminó su periodo presidencial después una década de mandato.

Cuando su periodo presidencial apenas comenzaba este se caracterizó por concentrar todos los poderes durante su gobierno operándolos por una correlación de fuerzas y un diseño institucional.

Un gobierno impositor que tuvo muchos enfrentamientos con la política de la derecha por su prédica del Socialismo del Siglo XXI, construyó dos divisiones específicas donde contrapuso la élite política a los ciudadanos y por otra, a sí mismos.

El gobierno para el año 2016 se encontró con un desastre natural que sacudió a las provincias de Manabí y Esmeraldas donde ocurrieron muertes, heridos y daños de infraestructura y vías de comunicación.

El gobierno activo el protocolo de emergencia y suministró respuesta para enfrentar los daños en la inestable economía del país.

En el año 2016 se presentaron una serie de protestas que causaron gran impacto en el país, cada una tuvieron un argumento distinto como: el Frente Unitario de Trabajadores FUT el cual convocó a una huelga nacional para rechazar las propuestas del ejecutivo y Unión Nacional de Educadores UNE que por orden del gobierno buscaba una disolución.

Las protestas medioambientales estallaron de diferentes zonas del país. En el año 2016 continuaron las protestas en los sectores populares-sindicales e indígenas-campesinos.

El gobierno intentó tomar medidas impositivas sobre la herencia y la plusvalía a través de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, pero la clase media tuvo poca presencia en la calle para protestar.

La coyuntura política se da para el año 2017 a la hora de evaluar el modelo político y ensayar su continuidad a pesar de que el presidente Rafael Correa pretendía una nueva reelección y este se encontraba con una prohibición constitucional.

Las Fuerzas Armadas Ecuatorianas siempre han constituido un papel muy importante en el país en cuanto a la inestabilidad política, ha sido un actor con poder de veto para resolver escenarios de incertidumbre.

En el gobierno de Rafael Correa la relación entre el poder civil y militar había sido circunspecta, pero las tensiones entre ambos poderes se agudizaron aún más cuando se generaron escándalos de compra y venta de terrenos y el presidente ordenó el despido de altos mandos militares, con lo

que se generaron protestas y manifestaciones de insatisfacción contra el gobierno.

El presidente siguió con los impases con las Fuerzas Armadas y terminó creando reformas internas dentro de la institución adaptando un sistema de distinciones de altos cargos.

Por otro lado, desde inicios del gobierno de Rafael Correa siempre tuvo enfrentamientos con los medios de comunicación, vulnerando los derechos de libertad de expresión y opinión a través de sanciones.

En los periódicos nacionales e internacionales siempre se señaló la gestión presidencial de Rafael Correa, desde que comenzó su gestión que se caracterizó por un armaje constitucional, legal y administrativo para contratar, pagar sin control alguno y no rendir cuentas a las autoridades de control, judiciales y administrativas y a la opinión pública.

Donde reformas legales y decisiones políticas fueron creadas bajo condiciones estructurales para la corrupción.

Los primeros meses de gobierno recurrió a abundantes declaratorias de estado de emergencia donde grandes y pequeñas obras se contrataron directamente, sin concursos o controles previos.

Se reformaron leyes de contratación pública, para que las declaratorias de emergencia fueran competencia de cada entidad.

Se creó una ley mordaza contra los medios de comunicación donde se autocensuraron páginas editoriales para que abandonaran las investigaciones contra la corrupción.

El controlador del gobierno se convirtió en la persona que llevaba las cuentas del país, fue anulada la fiscalización por parte del Parlamento por el ocultamiento activo de asambleístas.

Se tomó el control de jueces y fiscales para que los denunciados fueran los perjudicados ante las denuncias.

Durante el gobierno de Rafael Correa encargó a Jorge Glas de ministro plenipotenciario y después como vicepresidente. Jorge Glas tuvo el control total de todas las contrataciones con recursos fiscales en carreteras, petróleo, hidroeléctricas y reconstrucción por daños causados por la naturaleza. Se crearon nuevas normas para evadir los controles a la contratación.

Las empresas privadas que prestaron sus servicios al gobierno fueron escogidas directamente y se omitieron los concursos.

Un gobierno autoritario con el control total de la estructura estatal y una abundante disponibilidad de recursos económicos debido a los altos precios del petróleo para ese momento, altas recaudaciones tributarias y una deuda pública alrededor del 60% del Precio Interno Bruto PIB.

Se destaparon los casos de corrupción de la contratación con la empresa brasilera Odebrecht, de otras empresas constructoras y petrochina.

En la elección del año 2017 y la designación de un favorecido oficialismo agudizó la polarización con relaciones sociales, como el correísmo con las clases populares, anticorreísmo en las clases medias altas y sobrepasaron el plano político.

Para el año 2017 llegó al poder Lenín Moreno coparticipe del correísmo, pero este le dio un duro golpe político a Correa.

El presidente Moreno denunció a Jorge Glas por corrupción durante el gobierno de Correa, pero el caso Odebrecht no se han visto avances algunos por parte del presidente, ya que podrían ser afectados sus aliados y funcionarios del correísmo, quienes ya han recibido acusaciones anteriores. (Ordóñez, 2017).

Casos de Corrupción en Ecuador 2012 - 2018

El período 2012 – 2018, comprende el gobierno de Rafael Correa y el inicio del gobierno de Lenin Moreno.

Los casos más grandes y notorios de corrupción en Ecuador se mencionan en la prensa local, regional y mundial, en importantes revistas de política y economía, en los medios televisivos además de las redes sociales, teniendo presente como protagonista la Administración Pública en los más altos niveles de la jerarquía gubernamental. La información aparecida en el diario El Comercio sintetiza de modo preciso los 20 casos ocurridos durante este período y que van a ser la referencia en esta investigación, como se puede ver en la Figura 1, (Muñoz & Tipanluisa, 2019), aunque se verifica que los casos de corrupción aparecieron cuatro meses después de asumir el

mando Rafael Correa (En mayo 2007, tal como se referencia en video de Teleamazonas).

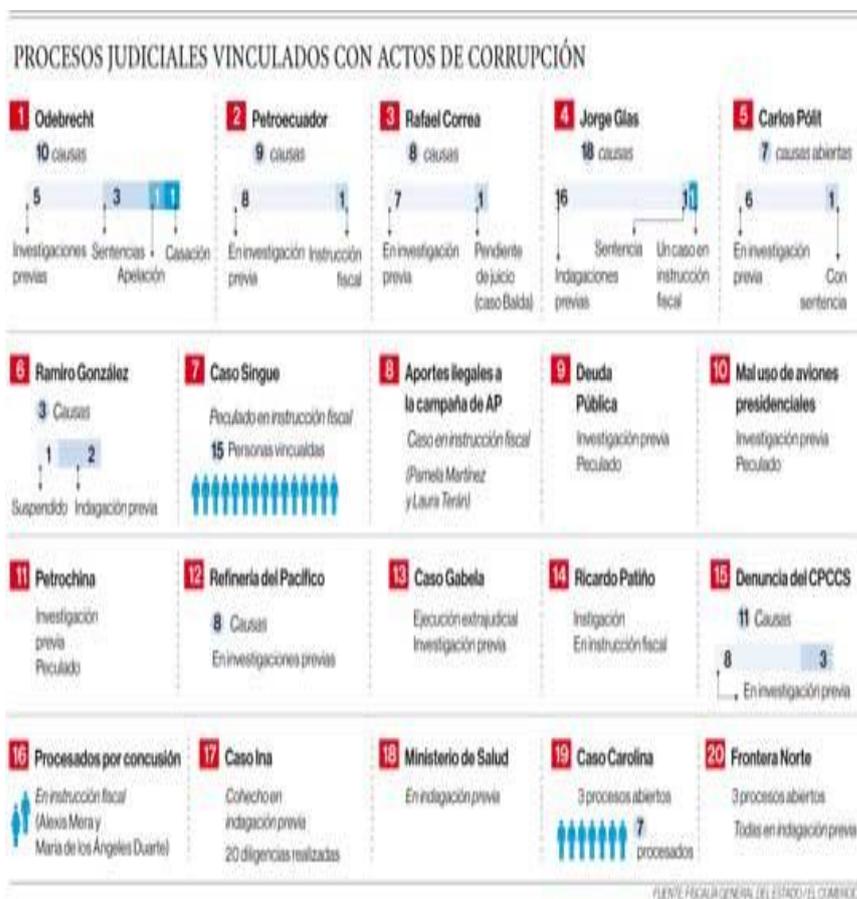


Figura 1 Casos de Corrupción en el período 2012 – 2019

(Muñoz & Tipanluisa, 2019)

En lo posible se intentarán presentar los casos individualizados, sin embargo, en la trama de los acontecimientos se observarán lazos entre diversos casos. Se describen brevemente las situaciones de cada uno de los casos mencionados.

Reunión Rafael Correa con Marcelo Odebrecht

Odebrecht. 10 causas (8 investigaciones previas, 3 sentencias, 1 apelación, 1 instrucción fiscal). La Reunión Secreta de Rafael Correa con Marcelo Odebrecht.

El periódico el Comercio de Ecuador hace una reseña acerca de la relación que existió entre Rafael Correa con los altos ejecutivos de Odebrecht desde que ejercía el cargo de Ministro de Economía.

“Un representante de la firma confirmó a Periodismo de Investigación (PI) la reunión entre Marcelo Odebrecht con Rafael Correa realizada en el palacio de Carondelet”.

Se destaca los negocios entre la familia Odebrecht y Rafael Correa y este es acusado de ser el líder de la organización criminal y recibir sobornos por parte de Odebrecht por \$ 5.6 millones entre 2013 y 2014 (Valencia, Ron, & Solórzano, 2019).

Coimas de Petroecuador

Petroecuador. 9 causas/asociado caso Singue/ ODEBRECHT. El caso Odebrecht se relaciona con la red de Coimas de Petroecuador.

El caso Odebrecht la fiscalía identifico a dos detenidos por este caso el empresario Diego Cabrera quien sirvió como intermediario en el pago de sobornos de la firma brasileña y Ramiro Carrillo exgerente de Transporte de Petroecuador se habrían beneficiado con las supuestas coimas y ambos fueron arrestados.

“En la investigación se descubrió que Vladmau Construcciones - empresa constituida en diciembre del 2008 al parecer entregó a Carrillo USD 202 050, entre 2012 y 2015, “por servicios que jamás existieron” y cuyo origen sería Odebrecht”.

La fiscal del caso reveló que los pagos están relacionados con los contratos adjudicados a la empresa Odebrecht para construir el Poliducto Pascuales-Cuenca (USD 369,9 millones).

El convenio se llevó a cabo por Carrillo con el debido consentimiento del gerente de Petroecuador, Marco Calvopiña, detenido por delincuencia organizada.

La empresa Vladmau ha obtenido contratos desde el año 2009 por mantenimiento y reparaciones de la Refinería de Esmeralda. Durante el periodo 2009 – 2012, Vladmau tuvo 19 contratos por USD 1,5 millones. En los siguientes tres años ganó 12 contratos con Petroecuador, por el monto de USD 6,9 millones. En el año 2016, es cuando se destapa la red de corrupción en Petroecuador en el cual no aparece ningún contrato firmado (Quiroz & Ortiz, 2017).

Caso Balda

Rafael Correa. 8 causas (7 en investigación previa, 1 pendiente de juicio (Caso Balda))

El Expresidente Rafael Correa tiene una lista de denuncias; en dos causas ya está procesado, allí se expresa que enfrenta una serie de denuncias y fue procesado en dos de ellas.

La primera denuncia hace referencia al secuestro del activista político Fernando Balda y la sanción de este delito conlleva a pagar cárcel de cinco a siete años, pero este no se ejecuta porque se encuentra prófugo en Bélgica.

“La segunda denuncia se refiere al expediente Sobornos 2012-2016 y se le imputa con el delito de Cohecho, debiendo recibir una sanción de cárcel de hasta siete años según la legislación vigente”. Este delito puede ser juzgado en ausencia del exmandatario.

“Las causas que se le imputan son: Peculado por la reconstrucción de Manabí, peculado en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), peculado por presuntas irregularidades en los vuelos presidenciales, peculado por la renegociación de la deuda pública, peculado por la emisión de certificados de tesorería, delincuencia organizada en la construcción de la Refinería del Pacífico y Caso Angostura y declaración de testigo protegido sobre un presunto financiamiento de la campaña”.

Otras denuncias judiciales contra Rafael Correa, destacan: “Vulneración de Derechos, uso de dinero público para Comisión Investigadora, vulneración de DD. HH, posible injerencia del Gobierno en la Justicia, fraude procesal, lesa humanidad, Prevaricato y delitos conexos, intento de asesinato, falsa imputación, odio y afectación al derecho de pensar diferente, entre otras”. (Rafael Correa tiene una larga lista de denuncias; en dos causas ya está procesado, 2020)

También en América Económica hacen referencia al caso Sobornos indicando para el 22 de abril de 2020 que “el expresidente Correa y su exvicepresidente Jorge Glas (quien está siendo procesado por 18 casos

más), fueron condenados a ocho años de prisión por el delito de cohecho junto a otras 16 personas más”.

El artículo de periódico destaca que Correa fue acusado de liderar una corrupción entre los años 2012 - 2016 desde el Palacio de Gobierno y financiación de actividades políticas por medio de contratos a empresarios.

Otras personas juzgadas fueron: Alexis Mera y María de los Ángeles Duarte, quienes son procesados por concusión en el mismo expediente; Walter Solís (exsubsecretario del Agua y exministro de Transporte) y Vinicio Alvarado, todos ellos antiguos altos cargos del gobierno ecuatoriano (América Económica, 2020).

El Tribunal de la Corte Nacional de Justicia de Ecuador declaró de culpable de corrupción al expresidente Rafael Correa y fue sentenciado a ocho años de prisión.

De igual forma otros 19 altos funcionarios y empresarios fueron sentenciados porque se encuentran vinculados en la red de pagos ilegales millonarios a cambio de la entrega de obras públicas.

La sentencia leída por el juez dice que la “fiscalía demostró la existencia de una estructura de corrupción”.

El exgobernante también está vinculado al caso de un depósito a su cuenta personal de 6.000 dólares a través de un trabajador de su exasesora Pamela Martínez por el cual Rafael Correa alegó que es un simple préstamo (Mundo, 2020).

En el mismo orden de ideas VISTAZO a través de vía electrónica informó la noticia: “Rafael Correa y Jorge Glas fueron declarados como

autores mediatos del delito de cohecho agravado, por instigación dentro del Caso Sobornos 2012-2016, para el día 7 de abril de 2020 debiendo cumplir con una pena de cárcel por ocho años de prisión. Los jueces consideraron que Correa si conocía el uso de fondos indebidos en campañas electorales de su movimiento político Alianza País. El panel de jueces indicó que, si existió la materialidad de la infracción como cohecho pasivo propio agravado, con la finalidad de cometer otros delitos” (Vistazo, 2020).

Caso asociado al caso de Aportes ilegales a las campañas de Alianza País. “La Fiscalía argumenta que han aparecido datos de los que se presume la participación de los delitos de cohecho, tráfico de influencias y asociación ilícita a las siguientes personas: Lidera la lista de los nuevos vinculados Rafael Correa, Jorge Glas, María Augusta Enriquez, Vinicio Alvarado, Viviana Bonilla, Walter Soliz, Christian Viteri, Yamil Massuh, Italo Centenrao, Francisco Noboa López, Alberto Hidalgo, Victor Fontana (FOPECA), Ramiro Galarza (CONSERMIN), Edgar Salas (CONSERMIN), William Phillips (GRUPO AZUL), Pedro Verduga (EQUITESA), Napoleón Sánchez (SANGUIB), Rafael Cordoba (METCO), Cai Runguo (SYNOHIDRO), Teodoro Calle y José Verdu Rodríguez” (Periodismo de Investigación, 2019).

En el caso, denominado "Sobornos 2012-2016", también están procesadas por el delito de cohecho otras 20 personas. Entre ellas, el exvicepresidente Jorge Glas, condenado a seis años de cárcel por recibir

coimas de la firma brasileña Odebrecht, exministros, exdiputados y empresarios.

Las campañas políticas no pueden ser financiadas con dinero ilícito y los pagos que se generaron eran reportados al expresidente Rafael Correa y el exvicepresidente Jorge Glas. Los empresarios entregaron ocho millones de dólares para la financiación de las elecciones del año 2013 a cambio de la entrega de obras adjudicadas en varios contratos con el Ministerio de Transporte y Sectores Estratégicos y la Secretaria Nacional del Agua. (DW, 2020)

Caso Jorge Glas

Jorge Glas. 18 causas (16 investigaciones previas, 1 sentencia, 1 instrucción fiscal).

El Centro de Inteligencia Estratégica, Cies (antes Senain) pidió levantar un informe acerca de las personas y empresas consideradas testaferros del exvicepresidente Jorge Glas.

“El documento apunta a Heriberto Antonio Glas Espinel, hermano del exvicepresidente, a los abogados Xavier Fernando Cabezas Torres, Miguel Ángel Loo Centeno y María Alexandra Mendoza Muñoz, a la Constructora Thalía Victoria S.A. y sus filiales”.

De acuerdo a la investigación realizada en noviembre del 2018 las autoridades del gobierno de Lenín Moreno tienen conocimiento de quienes manejan en el dinero de Jorge Glas, pero estos resultados no fueron incorporados a los expedientes judiciales abiertos.

“El Gobierno de Lenín Moreno, contrató en 2018 por la suma de \$2.4 millones a Berkeley Research Group (BRG), una consultora estratégica estadounidense, para que “desarrolle información estratégica que permita el procesamiento judicial” de Jorge Glas”.

Los resultados obtenidos señalaron a funcionarios del expresidente Rafael Correa y del gobierno actual de Lenín Moreno “tendrían conocimiento o habrían participado de hechos irregulares, levantaron una red de testaferros que se dedicaron por varios años a lavar el dinero que provenía de actividades ilegales”. Hasta ahora esta investigación no es de dominio público.

Mendoza Muñoz y el Holding HEBA

El Cies realizó un informe sobre María Mendoza Muñoz, los datos de la Superintendencia de Compañías dan a conocer que administra 18 empresas de las cuales 14 de estas empresas están vinculadas a la Constructora Thalia Victoria, parte del grupo Henriques Baquerizo (HEBA).

Siete de las empresas están dedicadas a la construcción y venta de edificios y la elaboración de productos plásticos.

Tres de las empresas se dedican a la importación, exportación y comercialización de suplementos alimenticios.

Una de las empresas tiene como objeto social actividades inmobiliarias.

El informe de inteligencia establece que María Mendoza Muñoz es gerente general de una empresa que tiene como actividad económica la

venta al por mayor y menor de combustibles, sin embargo, no se registra a Petroecuador como uno de sus proveedores.

Encontrándose que María Mendoza Muñoz es la Gerente general en tres empresas distintas y presidenta en otra empresa.

“El reporte de inteligencia detalla los diferentes cargos ejercidos por Mendoza en varias empresas e indica que su última declaración de impuesto a la renta fue en 2017 por \$4.050,16, mientras que su declaración más alta fue en 2012 por \$17.606. Indica que en el registro mercantil tiene 22 tipos de contratos, registrados por compraventa, de los cuales uno tiene ubicación Quito y los 21 restantes en Guayaquil”.

Mendoza también administra otras empresas que no están relacionadas al holding HEBA, el informe de inteligencia la relaciona con otras empresas donde ejerce cargos de presidenta y gerente general, ha sido accionista en una empresa y actualmente es accionista en tres empresas. En la única empresa donde no tiene relación como accionista es en la empresa perteneciente Holdign HEBA.

Relación de Thalía Victoria con Heriberto Glas Espinel y María Mendoza Muñoz

La Constructora Thalía Victoria S.A. pertenece al Holding HEBA S.A. Dedicada a la construcción, promoción, desarrollo y venta de urbanizaciones según la Superintendencia de Compañías.

El Holding HEBA S.A. se dedica a las “actividades de sociedades de cartera, es decir, unidades tenedoras de activos de un grupo de empresas”.

Sus accionistas son Carlos Armando Henriques Aycart y los hermanos Carlos, Karla y Vicky Henriques Baquerizo.

El Grupo Henriques Baquerizo está relacionado con 32 empresas, 15 de ellas se dedican a la administración, arriendo, compra, venta y permuta de bienes inmuebles y a la construcción y promoción de proyectos inmobiliarios. Las demás empresas comercializan suplementos alimenticios, electrodomésticos, productos plásticos, repuestos y accesorios de automotores, juguetes infantiles y productos agrícolas (Villavicencio, Ron, & Solórzano, 2019).

Caso Pólit

Carlos Pólit. 7 causas abiertas (6 en investigación previa, 1 con sentencia).

Se trata del excontralor de la República de Ecuador Carlos Polit quien participó en la desaparición de 10 glosas contra Odebrecht a cambio de informes limpios de la Contraloría para usar en proyectos donde se involucra también a su hijo John Pólit.

“El excontralor fue acusado de exigir USD 10,1 millones para desvanecer glosas que pesaban en contra de Odebrecht y emitir informes favorables para proyectos estratégicos a través de la contraloría”. (El Comercio, 2018)

“La brasileña Odebrecht S. A., el excontralor Carlos Pólit Faggioni y su hijo John Christopher Pólit fueron demandados en Miami, EE.UU., por

presunto fraude y colusión en el pago de sobornos a través de cuentas de terceras personas”.

“Los demandantes son Mauricio Neme Macchiavello y su empresa Plástiquim S. A., que se vieron envueltos en Ecuador en el juicio por los pagos de Odebrecht al entonces contralor y fueron declarados inocentes en enero de 2018. Carlos Pólit fue condenado y está prófugo en Miami”. (El Universo, 2019).

Caso Ramiro González

Ramiro González. 3 causas (1 suspendida y 2 en indagación previa).

La captura de Ramiro González tiene lugar en Lima, Perú. La noticia fue publicada por la Ministra del Interior quien suministro toda la información a esa nación para su retorno.

El exfuncionario pidió refugio en el país el cual le fue negado porque el caso no se enmarca en ninguna de las categorías para las leyes del Perú, ya que en Ecuador tiene procesos judiciales pendientes en su contra.

“En los archivos de la Función Judicial aparecen expedientes abiertos por presunto tráfico de influencias, supuesta defraudación tributaria y por posible peculado”.

También se encuentra involucrada María Sol Larrea quien fue nombrada como directora del Hospital Carlo Andrade Marín después coordinadora general del Seguro Social y cuando González fue posesionado del Ministerio de Industrias, Larrea fue su asesora, los dos pertenecientes al

partido político Avanza (Ramiro González enfrenta 3 procesos; un bien de Larrea es hallado en Miami, 2019).

Caso Singue

Caso Singue. Peculado en Instrucción Fiscal. 15 personas vinculadas.

En marzo del 2020 se levantó la orden por parte del Tribunal de prisión preventiva contra el exvicepresidente Jorge Glas y el exministro Carlos Pareja Yannuzelli en el caso Singue.

“El exvicepresidente ya no tiene orden de prisión preventiva en su contra, pero no podrá salir de la cárcel, pues tiene una sentencia de siete años por asociación ilícita en el caso de Odebrecht”.

La prisión preventiva por el caso Sobornos 2012 – 2016 también caducó.

“Jorge Glas no podrá salir en libertad, ya que cumple con cinco condenas por cohecho, peculado, asociación ilícita, enriquecimiento ilícito y tráfico de influencia en el caso de Petroecuador”.

Otra de las personas involucradas en el caso Singue es Silvana Pástor, hija del exministro Wilson Pástor.

“En el informe con Indicios de Responsabilidad Penal (IRP) emitido por la Contraloría General del Estado señala que la adjudicación del campo petrolero Singue no cumplía con los requisitos de licitación.

Según las investigaciones, en el 2012 la Secretaría de Hidrocarburos y el consorcio formado por las empresas Dygoil y Gente Oil suscribieron un contrato de prestación de servicios en el bloque ubicado en la provincia

de Sucumbíos, para su explotación por 20 años". (Jueces levantaron la prisión preventiva de Jorge Glas y Carlos Pareja en el caso Singue,2020).

Caso Campaña Alianza País

Aportes ilegales a la campaña de Alianza País AP. Caso en instrucción fiscal (Pamela Martínez y Laura Terán).

Pamela Martínez y Laura Terán son procesadas por el caso Sobornos 2012 – 2016, ambas permanecían en la Casa de Confianza (sur de Quito). La juez levantó prisión preventiva y les ordeno el uso de grillete electrónico, tienen prohibición de salida del país y tienen presentación periódica en las oficinas judiciales.

En una de las audiencias Pamela Martínez explicó como recopiló dinero para las campañas de Alianza País y que está relacionado con el expresidente Rafael Correa y exvicepresidente Jorge Glas.

También relato a cerca de la detención de Jorge Glas, ella recibió una llamada de Rafael Correa para saber de la eliminación de registro de información sobre aportes y entregas para la campaña de Alianza País. "Le dije que sí, pero me acordé que tenía un pendrive con los datos. Fui al departamento en Quito, lo hallé y lo metí en un vaso con agua", relató (Laura Terán y Pamela Martínez, procesadas por el caso Sobornos, dejaron centro de detención, 2019).

Caso Deuda Pública

Deuda Pública. Investigación previa Peculado. Destaca el ocultamiento de la deuda pública desde 2008.

“La Fiscalía General del Estado abrió una investigación por supuesto peculado a 11 exfuncionarios del gobierno anterior, derivada del informe con indicios de responsabilidad penal que la Contraloría remitió sobre el endeudamiento público”.

En dicha investigación se encuentra involucrado el expresidente Rafael Correa, el informe final hace referencia sobre la contratación y uso de los recursos públicos provenientes de la deuda externa e interna por el periodo comprendido entre 2012 – 2017. (El expresidente Rafael Correa es indagado por supuesto peculado, 2018)

“El examen abordó temas como la declaratoria de secreta y reservada para la documentación relacionada con operaciones de endeudamiento”.

“El organismo también auditó los contratos de venta anticipada de petróleo, los cuales no fueron considerados por la administración como parte de la deuda pública”.

La Contraloría también observó la expedición del Decreto 1218 que cambió para determinar la relación deuda/Producto Interno Bruto.

La modificación amplió el margen de endeudamiento del Ministerio de Finanzas, pese a que ya se había superado el límite legal del endeudamiento.

“La Fiscalía incluyó en el proceso al expresidente Correa, tres exministros de Finanzas, el exsubsecretario de Financiamiento Público y otros exfuncionarios”.

“El informe determinó, además, indicios de responsabilidad administrativa, con multa y destitución” (Fiscalía investiga al 'mashi' Correa, 2018).

Caso Aviones Presidenciales

Mal uso de aviones presidenciales. Investigación previa Peculado.

“El expresidente Rafael Correa y otros 14 funcionarios fueron relacionados con el mal uso de los aviones presidenciales”.

La Contraloría en su informe final hizo referencia a las aeronaves presidenciales Embraer Legacy 600 y el Falcon 7X, donde durante enero 2012 y mayo 2017 se realizaron 261 vuelos al exterior y de estos 214 se efectuaron en ambas naves. El 29,4% corresponden a viajes realizados por el expresidente Correa. La Contraloría informó los nombres de los involucrados corresponde a funcionarios que laboraban en la secretaria y subsecretaria del despacho presidencial del anterior régimen, ocho personas que formaban parte de la tripulación de ambas naves y dos exjefes de la Secretaria de Protección Presidencial (SPP).

“La Fiscalía del Estado será la que determine si se abre una indagación previa y deberá determinar el tipo de delito a investigar”.

Entre el análisis de los vuelos realizados no se cuenta con los registros de ningún tipo, rutas de desplazamientos, entre ellos a países considerados paraísos fiscales.

“Correa, a través de su procurador judicial, dijo que no le corresponde responder por el destino de cada vuelo y responsabilizó al Grupo de Transporte Aéreo Especial (GTAE) y a la Subsecretaría de Despacho Presidencial” (Rafael Correa involucrado en mal uso de los aviones presidenciales, 2019).

Caso Petrochina

Petrochina. Investigación previa Peculado

Entre los años 2009 – 2019 se realizaron una serie de contratos directos de líneas de crédito y otros con cifras alteradas en preventas petroleras con instituciones financieras y petroleras de China y Tailandia los bancos relacionados fueron Banco de Desarrollo de China, ICBC, Petrochina, Unipet y PetroTailandia -PTT, por una cifra de aproximadamente US\$ 18 mil millones y con unos intereses de 7% y 8,25%.

Se comprometieron aproximadamente 1204 millones de barriles de petróleo considerándose un precio promedio de 60 dólares el barril.

Los acuerdos entre gobierno a gobierno era eliminar los intermediarios y mejorar el precio del crudo para el Ecuador y ser solidarios entre países hermanos. Las empresas de China y Tailandia deberían llevar crudo hasta sus refinerías.

“La reventa del crudo ecuatoriano, una operación que dejaría en los bolsillos de los agentes asiáticos, intermediarios locales y funcionarios gubernamentales, un promedio de USD 4 por barril”. La comisión que se estaba generando con esta reventa fue reconocida por el presidente Lenín Moreno y el ministro de Hidrocarburos Carlos Pérez García.

El ministro de Hidrocarburos Carlos Pérez antes de abandonar su cargo confirmó a que a través de las ventas spot o concursos internacionales que el país recuperó entre USD 2 - USD 5 por barril de petróleo. El crudo sigue siendo enviado a China y Tailandia a precios inferiores a los del mercado.

Los chinos le colocaron los precios al crudo de Ecuador, el cual debería estar establecido a través de “fórmulas pactadas por las partes, es decir, fuera de estándares de los desviados y enviados a América Latina y EEUU a precios sobre facturados a lo acordado con la empresa estatal Petroecuador”.

“Un informe de la Contraloría descubrió que las fórmulas de cálculo fueron presentadas por Petrochina y aprobadas por el Directorio de Petroecuador. El que compra impone el precio”.

En la Figura 2 se puede observar las fórmulas de facturación de crudo fueron presentadas por Petrochina y aceptada por EP PETROECUADOR.

El contrato de compraventa de crudo a largo plazo 2013169 y aquellos suscritos por la EP PETROECUADOR hasta junio 2014, consideraron en sus fórmulas de facturación, marcadores y diferenciales de la valoración de Crudo Oriente y Napo tomados del informativo especializado ARGUS, mismo que anunció la suspensión de las cotizaciones para los Crudos Oriente FOB Ecuador y Napo FOB Ecuador, debido al bajo número de fuentes de información del mercado, realizando la última publicación el 30 de mayo de 2014, lo que ocasionó que a partir del 1 de julio de 2014 entre en vigencia una nueva fórmula de precios para los contratos de compraventa de petróleo crudo a largo plazo, que fue propuesta por Petrochina, aceptada por la EP PETROECUADOR a base de los Informes presentados por las firmas Arthur D. Little y Hogan Lovells, el 13 y 16 de junio de 2014, y conocida por el Directorio de la Empresa en sesión de 6 de noviembre de 2015, fórmula que incluye el índice de referencia ASCI como un descuento al marcador de referencia WTI, al que se le realiza un ajuste por calidad y costo de flete para hacer el cálculo comparable con los crudos ecuatorianos, y que fue aplicada en los contratos 2014090 y 2015148 suscritos con UNIPEC y PTT, respectivamente.

Las fórmulas de facturación de crudo fueron presentadas por Petrochina y aceptada por EP PETROECUADOR.

Figura 2 Las fórmulas de facturación de crudo fueron presentadas por Petrochina y aceptada por EP PETROECUADOR

(Periodismo de Investigación, 2019)

Entregas de crudo sin licitación por Petroecudor a PTT y Petrochina se llevaron a la refinería de Talara (Perú) facturados con diferencias hasta USD 5 menos del precio real. “Por el contrario, un crudo similar entregado en las mismas fechas a través de concurso spot a Repsol fue facturado por Petroecuador USD 5 más alto que el entregado a PTT y Petrochina”. Como se puede observar en la Figura 3.

Perjuicio por intermediación de petróleo de Ecuador comercializado a Perú

Fecha de Embarque	Comprador	Proveedor Intermediario	Buque	Volumen Cragado (BBls)	Diferencial PetroEcuador	Diferencial PetroPerú	Valor pagado por PetroPerú al intermediario	Valor recibido por PetroEcuador	Pérdida de Ecuador
28.03.2017	PetroChina	Core Petroleum	Gulf Stream	379.603,3	(5.35)	-0.2	15.725.729,53	14.058.493,51	1.667.236,03
09.01.2017		Core Petroleum	Larvik	412.040,6		-2.1			
08.02.2017	PTT	Gunvor	El Junior PNT	342.523,7	(6.48)	-2.1	173.385.130,38	15.816.223,75	1.568.906,63
20.02.2017	PTT	Gunvor	Cotopaxi	342.732,4	(6.67)	-1.3	17.854.300,08	16.133.749,65	1.720.550,43
07.03.2017			Overseas Samar	417.812,6		-2.2			
04.05.2017	PTT	Gunvor	Commander	412.615,7	(4.63)	-0.4	15.883.665,24	14.361.879,23	1.521.786,01
19.06.2017	PTT	Gunvor	Kerala	412.521,5	(4.26)	-0.1	14.975.724,59	13.632.874,22	13.342.850,36
29.06.2017	UNIPEC	Gunvor	Chimborazo	343.177,3	(4.07)	-0.4	15.321.494,63	14.226.706,81	10.947.887,81
15.05.2017	PetroChina	PetroChina	Hellespont Promise	342.822,3	(4.83)	-0.9	16.301.199,89	14.979.047,45	1.322.152,44
TOTAL				3.405.849,3					10.238.269,71
TOTAL GENERAL				15.409.532,5					\$51.189.326,86

Durante los años 2015, 2016 y 2017, las compañías PetroChina, Unipecc (China) y PTT Tailandia, revendieron 15.4 millones de barriles de crudo Oriente de Ecuador a PetroPerú, generando un beneficio a los intermediarios de \$51.1 millones, como resultado de la aplicación de diferenciales fuera del mercado.

Figura 3 Perjuicio por intermediación de petróleo de Ecuador comercializado a Perú

(Periodismo de Investigación, 2019)

“El caso es más escandaloso al tratarse del crudo Napo, donde se han registrado castigos de hasta -10 dólares por barril (USD/BL) frente al WTI, de acuerdo con información del primer semestre de 2019”. Como se puede ver en la Figura 4.



Figura 4 Pérdida Total (USD) Oriente y Napo

(Periodismo de Investigación, 2019)

800 millones de dólares. Con UNIPPEC el saldo pendiente es de USD 250 millones. Y la deuda con PetroTailandia PTT es de USD 150 millones”.

“El volumen de crudo comprometido por esa deuda es de 357 millones 300 mil barriles de crudo, hasta el año 2024, equivalente a **USD 21 438 millones**, considerando un precio promedio por barril de USD 60. Es decir, el volumen de crudo comprometido es siete veces superior al monto de la deuda”. Como se puede ver en la Figura 6.

Deuda China y Tailandia garantizada con petróleo (2019)		
EMPRESA – PLAZO	MONTO DEUDA USD	VOLUMEN BLS/CRUDO
Petrochina (2024)	2.800.000.000	192.300.000
Unipec (2024)	250.000.000	21.100.000
PetroTailandia (2022)	150.000.000	143.900.000
TOTAL	3.200.000.000	357.300.000

Figura 6 Deuda China y Tailandia garantizada con petróleo (2019)
(Periodismo de Investigación, 2019)

“En relación con Unipec, el volumen de crudo comprometido, 21.1 millones de barriles, es cinco veces superior al saldo pendiente de pago, USD 250 millones de dólares, hasta el año 2024. En el caso de Petrochina, para garantizar un saldo pendiente de USD 2.800 millones se tiene comprometido un volumen de 192.3 millones de barriles, hasta el año 2024. Considerando un precio \$60 por barril, el volumen comprometido es 4,12 veces superior al monto de la deuda”.

“La situación de PetroTailandia (PTT) es alarmante. Para cubrir un saldo de apenas USD 143.9 millones, están comprometidos 150 millones de barriles a ser entregados hasta el 2022. La relación volumen de crudo con el monto adeudado es 57,56 veces” (Valencia, Petrochina, el mayor robo de la Historia , 2019).

Caso Refinería del Pacífico

Refinería del Pacífico. 8 causas En investigaciones previas.

“La empresa pública Refinería del Pacífico, conformada por Petroecuador y de la firma venezolana Pdvsa, tenía por objeto construir una planta refinadora en El Aromo, el proyecto no se concretó”.

Se produjo una liquidación con la empresa mixta y la refinería del Pacífico recuperó los activos: propiedad de las vías, el campamento, el acueducto la Esperanza y otros activos como lo hizo saber el ministro de Energía y Recursos Naturales no Renovables, Carlos Pérez. Por disposición de la Superintendencia de Compañías se encuentra en proceso de liquidación.

Se espera que los activos pasen a propiedad de la estatal ecuatoriana Petroecuador que fue la empresa que aportó mayor cantidad de dinero en comparación con Pdvsa (La propiedad de los activos de la Refinería del Pacífico se definirá tras la liquidación, 2019).

Caso Gabela

Caso Gabela. Ejecución extrajudicial Investigación previa. Asesinato por delincuencia organizada

El caso del General Jorge Gabela el informe de investigación realizado por la Comisión Multipartidista concluye que fue un asesinato producto de la delincuencia organizada, pero que existen evidencias de un supuesto crimen de Estado.

Se vincula al caso al exministro de la Defensa Miguel Carvajal el cual fue acusado por la viuda Patricia Ochoa de Gabela ya que este tenía información del proceso de adquisición de los helicópteros Dhruv mientras ocupaba el cargo de viceministro (Racines, 2018).

Las investigaciones han demostrado que se trató de un crimen político en contra del Comandante de la Fuerza Aérea.

“Dentro de los mismos órganos de justicia se cambiaron y forjaron documentos, se mutilaron partes de ellos y funcionarios judiciales entregaron a la familia documentación falsa”.

El informe original del caso Gabela fue mutilado y entregado a la familia, se dice que este hacía referencia a las causas del crimen y a los nombres y apellidos de los involucrados.

Las acusaciones realizadas por la viuda de Gabela la cual ha sido muy perseverante en el caso de su esposo ha tenido la verdad y lucha prácticamente sola en contra del Estado.

El informe de este hecho será presentado a la titular de la Asamblea. En el texto se establece una lista de 69 exfuncionarios, encabezado por Rafael Correa, que lideró el proceso de compra de las aeronaves Dhruv (Hidalgo, 2019).

Caso Ricardo Patiño

Ricardo Patiño. Instigación En instrucción fiscal.

El excanciller Ricardo Patiño enfrentará audiencia por el delito de instigación quien es acusado de este delito. “A Patiño se le inició la instrucción fiscal por declaraciones realizadas, el 27 de octubre de 2018 en Latacunga, en un encuentro de seguidores de la Revolución Ciudadana”.

En el cual el excanciller dijo “Vamos a prepararnos para la represión, tenemos que tomarnos las instituciones públicas, tenemos que cerrar los caminos, tenemos que acompañar a nuestro pueblo”.

El juez dictó prisión preventiva contra Patiño e incluyó un pedido de notificación roja para que la Interpol ubique y lo detenga con fines de extradición.

“A la acusación directa de la Fiscalía contra Patiño, se le sumaron ocho acusadores particulares más y ellos son: José Encalada, Manuel Peñafiel, Manuel Yanayaco, Henry Mayorga, Carlos Fernández, Carlos Cujilán, Jaime López y Janina Franco”.

El excanciller se encuentra prófugo de la justicia y fuera del país (El Excanciller Ricardo Patiño enfrentará mañana audiencia por el delito de instigación, 2019).

Caso CPCCS

Denuncia del Concejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio CPCCS.11 causas. (8 en investigación previa, 3 con sentencia).

“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio (Cpccs-t) investiga nueve obras consideradas emblemáticas por el anterior régimen de Rafael Correa”.

Los casos de mayor relevancia es el tema de la Refinería de Esmeraldas que se encuentra en aprobación y el otro es la Deuda pública que continúa en investigación.

“Las investigaciones prioritarias los casos: Refinería del Pacífico, Proyecto Hidroeléctrico Toachi-Pilatón, Refinería de Esmeraldas, Poliducto Pascuales-Cuenca, Hidroeléctrica Manduriacu (Caso Caminosca), Reconstrucción de Manabí, Manejo de la Deuda Pública, construcción de escuelas del Milenio y construcción de hospitales públicos”.

El diario El Comercio de Ecuador de fecha 23 de abril 2019 en su artículo titulado Al menos 4 casos más denunciarán Cpccs-t destaca los siete casos con un informe:

Manduriacu

“El informe señala que se encontraron elementos para presumir la existencia de una red delincencial, dedicada al abuso de recursos públicos y tráfico de influencias”.

Refinería Pacífico

“Se pidió vincular al expresidente Rafael Correa en la investigación, por supuesto abuso de recursos públicos y favorecer la realización de negocios con el Estado”.

Reconstrucción

“Supuestos peculado, testaferrismo, enriquecimiento ilícito y tráfico de

influencias para contratos en la reconstrucción de Manabí, tras el terremoto del 2016”.

Toachi-Pilatón

“El informe señala retrasos en la ejecución del proyecto. Esto, según el Cppcs-t, generaría lucro cesante (pérdida para el Estado) de USD 3,6 millones mensuales”.

Pascuales-Cuenca

“Debido a supuestos procesos administrativos y contables mal ejecutados, se habría vulnerado los sistemas económico, financiero y legal del Estado ecuatoriano”.

Escuelas de Milenio

“El Cppcs-t detectó Decretos de Emergencia para el sector educativo no justificados. El informe dice que esto causaría desviación de fondos y aumento de costos”.

Hospitales públicos

“Señalan al expresidente Rafael Correa por el supuesto delito de delincuencia organizada al emitir el Decreto que permitió contrataciones directas irregulares” (Romero, 2019).

Caso Arroz Verde

Procesados por concusión. En instrucción fiscal (Alexis Mera y María de los Ángeles Duarte) ¿caso Arroz Verde?.

Detenidos por el delito de concusión el ex secretario jurídico de la Presidencia de Ecuador Alexis Mera y la exministra de Transporte y Obras Públicas María de los Ángeles Duarte durante la administración de Rafael Correa en el periodo 2007 – 2017.

Los dos exfuncionarios fueron detenidos “con fines investigativos en el marco de las pesquisas que la fiscal general lidera por presunto delito de concusión”, al cual la prensa hace referencia como el caso “Arroz Verde”.

En el caso Arroz Verde se indaga una presunta financiación irregular al partido político Alianza País y vinculación de los exfuncionarios con la firma brasileña Odebrecht.

“Pamela Martínez, exasesora de Correa y exjueza de la Corte Constitucional, así como Laura Terán, ex asistente administrativa de la Presidencia de Correa y exfuncionaria de la Corte, están en prisión preventiva para rendir indagaciones”. (Alexis Mera y María de los Ángeles Duarte detenidos por delito de concusión, 2019)

Se cambio el nombre del caso Arroz Verde y la Fiscalía decidió llamar al caso “Sobornos durante el periodo 2012 – 2016”.

“La Fiscalía tiene “18 cadenas de custodia con más de 200 evidencias”. Entre las pruebas están “varias agendas” confiscadas a Pamela Martínez y que fueron encontradas en sus inmuebles”.

En la investigación de los funcionarios públicos Alexis Mera y María de los Ángeles Duarte “habrían recibido valores económicos de empresas privadas a través de Pamela Martínez y Laura Terán”.

Las empresas involucradas están bajo investigación estas se encuentran señas en aportes a campañas electorales para Alianza País (El caso de corrupción Arroz Verde pasa a llamarse ‘caso Sobornos’; Fiscalía tiene 200 evidencias, 2019).

Caso Ina

Caso Ina. Cohecho en indagación previa 20 diligencias realizadas.

“La Fiscalía General de Ecuador abrió una investigación contra el presidente ecuatoriano, Lenín Moreno, su hermano Edwin Moreno Garcés y tres personas más por el caso 'INA Papers', en relación con la adquisición de bienes con varias empresas 'offshore’”.

La investigación por la fiscalía general gira en la presunta realización de algunas compras irregulares en beneficio del mandatario ecuatoriano, como a su esposa e hijas. Artículos de lujo, automóviles y bienes inmuebles.

El caso se vincula al hermano del presidente y otros tres individuos con varias compañías 'offshore'.

También se vincula a Moreno con la empresa china Sinohydro, la cual construyó la hidroeléctrica Coca Codo Sinclair, entregó 18 millones de dólares a la empresa 'offshore'.

Existe una denuncia planteada previamente ante la Fiscalía por Aleaga, este dice que el Parlamento ecuatoriano se dispuso a frenar a la comisión para investigar al presidente del Ecuador.

“Recorsa está relacionada con el empresario ecuatoriano Conto Patiño Martínez, quien transfirió dinero a más de 10 compañías fantasma en Panamá, entre ellas a INA Investment Corp”.

Los documentos que presenta Aleaga, Moreno Garcés constituyo en 2012 una sociedad en el paraíso fiscal de Belice con el nombre de INA invesment en honor a sus hijas.

Moreno Garcés indicó que la sociedad terminó en 2013, pero en la investigación se dice que el hermano del mandatario oculta su nombre y es sustituido por el de Patiño Herdoiza. (Bazo, 2019)

Caso Ministerio de Salud

Ministerio de Salud. En indagación previa.

La Fiscalía General realiza un proceso de investigación en contra del Ministerio de la Salud, esta se abrió por la publicación sobre supuestas fallas en los resultados de las pruebas de detección del VIH/sida.

“Los operativos en Guayaquil se dieron en los laboratorios de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (Arcsa); en el Puyo, en el Centro de Salud tipo A Morete; y en Quito, en las bodegas de la Cartera de Salud, en el sector del Beaterio, en el sur”.

“Se incautaron pruebas rápidas para la detección del VIH de cuarta generación. Estas serán llevadas a través de la cadena de custodia para ser analizadas por peritos especializados” (Heridia, 2019).

Caso Carolina

Caso Carolina. 3 procesos abiertos 7 procesados.

“El crimen contra Carolina, una estudiante de 15 años que fue agredida sexualmente y asesinada, se desprenden siete procesos judiciales en contra de 10 personas. De ellas, cuatro ya recibieron una condena”.

La investigación por parte de la Fiscalía arrojó que el caso no es solo violencia de género. Detrás de la muerte de la adolescente hay una serie de indicios sobre posibles delitos como fraude procesal, trata de personas e intimidación, donde estarían involucrados los policías.

“Se suman dos nuevas investigaciones que la Fiscalía debe abrir por orden judicial: contra dos policías y tres personas por supuesto fraude procesal”.

“Mena, abogado de la familia de Carolina, dice que en las nuevas investigaciones se debe determinar en qué momento se alteró la cadena de custodia y averiguar si hubo más implicados” (Rosero, 2020).

Caso Frontera Norte

Frontera Norte. 3 procesos abiertos.

La mafia china controla la minería ilegal en Imbabura las investigaciones arrojan “que ninguna autoridad política, militar o policial de la provincia, ni de otras dependencias de control del Gobierno haya sido investigada por no haber tomado medidas frente al maremágnum de ilegales”.

La explotación ilegal del oro en esa zona no es un fenómeno nuevo, desde hace tiempo los territorios agrícolas y ganaderos dejaron de ser productivos para convertir a la zona en un sistema organizado de delincuentes que ha destruido el medio ambiente.

“El cantón Urcuquí en la provincia de Imbabura se ha convertido en el centro de operaciones de las nuevas mafias: explotación laboral, prostitución, lavado de dinero, delincuencia son los elementos que identifican a la minería ilegal, un hecho social sin precedentes en el norte del país y que nadie tiene claridad para enfrentarlo” (Soría, 2019).

Casos relevantes de Corrupción en Ecuador

A continuación, se presentan los casos más relevantes de Corrupción en Ecuador durante el periodo 2012-2018.

Caso Arroz Verde o Caso Sobornos 2012 - 2016

Se han presentado múltiples casos de corrupción, siendo de los más escuchados el caso del Arroz Verde, La Fiscal General, Diana Salazar lo ha renombrado como Caso Sobornos 2012-2016, contando la Fiscalía con “18 cadenas de custodia con más de 200 evidencias”, mencionando que manejan su propia información, para establecer si hubo o no aportes ilegales a la campaña de Alianza País.

El proceso fiscal se inició el pasado 4 de mayo de 2019, tras una publicación del portal Mil Hojas donde empresas multinacionales han sido señaladas de dar aportes a campañas electorales para Alianza País. En ese portal existe una amplia documentación, en casos como: operación específica con oro asociada a Godmann Sachs usando el oro como garantía para la banca, alianzas de Venezuela y Ecuador con Petrochina para instalar una refinería en Manta, en la que Venezuela no cumplió su compromiso por

los cambios de economía internacional (Ugarteche Oscar, www.obela.com); Hidroeléctricas, Noble Sovereign Funding, STANDARD & POOR'S 17G-Préstamo a PetroEcuador, endeudamiento Público.

Por eso, la fiscal Salazar pidió a esa constructora que envíe un informe en el que se explique las funciones y el tiempo que trabajaron en esa empresa Geraldo de Sousa y José Conceição Santos. La solicitud fue remitida el 7 de junio.

Caso Odebrecht

En el caso Odebrecht la fiscalía le pide a la empresa que certifique los contratos que obtuvo con el Estado Ecuatoriano durante los años 2012 y 2019 donde deben incluir cual fue el concepto de contrato, el monto de la adjudicación y el cumplimiento de los entendimientos.

El expresidente Rafael Correa es acusado de ser el líder de una organización criminal donde recibió sobornos de Odebrecht por \$ 5.6 millones entre 2013 y 2014. (Villavicencio, 2019)

La Unidad de Análisis Financiero (UAFE) requirió de un informe de los movimientos financieros de Mera y Duarte. De igual forma se pidió un informe a los Estados Unidos y el Reino Unido para conocer los trámites bancarios de los exfuncionarios.

La Fiscalía también convocó a la exsambleista Christian Viteri y Ricardo Patiño a comparecer. “La Fiscalía dijo que avanza en el trabajo y que la idea es reducir la impunidad en el país” (Muñoz & Tipanluisa, 2019).

Caso Ina papers

“El caso Ina Papers se han realizado 20 diligencias, como la toma de versiones, solicitud de información a Sinohidro, pedidos de información bancaria, solicitud al SRI y a la UAFE”.

El caso se dio a conocer por una supuesta compra de bienes con empresas ‘offshore’ en la cual se señalaba al presidente Lenín Moreno (Muñoz & Tipanluisa, 2019).

Petroecuador

El principal inculpado en los hechos de corrupción de la petrolera nacional es el ex gerente de la empresa Carlos Pareja, quien tiene condenas por cohecho, peculado, delincuencia organizada y enriquecimiento ilícito.

Se habla de procesos de licitación mal ejecutados con fondos de Petroecuador.

Caso Singue. Peculado contra Jorge Glas

El Caso Singue se hallaron indicios de corrupción contra exvicepresidente Jorge Glas por el cual fue sentenciado por asociación ilícita en el caso Odebrecht, encontrándose responsabilidad por licitaciones en el campo petrolero Singue, la Fiscalía dice que hubo peculado y se alista para imputar cargos contra 11 personas entre ellos: el exvicepresidente Jorge Glas, el exgerente de Petroecuador Carlos Pareja Yannuzzelli y el exministro de Hidrocarburos Wilson Pástor.

“Glas cumple una condena de seis años por el caso Odebrecht, este es su segundo proceso penal. Además de contar con cuatro investigaciones

reservadas en las que hay informes de Contraloría con indicios penales en su contra” (Ortiz, 2019).

Pareja tiene condenas por cohecho, peculado, delincuencia organizada y enriquecimiento ilícito sumando ahora el caso Singue, se le imputarán cargos en un juicio.

El ministro Wilson Pástor enfrenta por primera vez un juicio penal y afirmó que no abandonará Ecuador hasta demostrar su inocencia. La Fiscalía pidió su prisión preventiva o un arresto domiciliario (Jueces levantaron la prisión preventiva de Jorge Glas y Carlos Pareja en el caso Singue, 2020).

Otro caso que está en la Fiscalía tiene que ver con presuntas irregularidades en las pruebas rápidas para detectar VIH. Allí se rastrea un posible delito de fabricación, comercialización y distribución de medicamentos e insumos caducados. Inicia el juicio sobre toneladas de medicinas falsificadas.

- Policía incauta equipos de un exfuncionario de Presidencia
- Fiscalía extraerá datos de los equipos incautados a Martínez y a Terán
- Relación de Pamela Martínez y Odebrecht era cercana
- Fiscalía: Mera y Duarte exigieron dinero a empresas
- Mera y Duarte, detenidos por concusión

Los delitos pueden resumir en cuatro grandes bloques de corrupción:

- Caso Odebrecht

- Caso Singue
- Caso Petrochina incluye Caso Hidroeléctricas
- CPCCS incluye Refinerías Esmeraldas

Sin considerar serios casos de corrupción en el Sector Salud.

En los Anexos, se presenta un resumen de los casos de corrupción durante el periodo 2012 – 2018.

Capítulo 4

Diagnóstico de la Percepción de la Corrupción en Ecuador 2012-2018

Ante los continuos actos de corrupción que se presentan a diario en el país, se hace necesario verificar lo arrojado en los estudios del Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) de la nación publicados en los Reportes Globales Anuales de Transparencia Internacional. El Índice de Percepción de la Corrupción publicado por Transparency International mide los niveles percibidos de corrupción en el sector público en una cantidad de países y territorios, que suele variar cada año. A partir de diversos tipos de encuestas diferentes a empresarios y evaluaciones realizadas por expertos, el índice asigna sus puntuaciones de acuerdo con una escala de 0 (corrupción elevada) a 100 (transparencia elevada). En la Figura 7 se presenta el IPC para el periodo en estudio.

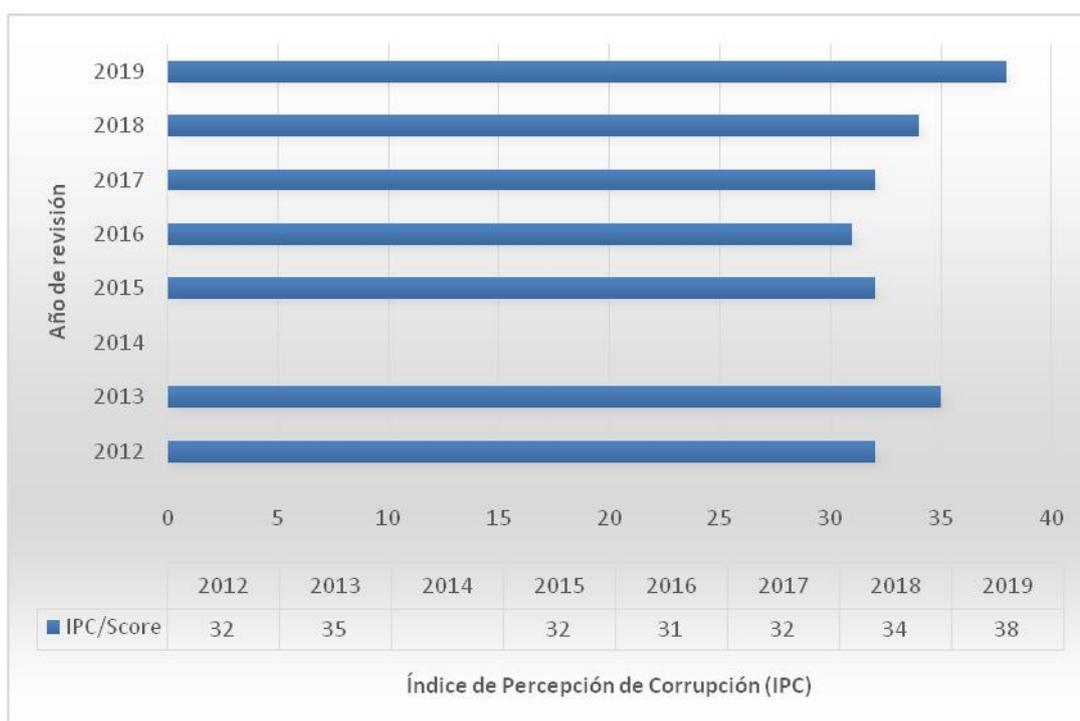


Figura 7 Índice de Percepción de la Corrupción para Ecuador durante el período 2012 – 2019

Se verifica que el índice sigue en aumento desde el año 2016.

Para el año 2018: El Índice de Percepción de la Corrupción 2018 publicado por Transparency International que mide los niveles percibidos de corrupción en el sector público en 180 países y territorios, se realizó con 13 tipos de encuestas diferentes a empresarios y evaluaciones realizadas por expertos.

En la siguiente Figura 8 se presenta el IPC para los años comprendidos entre 2005 y 2011, se observa que la escala de calificación para ese período es diferente a la utilizada en la actualidad. Con el propósito de hacer la comparación se hace en términos de la posición alcanzada por el país a nivel mundial.

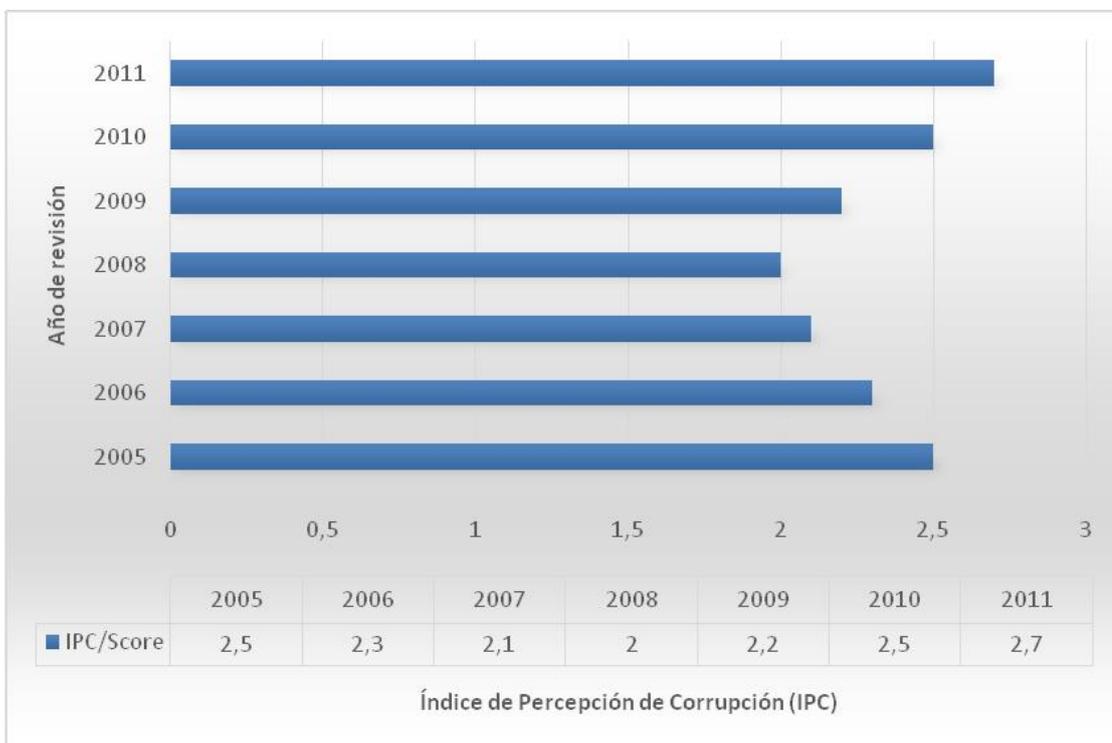


Figura 8 Índice de Percepción de la Corrupción para Ecuador durante el período 2005 – 2011

Ranking en niveles de corrupción

Durante el período 2005-2011, Ecuador ha manejado posiciones entre 117 y 150 entre los aproximadamente 170 países que participan en la evaluación realizada por Transparencia Internacional, como se indica en la Figura 9.

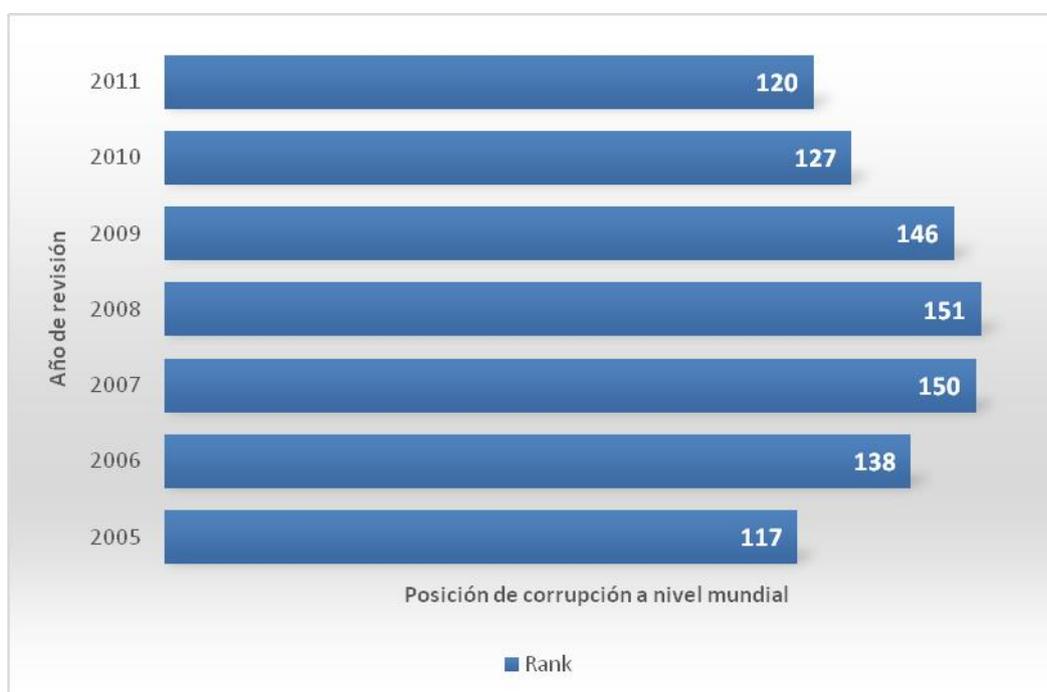


Figura 9 Ranking de Ecuador en el período 2005 - 2011 en términos de Corrupción

En la Figura 10 se refleja la posición de Ecuador en sus niveles de corrupción respecto al resto de los países del mundo en el período 2012-2019.

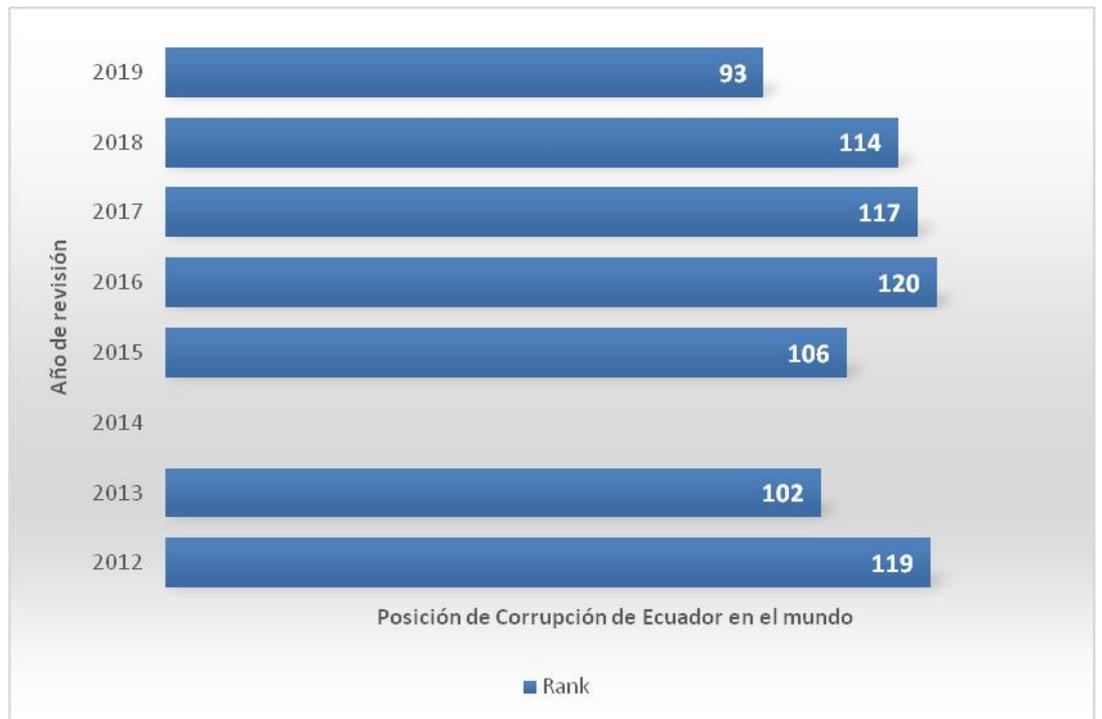


Figura 10 Ranking de posición en nivel de Corrupción de Ecuador en el período 2012 – 2019

Se verifica en este período que la posición de Ecuador ha bajado manteniendo su posición cercana a 120, periodo que comenzó en el año 2005, sin embargo, la certidumbre de estos datos, no se corresponde con un amplio oleaje de corrupción que se presenta en el período 2012-2018. El año 2019, ajeno al período en estudio, se observa un decremento importante llegando Ecuador a ubicarse en el puesto 93 de 180 países evaluados y que podría representar una esperanza en la pulcritud y legalidad en el manejo de los recursos y servicios públicos.

Capítulo 5

Efectos causados por las actividades ilícitas dentro de organizaciones públicas estatales

En esta sección se presentarán superficialmente los costos que arrojan los diversos casos de corrupción en la nación, pues cada caso es lo que llaman “un barril sin fondo”, no terminan de cuantificarse las pérdidas sufridas por Ecuador las inversiones y contratos firmados por los gobiernos para inversiones mal ejecutadas, nunca ejecutadas o créditos por pagar en deudas contraídas por la nación.

En el período 2009 -2019 usando la figura de convenios de alianza estratégica, para ello se suscribieron contratos directos de líneas de crédito y otros maquillados de preventas petroleras con instituciones financieras y petroleras de China y Tailandia (Banco de Desarrollo de China, ICBC, Petrochina, Unipetec y PetroTailandia -PTT), por una cifra aproximada de USD 18 mil millones, con intereses del 7% y 8,25% quedando estipulado el modo de pago de parte de la institución financiera, por ejemplo, Petrochina fijó el precio y volumen del petróleo para el pago, pues el gobierno de Correa permitió el pago de la deuda contraída con crudo ecuatoriano; debiendo ser lo correcto: el mutuo acuerdo entre las partes y sin desmejora para ninguna de las partes.

La empresa Petrochina garantizó el saldo pendiente de USD 2.800 millones por el cual se comprometió un volumen de 192,3 millones de

barriles hasta el año 2024. Donde se fijo un precio de \$60 por barril, el volumen comprometido es 4,12 veces superior al monto de la deuda.

“El pago que debe realizarse a PetroTailandia (PTT) es alarmante, pues para cubrir el saldo de USD 143,9 millones, están comprometidos 150 millones de barriles a ser entregados hasta el 2022. La relación volumen de crudo con el monto adeudado es 57,56 veces” (Villavicencio, 2019).

El elevado costo del pago de estas deudas refleja un saldo severamente negativo para el país. Se evidencia con el alto impacto de baja en precios del petróleo, donde el desequilibrio económico afecta el balance económico de la nación.

La pérdida de obras mal ejecutadas constituye altas pérdidas de recursos económicos para el país y la falta de solvencia de problemas de relevancia como los servicios eléctricos del país.

Los constantes retrasos que se dan en los procesos, los imputados juegan con la presentación de testigos, se modifican fechas continuamente, se vencen plazos, por ejemplo:

En el caso de Poliducto Pascuales – Cuenca, el manejo administrativo “vulneró el sistema económico y financiero causando graves perjuicios a la empresa y al Estado ecuatoriano”.

También se menciona la suscripción irregular de convenios de pago, reajuste de precios, convenios de terminación anticipada y terminación unilateral de contrato sin sustentos técnicos, económicos y legales; precios

superiores a los del mercado; tráfico de influencias y ejecución de procesos administrativos deficientes.

La Contraloría General del Estado (CGE) emitió informes con indicios de responsabilidad penal.

La Fiscalía General del Estado (FGE) investiga previos delitos de peculado, cohecho, lavado de activos, falsificación y uso de documentos falsos.

A la empresa Caminosca no se le cobraron multas por estudios y gerenciamiento a la cual se le entregó el acta de entrega – recepción después del plazo y que el convenio de terminación mutuo.

“Respecto a la empresa Odebrecht la fiscalizadora Egis International estimó que la obra llegará a costar USD 547'071 713,55, pero los pagos registrados al 1 de diciembre del 2018, incluido tubería y por el proceso de expropiación de tierras, ascienden a USD 653'542 946,34; a este valor hay que sumar los USD 48'000 000,00 de la actual declaratoria de emergencia del Poliducto Pascuales-Cuenca por fallas estructurales de la estación de distribución de la ciudad de Cuenca”.

El contrato con Egirs por la prestación del servicio de fiscalización. “El informe dice que se firmó por USD 20 675 000,00. Posteriormente, se dio un reajuste de precios lo cual incrementó el monto a USD 21 118 849,85 más IVA. Debió finalizar el 23 de enero de 2017 y hasta el momento no se ha suscrito el acta de entrega-recepción”. (Romero, 2019)

Procesos de Justicia de Ecuador investiga al expresidente

Rafael Correa

El expresidente Rafael Correa (2007 – 2017), con al menos 10 investigaciones por peculado, nueve por tráfico de influencias y dos por traición a la patria la realidad judicial que enfrenta, después de tres años de haber dejado la presidencia. Al expresidente se investiga por 34 delitos.

El expresidente Correa fue sentenciado por el caso Sobornos 2012 – 2016 como autor del delito de cohecho pasivo propio agravado. “El Tribunal debe tomar definiciones en esa etapa de casación y podría ratificarse la sentencia y no podrá ser candidato o pudiera modificarse”.

De acuerdo con la Fiscalía del Estado, se menciona los 34 delitos por los que se investiga al expresidente Correa, aparte también consta el delito por el que ya fue sentenciado, como puede verse en la Tabla 1.

Tabla 1 Los 34 delitos por los que se investiga a Rafael Corraeal Correa

No	Delito	Estado	Año
1	Peculado	Investigación previa	2011
2	Peculado	Investigación previa	2012
3	Falsedad de documento público, persecución, amenazas y genocidio	Investigación previa	2015
4	Tráfico de Influencias	Investigación previa	2017

5	Peculado	Investigación previa	2017
6	Traición a la Patria	Investigación previa	2018
7	Alteración de evidencias y elementos de prueba (Manejo de fondos públicos)	Investigación previa	2018
8	Traición a la Patria	Investigación previa	2018
9	Tráfico de Influencias	Investigación previa	2018
10	Peculado	Investigación previa	2018
11	Peculado	Investigación previa	2018
12	Peculado	Investigación previa	2018
13	Delitos de odio	Investigación previa	2018
14	Tráfico de Influencias	Investigación previa	2018
15	Tráfico de Influencias	Investigación previa	2018
16	Robo	Investigación previa	2018
17	Instigación	Investigación previa	2018
18	Fraude procesal	Investigación previa	2018
19	Fraude procesal	Investigación previa	2018
20	Peculado	Investigación previa	2018
21	Peculado	Investigación previa	2018

22	Delincuencia organizada	Investigación previa	2019
23	Tráfico de influencias	Investigación previa	2019
24	Peculado	Investigación previa	2018
25	Fraude procesal	Investigación previa	2019
26	Defraudación tributaria	Investigación previa	2019
27	Cohecho	Sentencia	2019
28	Homicidio	Investigación previa	2019
29	Tráfico de Influencias	Investigación previa	2019
30	Peculado	Investigación previa	2019
31	Asesinato tentativa (caso 30 S)	Investigación previa	2019
32	Tráfico de Influencias	Investigación previa	2019
33	Asesinato	Investigación previa	2020
34	Cohecho, Tráfico de Influencias	Investigación previa	2020
35	Tráfico de Influencias	Investigación previa	2020

Fuente: El Universo, 2020

El expresidente Correa también es investigado por la muerte de Froilán Jiménez ocurrida el 30 de septiembre del 2010.

También es investigado por la reconstrucción de Manabí tras el terremoto del 2016, usos de aviones presidenciales, construcción de la Refinería del Pacífico, el caso Angostura y la renegociación de la deuda pública. (¿Por qué procesos la justicia de Ecuador investiga al expresidente Rafael Correa?, 2020)

Denuncias de Corrupción contra el presidente Lenín Moreno

El presidente Lenín Moreno siempre ha tenido la promesa de luchar contra la corrupción y siempre lo ha mantenido el discurso.

El caso más sonado durante el periodo presidencial de Lenín Moreno ha sido “Ina papers”, donde tiene una denuncia ante la Fiscalía del uso de una supuesta empresa offshore por parte de los familiares del presidente Moreno con la finalidad de realizar cobros irregulares.

Una de las denuncias es sobre la cuenta en el Balboa Bank en España, compras de lujosos muebles para el departamento que Moreno utilizaba en Ginebra, Suiza como delegado ante la ONU para las discapacidades.

Otra denuncia en su cuenta se recibió dinero de Sinohydro, adjudicataria de la central hidroeléctrica Coca-Codo Sinclair, por ayuda con esa concesión.

En estas denuncias ante la Fiscalía el presidente Moreno siempre ha negado las acusaciones e incluso pidió a la Fiscalía que investigara las denuncias hechas por los portales informativos La Fuente y Mil hojas.

Existe una denuncia por peculado de parte del legislador correista, Aleaga por presunto peculado en la campaña electoral para la consulta popular y referendo de febrero de 2018.

“Según el asambleísta, la campaña del oficialismo por el Sí, para luchar contra la corrupción fue financiada con dinero de las empresas públicas, se habría incurrido en un peculado por unos USD 5 millones”.

Esta denuncia en caso de ser cierta implicaría haber cometido delitos electorales sobre financiamiento de campaña al cual el CNE debería investigar. (Moreno no logra sacudirse las denuncias de corrupción en su contra, 2020)

Capítulo 6

Descripción de las normas y políticas anticorrupción en el país

A pesar de la existencia de numerosos recursos legales para combatir la corrupción, se observan cambios constantemente en normas, también hay evidente falta de ética en el país, pues muchos de los entes garantes de la justicia y que ésta se ejecute a cabalidad son sobornados creando mayor desconfianza en las leyes además de representar un fuerte desajuste financiero para el país, que día a día pierde dinero, inversiones y recursos en compromisos absurdos que debe pagar en una deuda pública de montos gigantescos y que provoca un endeudamiento para el futuro de la población ecuatoriana hasta año 2024, por lo menos.

Deben anularse proyectos avalados por los gobiernos que provoquen un daño irreparable a la nación, además del desvío de recursos que debe proveerse para la atención de la población ecuatoriana.

Caso Refinería del Pacífico

Ecuador pierde una excesiva inversión en este proyecto, el presidente Lenín Moreno dijo “que la auditoría especial sobre inversiones de USD 4.900 millones en infraestructura relacionada con el petróleo en la última década revela que alrededor de la mitad se perdió por corrupción”.

La auditoría internacional independiente presentó en su informe que USD 2,5 millones eran destinados a dos obras en dos refinerías, un terminal petrolero, una planta de gas natural y un oleoducto.

La evaluación técnica de estos proyectos estuvo a cargo de tres empresas españolas, una de EEUU y una del Reino Unido las cuales fueron contratadas bajo licitación internacional por un costo de USD 3,3 millones.

La Refinería del Pacífico tiene un sobreprecio del 23%. La inversión realizada tiene un costo de USD 1521 millones de licencias, remoción de tierras y el acueducto la Esperanza.

Uno de los inversionistas es la empresa venezolana Pdvsa con la cual se tienen conflictos y la obra se encuentra abandonada, las licencias costaron USD 600 millones que son intransferibles y los inversionistas han cuestionado la ubicación del proyecto. (Quiroz & Orozco, 2019)

Caso Odebrecht

Corresponde al segundo caso de corrupción ejecutado durante el período de Rafael Correa después de la Refinería Pacífico que jamás se construyó.

Asombrosamente la compañía Odebrecht demandó al Ecuador por 184 millones de dólares, tal como lo reseña Periodismo de Investigación del 05 de enero de 2020, porque presentó una demanda por casi la mitad del costo del Poliducto Pascuales – Cuenca. Ahora un tribunal de justicia eGuayaquil está por definir el millonario pago por una obra que tiene 150%

de sobrecostos, millonarias coimas, es ineficiente y para colmo, mal construida.

Algunas adjudican este fallo de parte del gobierno que debió acelerar el proceso de enjuiciamiento.

La empresa Odebrecht demanda a Ecuador por 180 millones de dólares donde reclama una indemnización por la terminación unilateral de un contrato para la construcción del poliducto Pascuales – Cuenca.

La firma brasileña ha fundamentado que “no se les ha pagado ciertas planillas de obras y Petroecuador se ha defendido con la argumentación técnica, económica y jurídica respecto al tema”.

Se terminó el contrato por incumplimiento en el Poliducto Pascuales – Cuenca. (Ecuador se defiende de demanda de Odebrecht por unos 180 millones de dólares, 2020)

El expediente presentado por una perita contable acreditada por el Consejo de la Judicatura, fija en \$174, 7 millones el monto que Odebrecht le reclama a Petroecuador como indemnización por haber declarado la terminación unilateral del contrato para la construcción del poliducto Pascuales- Cuenca.

En los \$174 millones demandados, Odebrecht incluye \$50 millones por planillas impagas y \$39 millones por la terminación y resolución del contrato para un total de \$89 millones.

La perita contable agrega \$75,4 millones de los cuales \$6,6 millones corresponde a los intereses por las planillas y \$68,8 millones por la utilidad que la contratista dejó de ganar cuando quedó inhabilitada como proveedor del Estado.

La cifra calculada para febrero del 2018 por una suma de \$164 millones, pero para el año 2020 el monto con interés llega a un valor de \$174,7 millones. (En audiencia crucial, Odebrecht demanda pago de \$174 millones, 2020)

En enero 2020, un tribunal de la ciudad de Guayaquil (oeste) instaló el juicio de demanda por la constructora Odebrecht contra la petrolera estatal Petroecuador.

El director regional de la firma, Mauricio Cruz declaró ante los medios televisivos que “en estos momentos no tenemos ninguna intención de cobrar para llevar dinero a la matriz Brasil para pagar deudas a otros países; nuestra prioridad total es pagar las deudas en Ecuador, deudas con impuestos, con proveedores”.

El procurador Judicial de Petroecuador, Marco Prado en entrevista a los medios televisivos dijo “tenemos problemas en la construcción misma, por obras que no fueron ejecutadas a cabalidad; por ende, nosotros hemos procedido al cobro de las garantías y a terminar la relación contractual”.

Petroecuador presentó 75 pruebas donde incluye informes detallados de todos los problemas que ha presentado el poliducto desde que inició su primera fase y todos los problemas que se han presentado en segunda fase

como fallas en el sistema eléctrico, bombas en mal estado, fisuras en los taludes y vías de las terminales.

“La Procuraduría General del Estado realizó varios informes que respaldan los argumentos de Petroecuador y que se adjuntaron a los expedientes del proceso judicial”.

La audiencia de juicio puede durar varios días. (Se instala en Ecuador audiencia por demanda de Odebrecht por 174,7 millones de dólares, 2020)

Caso Sobornos

El expresidente Rafael Correa, el exvicepresidente y otras 20 personas fueron procesados por el caso Sobornos 2012 – 2016.

El caso que es llevado por la Fiscal Diana Salazar en audiencia dijo que Rafael Correa es el autor mediático del delito y que el tribunal debe considerar los agravantes del caso y los funcionarios públicos involucrados directamente: Jorge Glas, Alexis Mera, María de los Ángeles Duarte, Walter Solís, Vinicio Alvarado, Pamela Martínez, Laura Terán, Christian Viteri y Viviana Bonilla.

Correa es autor mediato por tener el dominio de la organización y poder absoluto sobre la estructura, así como por ser beneficiario de los sobornos. Mientras que las otras personas de forma directa e inmediata gestionaron la recepción de sobornos, facilitaron beneficios a los empresarios, asesoraron dentro de la estructura, recaudaron y registraron los sobornos y se beneficiaron de los mismos.

De los empresarios procesados dijo que “con conciencia y voluntad ofrecieron y entregaron sobornos”. Según la Fiscal, en el caso de Yamil

Masshu, las pruebas presentadas no alcanzan para desvirtuar el principio de inocencia. Por eso no se presentó acusación en su contra.

La sentencia está asociada al caso 8 de aportes ilegales al partido Alianza País.

El Tribunal manifestó que no se podía financiar un proceso electoral con dinero ilícito, porque esto además les daba ventaja en un sistema democrático. La sanción fue de 8 años por este delito.

Caso Petrochina

La Fiscalía que lleva el caso pidió a Criminalista que sean asignados dos peritos para extraer el material de un CD y de un flash memory dentro del caso Petrochina.

“El disco contiene la sesión que el Consejo de Administración de Petroecuador mantuvo el 23 de junio del 2009, cuando las empresas estatales firmaron el contrato de compra-venta de crudo”.

El informe deberá ser remitido a la Unidad de Indagaciones Previas e Instrucciones Fiscales, en Quito.

Durante la administración de Correa, Ecuador suscribió siete contratos de pre-venta de crudo con Petrochina. Donde se comprometió a vender 763,8 millones de barriles de crudo hasta el 2024 y a cambio recibió USD 9970 millones en crédito y anticipos. (Fiscal pide más diligencias sobre el caso Petrochina, 2018)

El Fiscal Fabián Salazar ha recopilado información sobre el caso Petrochina relacionada con la compra venta anticipada de crudo a China.

Donde tiene tres versiones: Enrique Cadena Marín, empresario ecuatoriano señalado como posible intermediario en el transporte de petróleo que sale del país, el exsindicalista petrolero Fernando Villavicencio, uno de los denunciantes y el expresidente Rafael Correa. (Ortiz, 2018)

Secretaria Anticorrupción de la Presidencia de la República Ecuador

El presidente Lenín Moreno creó esta entidad de Secretaria Anticorrupción con disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.

“El secretario Anticorrupción, Iván Granda, informó de la creación del Grupo de Enlace Institucional para la Recuperación de Activos (Geira), como parte de la cooperación de la Organización de las Naciones Unidas en contra del Delito (Onuc) y en el marco de la cooperación entre la ONU y el Banco Mundial (grupo denominado Star)”.

Geira trabaja bajo la coordinación de Diana Salazar, titular de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).

El Grupo está compuesto por Contraloría, Procuraduría, Fiscalía, Consejo de Participación Ciudadana, UAFE, Presidencia de la República y Cancillería.

La Secretaria Anticorrupción propone directrices para generar políticas públicas y acciones para la denuncia de actos de corrupción

cometidos en la administración pública y darles seguimiento a las acciones en contra a los actos de corrupción cometidos en la administración pública.

Durante el gobierno de Rafael Correa se creó la primera institución contra la corrupción a la cual se llamó Secretaria de Transparencia de Gestión. Con funciones muy similares a la secretaria creada por el gobierno de Moreno solo que esta busca la coordinación de organismos internacionales de la lucha contra la corrupción. (Secretaría Anticorrupción se crea con base en reglas de las Naciones Unidas, 2019)

Cierre de la Secretaria Anticorrupción de la

El presidente Lenín Moreno ordenó el cierre de la Secretaria Anticorrupción en respuesta a las denuncias del Poder Judicial sobre la supuesta injerencia de la institución para frenar algunas investigaciones.

La Fiscalía, la Corte Nacional de Justicia y el Consejo de la Judicatura se habían quejado en las últimas semanas del comportamiento de la Secretaria Anticorrupción en indagaciones por compras médicas.

Las investigaciones “se han visto afectadas en varias ocasiones por la información o requerimientos que se efectúan desde la Secretaria Anticorrupción”, dijo en una carta el presidente Moreno a la Fiscal General Diana Salazar, asegurando que “lejos de coadyuvar, alerta a los sospechosos o investigados y eleva el riesgo de fuga” de los mismos.

Ante el cierre de la Secretaria Anticorrupción el presidente Lenín Moreno ratificó su confianza en la “eficiencia y celeridad” del Poder Judicial en sus investigaciones (Silva, 2020).

Se propone un proyecto de Ley Orgánica Anticorrupción y Protección del Denunciante

La Dra Mariana Yépez Andrade es jurista y abogada ecuatoriana que fue Fiscal General del Estado (1999 – 2005).

Es autora del proyecto de Ley Orgánica Anticorrupción y Protección del Denunciante, el cual fue remitido al Presidente de la República el 12 de septiembre del 2018, a la Asamblea Nacional. Sin repuesta alguna.

|Donde destaca que en la Constitución de la República de Ecuador en los artículos:

Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 8. Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción.

También invoca al Artículo 233

Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas.

Esta norma constitucional prevé que por tales actos los servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las Instituciones del Estado, están sujetos a las sanciones establecidas por los delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito, y que las penas son imprescriptibles.

El proyecto de ley no solo propone dos artículos sino también otros diez artículos que tienen relación.

El proyecto de ley se reduce a otorgar beneficios a los informantes que conduzcan a la recuperación de activos obtenidos de manera ilegal, lo cual es un medio de lucha contra la corrupción, pero faltaría legislar sobre otros aspectos teniendo como base los instrumentos internacionales que existen sobre esta materia. (Yépez, 2019)

Duran (2021) en su artículo hace reseña de forma breve sobre el Manual de la ODCE sobre la integridad pública. La ODCE es un organismo que ofrece orientación a los gobiernos, las empresas y la sociedad civil.

Este organismo se enfoca en como atacar el problema de la corrupción y como atacarlo, para ello es necesario puntos:

Compromiso: son elementos que demuestran el compromiso sistemático con la integridad a nivel político y de altos directivos. Estos elementos incluyen la codificación de normas en los marcos legislativos e institucionales, como son: actuar con integridad, servir al interés público o prevenir y gestionar los conflictos de intereses.

Responsabilidades: deben existir guías para mejorar la cooperación entre los organismos públicos (como son los organismos anticorrupción, las oficinas de recursos humanos, o las oficinas de auditoría y de control interno), así como aumentar el intercambio de información y control entre los niveles de gobierno nacional y local.

Estrategia: se debe identificar cómo desarrollar un enfoque estratégico basado en evidencias para mitigar los riesgos en materia de integridad pública, en particular, la corrupción. Se deben establecer los pasos para llevar a cabo un análisis de los problemas (por ejemplo, identificar los riesgos, analizarlos y mitigarlos) que informe a los objetivos estratégicos, los puntos de referencia y los indicadores.

Normas: se pueden establecer altos estándares de conducta que prioricen al interés público y la adhesión a los valores del sector público. Para garantizar coherencia, se deben establecer aquellas normas de integridad que pueden incorporarse al derecho administrativo (como la libertad de

información, la financiación política y las actividades de cabildeo, y el acceso a la justicia administrativa), al derecho civil (como la indemnización por daños y perjuicios y la protección de los denunciantes) y al derecho penal (tales como el cohecho activo y pasivo o el tráfico de influencias).

Sociedad: debe establecer una agenda sobre cómo hacer participar a las empresas, las organizaciones de la sociedad civil y las personas en la promoción de una cultura de integridad. Se clarifica cómo un equilibrio entre las sanciones (como multas monetarias o inhabilitaciones) y los incentivos (por ejemplo, aquellos relacionados a los impuestos o los créditos a la exportaciones) pueden ayudar a los gobiernos a fomentar la integridad pública en las empresas.

Liderazgo: se deben identificar medidas para atraer, seleccionar y promover el liderazgo íntegro en las organizaciones públicas y privadas, haciendo hincapié en la incorporación de la integridad como un valor en los marcos de cualidades de referencia, las descripciones de los puestos de trabajo, los instrumentos de evaluación y los acuerdos de desempeño.

Meritocracia: la administración pública debe ser un sistema basado en la meritocracia para garantizar la integridad pública en toda la administración pública. Provee orientación sobre la incorporación de principios de transparencia y objetividad en procesos de gestión de los recursos humanos, como ser el establecimiento de una estructura organizativa clara y garantizar que se apliquen los criterios de calificación y rendimientos adecuados para todos los puestos de la administración pública.

Apertura: deben establecerse medidas para promover una cultura organizativa abierta, en la que los empleados pueden debatir los dilemas éticos y las preocupaciones sobre la integridad. Se deben identificar los instrumentos para promover la apertura, como ser la capacitación obligatoria de los directivos para que proporcionen una retroalimentación constructiva, gestionen los conflictos y mantengan conversaciones difíciles.

Gestión de riesgos: aplicar un enfoque de gestión de riesgos en un sistema de integridad. Se debe trabajar en cada entidad pública sobre la identificación, el análisis y la respuesta a riesgos para la integridad, utilizando métodos tanto cualitativos como cuantitativos (como por ejemplo, tableros y registros de riesgos). Se debe incorporar la integridad en el rol de las funciones de auditoría interna, con respecto a los gerentes públicos, haciendo énfasis en el valor añadido de proporcionar un seguro independiente y objetivo para un control interno y una gestión de riesgos de integridad eficaces.

Aplicación y sanción: las prácticas de corrupción son delitos. Se debe trabajar en la protección de denunciantes y en las sanciones sociales que deberían adoptar las organizaciones gremiales. Hay que identificar mecanismos que permitan la cooperación entre los órganos, entidades y funcionarios de cada régimen de aplicación de la ley, como ser el establecimiento de bases de datos electrónicos para gestionar los casos.

Supervisión: debemos tener claro el papel que deberían cumplir la Controloría y las diferentes Superintendencias el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social así como la Defensoría del Pueblo. Las

funciones de supervisión pueden y deben fomentar el aprendizaje organizativo, mediante la realización de auditorías de integridad.

Participación: en el país existe una alta participación de entidades y organizaciones de la sociedad civil pero se debe coordinar aún temas como Gobierno Abierto, el acceso a la información y la participación de las partes interesadas al momento de generarse nuevas normativas o legislación.

CONCLUSIONES

- Ecuador es un país que no se ha escapado de la corrupción y la impunidad en el periodo 2012 – 2018, ya que estas fueron institucionalizadas durante el mandato de Rafael Correa.
- La percepción de la ciudadanía es alterada de modo negativo hacia los gobiernos por los hechos que ocurren durante el proceso de impartir justicia contra la corrupción: 49% no tienen opinión acerca de la corrupción y el 44% cree que este problema se puede resolver.
- La corrupción en Ecuador puede ser definida: soborno, coima o peculado, desorden, cohecho, desmoralización y enriquecimiento ilícito.
- Casos relevantes de corrupción en Ecuador durante el periodo presidencial de Rafael Correa: Arroz Verde o Caso Sobornos 2012 – 2018, Caso Odebrecht, Caso Ina papers, Caso Petroecuador y Caso Singue.
- La excesiva burocracia en trámites fiscales más allá de asegurar transparencia al proceso favorece su retraso.
- Principales encargados de combatir la corrupción en Ecuador el excontrolador, el exfiscal y el expresidente involucrados en casos de corrupción en el país.

- Ecuador se encuentra sumergido en una grave crisis política, jurídica, social y económica sufriendo las consecuencias de un gobierno corrupto como el de Rafael Correa.
- Rafael Correa tiene orden de captura dictada por la juez Daniella Camacho por actos de corrupción con notificación a la Interpol.

RECOMENDACIONES

- Es imprescindible educar a la población en la lucha contra la corrupción, desde los niveles más bajos de educación, concientizar a los individuos independientemente de su trabajo público o privado y dar mayor participación a la sociedad en la lucha anticorrupción.
- El nuevo gobierno debe seguir luchando contra la corrupción y retomar los casos de corrupción aún no resueltos.

REFERENCIAS

- ¿Por qué procesos la justicia de Ecuador investiga al expresidente Rafael Correa? (1 de septiembre de 2020). *El Universo*. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/08/18/nota/7946647/cuanto-s-procesos-judiciales-tiene-rafael-correa>
- 20 grandes casos de corrupción están en proceso en Ecuador. (13 de junio de 2019). *El Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/grandes-casos-corrupcion-ecuador-correismo.html>
- Ackerman, J. (2006). *Democratización: pasado, presente y futuro* (Vol. 28). Perfiles Latinoamericanos.
- Admunsen. (1999). *Inge en Political Corruption: An introduction to the Issues*.
- Aguilar , L. (2010). *Gobernanza: El nuevo proceso de gobernar*. D.F.: Fundación Friedrich Naumann para la Libertad. Proyecto México.
- Alexis Mera y María de los Ángeles Duarte detenidos por delito de concusión. (31 de mayo de 2019). *La Hora*. Obtenido de <https://lahora.com.ec/quito/noticia/1102247433/alexis-mera-y-maria-de-los-angeles-duarte-detenidos-por-delito-de-concusion>
- América Económica. (2020). Obtenido de https://americaeconomica.com/buscar/?q=ecuador%20justicia&fecha=indiferente&desde=&hasta=&orden=2&fecha=indiferente&pagina=&tipo=&q_seccion=-1
- Arévalo, G. (22 de julio de 2014). Ecuador: economía y política de la revolución ciudadana, evaluación preliminar. *Universidad Pedagógica*

y Tecnológica de Colombia. Obtenido de <https://revistas.uptc.edu.co/index.php/cenes/article/view/3104/5112>

- Arjona, T. (2002). La Corrupción Política: una revisión de la Literatura. Documento de Trabajo 02-14. Serie de Economía 04. *Departamento de Economía Universidad Carlos III de Madrid*.
- Banco Interamericano de Desarrollo . (2017). El uso de indicadores de corrupción en las calificaciones soberanas: NOTA TÉCNICA N° IDB - TN - 1318.
- Bautista, O. (Septiembre - Diciembre de 2012). El problema de la Corrupción en América Latina y la Incorporación de la ética para su solución. 15, 48 - 62.
- Bazo, M. (1 de abril de 2019). ¿De qué trata el caso INA Papers por el que está siendo investigado Lenín Moreno? *Notimerica*. Obtenido de <https://www.notimerica.com/politica/noticia-trata-caso-ina-papers-siendo-investigado-lenin-moreno-20190401105143.html>
- BBC News. (9 de agosto de 2019). Ordenan prisión preventiva contra el expresidente de Ecuador Rafael Correa por un caso de sobornos. *BBC*. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-49288360>
- Borjas, M. (23 de agosto de 2017). *Los guardianes de la impunidad*. Obtenido de GK: <https://gk.city/2017/08/23/responsables-de-la-corrupcion-en-ecuador/>
- Brodschi, E., Fracchia, E., & López, A. (2008). *Corrupción y desarrollo: una revisión crítica de la literatura reciente*. Austria: IAE Universidad Austria.
- Cajas , R. (2018). Problemas jurídicos de la recuperación de montos, depositados en el exterior, producto de delitos relacionados con actos de corrupción en el Ecuador. Quito, Ecuador: Facultad de

Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales. Tesis de Grado. Carrera de Derecho .

Caso Sobornos: Tribunal declara culpable a Correa y Glas como autores de cohecho; les dictan 8 años de prisión. (7 de abril de 2020). *El Vistazo*. Obtenido de <https://www.vistazo.com/seccion/pais/politica-nacional/caso-sobornos-tribunal-declara-culpable-correa-y-glas-como-autores-de>

Castañeda, R. (2018). Una investigación sobre la corrupción pública y sus determinantes. (N. Época, Ed.) *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Año LXI(227), 103 - 136.

Cervantes Liñan, L. (2010). *En Dieter Nohlen. La Democracia Instituciones, Conceptos y Contexto*. Lima, Perú: Fondo Editorial UIGV.

Cherrez, A. (2021). *La Corrupción en Ecuador*. Obtenido de Universidad Espiritu Santo: <https://www.uees.edu.ec/grado/derecho/boletin/2019/mayo/la-corrupcion-en-ecuador.php>

Código Orgánico Integral Penal (COIP). (10 de febrero 2014). Quito, Ecuador.

Colaboradores de Wikipedia. (31 de mayo de 2021). *Jorge Glas*. Obtenido de Wikipedia: https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Jorge_Glas&oldid=135960273

Concepto Jurídicos. (s.f). *Ciudadanía*. Obtenido de <https://www.conceptosjuridicos.com/ciudadania/>

Constitución de la República del Ecuador [Const.]. (2008).

Duharte, E. (2006). *La Política: Mirada Cruzadas*. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales (c. (Compilador), Ed).

Duharte, E. (2018). *Fundamentos epistemológicos de la investigación política*. Guayaquil - Ecuador: Conferencia.

Durán, L. (30 de marzo de 2021). Lucha Anticorrupción. Perspectivas en Ecuador.

DW. (10 de febrero de 2020). Comienza juicio contra Rafael Correa por el caso "Sobornos". Obtenido de <https://www.dw.com/es/comienza-juicio-contra-rafael-correa-por-el-caso-sobornos/a-52330851>

Ecuador se defiende de demanda de Odebrecht por unos 180 millones de dólares. (14 de enero de 2020). *La República*. Obtenido de <https://www.larepublica.ec/blog/politica/2020/01/14/ecuador-se-defiende-de-demanda-de-odebrecht-por-unos-180-millones-de-dolares/>

Ecuador se defiende de demanda de Odebrecht por unos 180 millones de dólares. (14 de enero de 2020). *La República*. Obtenido de <https://www.larepublica.ec/blog/2020/01/14/ecuador-se-defiende-de-demanda-de-odebrecht-por-unos-180-millones-de-dolares/>

El caso de corrupción Arroz Verde pasa a llamarse caso Soborno, Fiscalía tiene 200 evidencias . (9 de julio de 2019). *El Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/caso-arroz-verde-sobornos-evidencias.html>

El Comercio. (6 de junio de 2018). El excontrolador Carlos Pólit fue sentenciado a 6 años de prisión por el delito de concusión. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/excontralor-carlospolit-sentenciado-prision-odebrecht.html>

El Comercio. (9 de diciembre de 2020). La Corte Nacional confirmó la sentencia del excontralor Carlos Pólit y a su hijo lo declaró inocente. *El Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/cnj-sentencia-carlos-polit-hijo.html>

El Excanciller Ricardo Patiño enfrentará mañana audiencia por el delito de instigación . (30 de julio de 2019). *Radio Atalaya*. Obtenido de <https://radioatalaya.net/el-excanciller-ricardo-patino-enfrentara-manana-audiencia-por-el-delito-de-instigacion/>

El Excanciller Ricardo Patiño enfrentará mañana audiencia por el delito de instigación. (30 de julio de 2019). *Radio Atalaya*. Obtenido de <https://radioatalaya.net/el-excanciller-ricardo-patino-enfrentara-manana-audiencia-por-el-delito-de-instigacion/>

El expresidente de Ecuador Rafael Correa y su 'número dos', condenados a ocho años de prisión por corrupción. (20 de abril de 2020). *Europapress*. Obtenido de <https://www.europapress.es/internacional/noticia-expresidente-ecuador-rafael-correa-numero-dos-condenados-ocho-anos-prision-corrupcion-20200407214544.html>

El expresidente Rafael Correa es indagado por supuesto peculado. (18 de abril de 2018). *El Comercio* . Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/expresidente-rafaelcorrea-investigacion-peculado-deuda.html>

El Universo. (3 de junio de 2019). Odebrecht, Carlos Pólit y John Pólit, demandados en Estados Unidos. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/2019/06/03/nota/7359105/odebrecht-carlos-john-polit-demandados-estados-unidos>

En audiencia crucial, Odebrecht demanda pago de \$174 millones. (14 de enero de 2020). *El Universo* . Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/01/14/nota/7689609/odebrecht-demanda-pago-174-millones-estado-poliducto-pascuales>

En audiencia crucial, Odebrecht demanda pago de \$174 millones. (14 de enero de 2020). *El Universo*. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/01/14/nota/7689609/odebrecht-demanda-pago-174-millones-estado-poliducto-pascuales/>

- Figuroa Ortiz, R. (2006). La Gobernabilidad local en la Democracia contemporánea. *Cuadernos de Administración*(34), 61 - 96.
- Fiscal pide más diligencias sobre el caso Petrochina . (19 de julio de 2018). *El Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/fiscal-diligencias-casopetrochina-investigacion-petroecuador.html>
- Fiscal pide más diligencia sobre el caso Petrochina. (19 de julio de 2018). *El Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/fiscal-diligencias-casopetrochina-investigacion-petroecuador.html>
- Fiscalía investiga al mashi Correa. (18 de abril de 2018). *Ultimas Noticias*. Obtenido de <https://www.ultimasnoticias.ec/las-ultimas/fiscalia-investiga-rafaelcorrea-deuda-informe.html>
- Fleury , S. (2006). *Capítulo 4. Construcción de ciudadanía en entornos de desigualdad. ¿Democracia con desigualdad? Una mirada de Europa hacia América Latina*. Colombia: Red Eurolatinoamericana.
- Ghaniy, N., & Hastiadi, F. (2017). Political, Social and Economic Determinants of Corruption. *International Journal of Economics and Financial Issues*, 7(4), 144 - 149.
- González, P. (2017). *Las Nuevas Ciencias y las Humanidades. De la Academia a la Política*. Buenos Aires, Argentina: CLACSO.
- Heidenheimer, A. (2007). *Perspectives on the Perception of the Corruption* . New Jersey, United States of America : En Heidenheimer, & Johnston (Edits.), *Political Corruption. Conceptos & Contexts*. New Brunswick.
- Heredia, V. (4 de junio de 2019). Fiscalía confirma tres allanamientos en Guayaquil, Quito y Puyo por investigación previa al Ministerio de Salud. *El Comercio* . Obtenido de : <https://www.elcomercio.com/actualidad/salud-allanamiento-bodegas-investigacion-vih.html>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación.

Hidalgo, G. (27 de mayo de 2019). *¿Ecuador es corrupto?* Obtenido de Plan V hacemos periodismo: <https://www.planv.com.ec/ideas/ideas/ecuador-corrupto>

Hidalgo, R. (s.f.). El caso Gabela, prohibido olvidar. *Columnistas*. Obtenido de <https://4pelagatos.com/2019/01/04/el-caso-gabela-prohibido-olvidar/>

Hoyos, G. (1978). *Epistemología y Política en la Teoría Crítica de la Sociedad*. Ideas Valores.

Hurtado, O. (2006). *Problemas de Gobernabilidad de la Democracia Ecuatoriana*. La Ilustración Liberal.

Jueces levantaron la prisión preventiva de Jorge Glas y Carlos Pareja en el caso Singue. (13 de marzo de 2020). *El Comercio* . Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/jueces-prision-preventiva-jorge-glas.html>

Jueces levantaron la prisión preventiva de Jorge Glas y Carlos Pareja en el caso Singue. (13 de marzo de 2020). Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/jueces-prision-preventiva-jorge-glas.html>

La propiedad de los activos de la Refinería del Pacífico se definirá tras la liquidación. (16 de abril de 2019). *El Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/propiedad-activos-refineria-pacifico-petroecuador.html>

Laura Terán y Pamela Martínez, procesadas por el caso S. (6 de noviembre de 2019). *El Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/teran-martinez-sobornos-medidas-alternativas.html>

- Ley N° 2002-73. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Reformas y Reglamento . (s.f.).
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. (s.f.).
- López, I. (18 de diciembre de 2017). *Selección Forbes 2017 | 5 causas de la corrupción (y la impunidad) en la política mexicana*. Obtenido de Forbes: <https://www.forbes.com.mx/5-causas-la-corrupcion-la-politica/>
- Malem, S. (2017). *Pobreza, Corrupción, (in) Seguridad Jurídica* (Ediciones Jurídicas y Sociales, S.A. ed.). Madrid, España: Marcial Pons,.
- Marín, B. (2004). La Corrupción: ¿Un problema de sociedad y/o político? *Departamento del Derecho del Trabajo*, 11(2).
- Mayorga, F., & Córdova, E. (2007). *Gobernabilidad y Gobernanza en América. Proyecto de Gobernanza*. Ginebra: IP8, Instituto Universitario de Estudios del Desarrollo.
- Mertz, Z. (1984). *Epistemología y Ciencia Política* (Vol. VI).
- Miranzo, D. (2018). *Causas y Efectos de la Corrupción en las Sociedades Democráticas* . Revista de la Escuela Jacobenán de Posgrado N° 14, 1 -26.
- Moreno no logra sacudirse las denuncias de corrupción en su contra . (22 de enero de 2020). *Primicias*. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/politica/moreno-sacudirse-denuncias-corrupcion-contra/>
- Mosquera, M., & Maldonado, J. (2017). Análisis del Impacto de la Corrupción en la distribución del gasto público para un grupo de países dentro de la región de Latinoamérica durante el período 2000-2012. *Valor agregado* , 167 - 189.
- Muñoz, A., & Tipanluisa, G. (13 de junio de 2019). 20 grandes casos de corrupción están procesando en Ecuador. *El Comercio*. Obtenido de

https://www.elcomercio.com/app_public.php/actualidad/grandes-casos-corrupcion-ecuador-correismo.html

Nicolescu, B. (1996). *La Transdisciplinarietà. Manifiesto*. México: Multiversidad Mundo Real Edgar Morin, A.C.

Nye, J. (1994). *Corruption and Political Development: A cost Benefit - Analysis*.

Ordóñez, D. (19 de diciembre de 2017). *La Corrupción estructural durante el correismo*. Obtenido de Diálogo Político: <https://dialogopolitico.org/agenda/la-corrupcion-estructural-durante-el-correismo/>

Ortiz, S. (6 de marzo de 2019). Fiscal Salazar viajará a Estados Unidos para investigar el caso Petrochina. *El Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/fiscal-fabiansalazar-viaje-estadosunidos-petrochina.html>

Paz, & Miño, J. (s.f.). *Corrupción y corruptores en Ecuador*. Obtenido de <https://www.lahaine.org/bH3P>

Pérez Porto, J., & Merino, M. (2011). *Definición de Corrupción*. Obtenido de <https://definicion.de/corrupcion/>

Periodismo de Investigación. (25 de julio de 2019). Fiscalía vincula a Correa y a 21 personas en el caso Arroz Verde. Obtenido de https://periodismodeinvestigacion.com/2019/07/25/fiscalia-vincula-a-correa-y-a-21-personas-en-caso-arroz-verde/?fbclid=IwAR0-8W4P0IAjng7GmyTJBeEaOc4IR_Xaow7tDNTGhM7TQaFWyN19j64i14

Pineda Medina, J. (2011). *Gobernanza, Participación y Territorio. El pueblo Awá de Ecuador y su proceso organizativo*. Quito, Ecuador: Ediciones Abya - Yala y FLACSO Ecuador.

Procuraduría acusó a Rafael Correa de Crear Esquema de Corrupción . (8 de noviembre de 2019). *El Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/procuraduria-correa-esquema-corrupcion-sobornos.html>

Proyecto de La Ley Orgánica de la Lucha contra la Corrupción . (14 de agosto de 2018). Quito, Ecuador.

Quintero , C. (enero - junio de 2010). Enfoque Ciencia, Tecnología y Sociedad (CTS): perspectivas educativas para Colombia. *Revista del Instituto de Estudios en Educación Universidad del Norte*(12), 222 - 239.

Quiroz, G., & Orozco, M. (4 de enero de 2019). USD 2 450 millones se pagó en exceso en cinco proyectos estratégicos. *El Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/corrupcion-investigacion-fiscalia-sobrepuestos-auditoria.html>

Quiroz, G., & Orozco, M. (4 de enero de 2019). USD 2450 millones se pagó en exceso en cinco proyectos estratégicos . *El Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/corrupcion-investigacion-fiscalia-sobrepuestos-auditoria.html>

Quiroz, G., & Ortiz, S. (17 de julio de 2017). El caso Odebrecht se relaciona con la red de coimas de Petroecuador. *El Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/odebrecht-relacion-coimas-petroecuador-corrupcion.html>

Racines, C. (17 de noviembre de 2018). Se aprobó el informe final del caso Gabela. *El relatoec*. Obtenido de <https://elrelatoec.com/2018/11/17/se-aprobo-el-informe-final-del-caso-gabela/>

Rafael Correa fue condenado a ocho años de prisión por corrupción. (4 de julio de 2020). *Semana*. Obtenido de <https://www.semana.com/mundo/articulo/rafael-correa-fue-condenado-a-ocho-anos-de-prision-por-corrupcion/662083/>

Rafael Correa fue condenado a ocho años de prisión por corrupción. (4 de julio de 2020). *Semana*. Obtenido de <https://www.semana.com/mundo/articulo/rafael-correa-fue-condenado-a-ocho-anos-de-prision-por-corrupcion/662083/>

Rafael Correa involucrado en mal uso de los aviones presidenciales. (13 de marzo de 2019). *El Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/rafael-correa-responsabilidad-penal-aviones.html>

Rafael Correa tiene una larga lista de denuncias; en dos causas ya está procesado. (8 de enero de 2020). *El Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/correa-larga-lista-denuncias-ecuador.html>

Ramiro González enfrenta 3 procesos; un bien de Larreaes hallado en Miami. (11 de abril de 2019). *El Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/ramiro-gonzalez-procesos-detencion-investigacion.html>

Ríos, C. (2007). Epistemología. Fundamentos Generales. *Universidad Santo Tomás*.

Rodríguez , B. (s.f). *Capítulo 3. Democracia y Tipos de Democracia*.

Romero , G. (s.f). *Control Parlamentario de Fiscalización y Agenda para la Política Alta Impresión S.A. de C.V.* México: Luis Marrufo.

Romero, D. (23 de abril de 2019). Al menos 4 casos más denunciará el Cpcs-t. *El Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/denuncias-cpcs-hidroelectricas-obras-correa.html>

Rosero, A. (15 de febrero de 2020). Crimen de Carolina motivó la apertura de siete investigaciones . *El Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/carolina-crimen-investigaciones-violencia-trata.html>

Salas, A. (diciembre de 2017). *¿Cómo percibimos la corrupción en América Latina?* Obtenido de Nueva Sociedad : <https://nuso.org/articulo/como-percibimos-la-corrupcion-en-america-latina/>

Se inicia segundo juicio contra Jorge Glas es por peculado. (22 de febrero de 2019). *El Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/juicio-peculado-jorge-glas-fiscalia.html>

Se instala en Ecuador audiencia por demanda de Odebrecht por 174,7 millones de dólares. (14 de enero de 2020). *Sputnik Mundo*. Obtenido de <https://mundo.sputniknews.com/america-latina/202001141090135805-se-instala-en-ecuador-audiencia-por-demanda-de-odebrecht-por-1747-millones-de-dolares/>

Secretaría Anticorrupción se crea con base en reglas de las Naciones Unidas. (8 de febrero de 2019). *El Universo*. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/2019/02/08/nota/7177877/anticorrupcion-se-crea-base-onu>

Seldadyo, H., & De Haan, J. (2006). THE DETERMINANTS OF CORRUPTION . *A Literature Survey and New Evidence. Paper Prepared for the 2006 EPCS Conference, Turku, Finland.*

Sellán, E. (febrero de 2017). Análisis del Impacto Político del Gobierno del Economista Rafael Correa Delgado. *Universidad de Guayaquil*. Guayaquil, Ecuador: Facultad de Comunicación Social. Escuela de Publicidad y Mercadotecnia. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/18625/1/Emilia%20Margarita%20Sell%c3%a0n%20Sell%c3%a0n.pdf>

Significados. (s.f). Obtenido de <https://www.significados.com/>

Silva, C. (21 de mayo de 2020). Moreno ordena cerrar la Secretaría Anticorrupción de Ecuador por supuesta injerencia política. *Europapress*. Obtenido de

<https://www.europapress.es/internacional/noticia-moreno-ordena-cerrar-secretaria-anticorrupcion-ecuador-supuesta-injerencia-politica-20200521133713.html>

Soria, F. (3 de febrero de 2019). El Oro volador. *Fundación 1000 hojas*. Obtenido de <https://milhojas.is/612528-el-oro-volador.html>

UNASEP. (2017). Índice de Percepción de la Corrupción . Montevideo - Uruguay: Ministerio de Energía y Finanzas .

USD 3,6 millones mensuales deja de percibir el Estado por Toachi-Pilatón, dice el Cppcs-t. (4 de abril de 2019). *El Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/millones-dolares-perdida-toachi.html>

USD 3,6 millones mensuales deja de percibir el Estado por Toachi-Pilatón, dice el Cppcs-t. (4 de abril de 2019). *El Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/millones-dolares-perdida-toachi.html>

Valencia, F. (27 de noviembre de 2019). Petrochina, el mayor robo de la Historia . *Periodismo de Investigación*. Obtenido de <https://periodismodeinvestigacion.com/2019/11/27/petrochina-el-mayor-robo-de-la-historia/>

Valencia, F., Ron, C., & Solórzano, C. (24 de diciembre de 2019). La Reunión Secreta de Rafael Correa con Marcelo Odebrecht. *Periodismo de Investigación*. Obtenido de <https://periodismodeinvestigacion.com/2019/12/24/la-reunion-secretade-rafael/>

Verdugo , C. (1996). *Filosofía de la Ciencia de Popper. Ensayo*. Estudios Públicos.

Villavicencio , F., Zurita, C., & Osorio, N. (9 de julio de 2019). Arroz Verde: La Historia del Sepulturero. *Periodismo de Investigación*. Recuperado el 16 de abril de 2020, de

<https://periodismodeinvestigacion.com/2019/07/09/arroz-verde-la-historia-del-sepulturero/>

Villavicencio, F., Ron, C., & Solórzano, C. (28 de mayo de 2019). Los Testaferros. *Periodismo de Investigación*. Obtenido de <https://periodismodeinvestigacion.com/2019/05/28/testaferros-glas/>

Vistazo. (7 de abril de 2020). Caso Sobornos: Tribunal declara culpable a Correa y Glas como autores de cohecho; les dictan 8 años de prisión. Obtenido de <https://www.vistazo.com/seccion/pais/politica-nacional/caso-sobornos-tribunal-declara-culpable-correa-y-glas-como-autores-de>

Yépez, M. (24 de enero de 2019). Anticorrupción y Protección del Denunciante. *DerechoEcuador*. Obtenido de <https://www.derechoecuador.com/-anticorrupcion-y-proteccion-del-denunciante>

ANEXOS

Anexo 1. Resumen de los Casos de Corrupción se puede ver en la Tabla 2.

Tabla 2 Resumen de los casos de corrupción en Ecuador 2012 - 2018

Caso	Personas involucradas	Delitos	Situación fiscal actual	Casos conexos	Diagnóstico	Otras acusaciones
Odebrecht	El Ex Contralor Carlos Pólit	El delito de concusión	Sentenciado a 6 años de prisión	Participación como autor en relacionado a la trama de corrupción de Odebrecht.	El ex contralor fue acusado de exigir USD 10,1 millones para desvanecer glosas que pesaban en contra de Odebrecht y emitir informes favorables para proyectos estratégicos.	En Miami, EEUU fue acusado de Fraude y Colusión en el pago de sobornos a través de cuentas de terceros
	John Pólit	Cómplice de concusión.	Sentenciado a 3 años de prisión	Recibió \$10 millones en sobornos	Niega la relación con Odebrecht con las transacciones, pese a que ya tiene una sentencia con respecto a los pagos.	En Miami, EEUU fue acusado de Fraude y Colusión en el pago de sobornos a través de cuentas de terceros

La Reunión Secreta de Rafael Correa con Marcelo Odebrecht	Rafael Correa Marcelo Odebrecht	Sobornos de Odebrecht por \$ 5.6 millones entre 2013 y 2014	La justicia ecuatoriana abre paso al “mayor juicio de la historia”	Como ministro de Economía negoció el contrato para la hidroeléctrica Toachi-Pilatón	El contacto fue el hermano Fabricio Correa Delgado empresario, constructor y vinculado por años a las operaciones de Odebrecht en Ecuador	El acuerdo con Correa garantizaba que Odebrecht participaría, como “primer oferente”
El caso Odebrecht se relaciona con la red de Coimas de Petroecuador	Diego Cabrera Ramiro Carrillo Marco Calvopiña	Pago de sobornos USD 202 050		Contrato adjudicado a Odebrecht para construir el Poliducto Pascuales-Cuenca (USD 369,9 millones)		Marco Calvopiña Detenido por delincuencia organizada
	Mauricio Grossi y Claudemir Simoes Dos Passos			La empresa Vladmau contratos desde 2009-2012 tuvo 19 contratos	No aparece ningún contrato	

				por USD 1,5 millones y tres años siguientes ganó 12 contratos, por el monto de USD 6,9 millones		
Caso Balda	Rafael Correa	Secuestro del activista político Fernando Balda	No se ejecuta la sanción por estar prófugo en Bélgica		La sanción de este delito corresponde a retención en cárcel de cinco a siete años	

<p>Caso Sobornos 2012-2016</p>	<p>Rafael Correa</p> <p>Jorge Glas</p> <p>Alexis Mera</p> <p>María de los Ángeles Duarte</p> <p>Walter Solís</p> <p>Vinicio Alvarado y 16 personas más</p>	<p>Cohecho agravado</p>	<p>Sentencia ocho años de prisión</p>	<p>Aportes ilegales a las campañas de Alianza PAÍS</p>	<p>El expresidente y exvicepresidente usaban recursos en sus actividades políticas a través de la adjudicación de contratos a empresarios.</p>	
<p>Caso Los Testaferros de Jorge Glas</p>	<p>Ricardo Rivera</p> <p>Heriberto Antonio Glas Espinel,</p> <p>Xavier Fernando Cabezas Torres,</p> <p>Miguel Ángel Loor</p>	<p>Testaferros de Jorge Glas</p>	<p>Jorge Glas y Ricardo Rivera declarados culpables de asociación ilícita y condenados a 6 años de cárcel</p>	<p>Se investiga otros siete casos contra Glas.</p> <p>Cohecho, concusión, tráfico de influencias, peculado,</p>	<p>La tarea de la Fiscalía será determinar si el dinero ilícito está a nombre de terceros</p>	<p>Jorge Martín Arellano, un ciudadano enredado en negocios irregulares en Miami – EEUU, cuya vinculación con Jorge Glas Espinel, lo ubica en el umbral de los grandes negocios, en especial los</p>

	Centeno, María Alexandra Mendoza Muñoz La Constructora Thalía Victoria S.A. y sus filiales			delincuencia organizada, testaferrismo y lavado de activos		petroleros.
Caso Singue	Ex Vicepresidente Jorge Glas y el Ex Ministro Carlos Pareja Y	Peculado en Instrucción Fiscal	Caducidad de la prisión preventiva		Se levantó la orden de prisión preventiva de Jorge Glas y Carlos Pareja	Sentencia de seis años por asociación ilícita en el caso Odebrecht.
Caso Ricardo Patiño	Ricardo Patiño	Delito de Instigación en Instrucción fiscal	Orden prisión preventiva Podría enfrentar de 6 meses a 2 años de cárcel por el presunto delito de instigación		Notificación roja para – Interpol Extradición	Prófugo de la justicia

Caso Arroz Verde	Alexis Mera María de los Ángeles Duarte	Delito de concusión	Prisión preventiva	Presunta financiación Alianza País		Implicación Odebrecht
	Pamela Martínez Laura Terán	Trama de corrupción	Prisión preventiva	Investigación previa por los delitos de cohecho, tráfico de influencias, delincuencia organizada y lavado de activos	Se levantó la orden de prisión preventiva. Tienen orden de presentación periódica, uso de grillete y prohibición de salida del país.	
Caso Ina papers	Lenin Moreno	Compra irregulares en beneficio del mandatario			Parlamento freno la investigación sobre el mandatario	Vinculación con la empresa china Sinohydro Entrega \$18 millones de dólares a offshore

	Edwin Moreno Garcés	Cómplice en el caso Ina papers Adquisición de bienes con varias empresas offshore			Oculto su nombre en el 2015 por Patiño Herdoiza	Creación de un paraíso fiscal de Belice
Caso Petrochina	Rafael Correa Jorge Glas Carlos Pólit Pedro Merizalde Rafael Poveda Nielsen Arias Patricio Rivera Fausto Herrera	Corrupción por el contrato de Petrochina	Delitos de cohecho y asociación ilícita	Secuestro del político opositor	Se contrató créditos por alrededor de 18.170 millones de dólares con tasas de interés de 7% - 8,25%	Daño moral Delitos de lesa humanidad Tráfico de influencias Asociación y ilícita y secuestro de un opositor Delincuencia organizada

<p>Investigaciones de CPCCS</p>	<p>Expresidente Rafael Correa</p>	<p>Refinería del Pacífico, Proyecto Hidroeléctrico Toachi-Pilatón, Refinería de Esmeraldas, Poliducto Pascuales-Cuenca, Hidroeléctrica Manduriacu (Caso Caminosca), Reconstrucción de Manabí, Manejo de la Deuda Pública, construcción de escuelas del</p>			<p>Casos prioritarios por que había investigaciones de por medio, o denuncias por supuesta corrupción.</p> <p>Manduriacu, Refinería del Pacífico, Reconstrucción de Manabí, Escuelas del Milenio, Toachi Pilatón, Pascuales-Cuenca y Hospitales Públicos tienen informes aprobados. Tres casos se han convertido en denuncias en la Fiscalía: Manduriacu, Refinería del Pacífico y Reconstrucción de Manabí.</p>	
---------------------------------	-----------------------------------	--	--	--	--	--

		Milenio y construcción de hospitales públicos.				
--	--	--	--	--	--	--

Anexo 2. Artículos del COIP extensos y completos

Art. 278.- Peculado.- Las o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, determinadas en la Constitución de la República, en beneficio propio o de terceros; abusen, se apropien, distraigan o dispongan arbitrariamente de bienes muebles o inmuebles, dineros públicos o privados, efectos que los representen, piezas, títulos o documentos que estén en su poder en virtud o razón de su cargo, serán sancionados con pena privativa de libertad de diez a trece años.

Si los sujetos descritos en el primer inciso utilizan, en beneficio propio o de terceras personas, trabajadores remunerados por el Estado o por las entidades del sector público o bienes del sector público, cuando esto signifique lucro o incremento patrimonial, serán sancionados con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

La misma pena se aplicará cuando los sujetos descritos en el primer inciso se aprovechen económicamente, en beneficio propio o de terceras personas, de estudios, proyectos, informes, resoluciones y más documentos, calificados de secretos, reservados o de circulación restringida, que estén o hayan estado en su conocimiento o bajo su dependencia en razón o con ocasión del cargo que ejercen o han ejercido.

Son responsables de peculado las o los funcionarios o servidores públicos, las o los funcionarios, administradores, ejecutivos o empleados de las instituciones del Sistema Financiero Nacional que realicen actividades de intermediación financiera, así como los miembros o vocales de los directorios y de los consejos de administración y vigilancia de estas entidades, que con abuso de las funciones propias de su cargo: a) dispongan fraudulentamente, se apropien o distraigan los fondos, bienes, dineros o efectos privados que los representen; b) hubiesen ejecutado dolosamente operaciones que disminuyan el activo o incrementen el pasivo de la entidad; o, c) dispongan de cualquier manera el congelamiento o la retención arbitraria o generalizada de los fondos o depósitos en las instituciones del Sistema Financiero Nacional, causando directamente un perjuicio económico a sus socios, depositarios, cuenta partícipes o titulares de los bienes, fondos o dinero. En todos estos casos serán sancionados con pena privativa de libertad de diez a trece años.

Si los sujetos descritos en el inciso precedente causan la quiebra fraudulenta de entidades del Sistema Financiero Nacional, serán sancionados con pena privativa de libertad de diez a trece años.

La persona que obtenga o conceda créditos vinculados, relacionados o intercompañías, violando expresas disposiciones legales respecto de esta clase de operaciones, en perjuicio de la Institución Financiera, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.

La misma pena se aplicará a los beneficiarios que intervengan en el cometimiento de este ilícito y a la persona que preste su nombre para beneficio propio o de un tercero, aunque no posea las calidades previstas en el inciso anterior.

Las o los sentenciados por las conductas previstas en este artículo quedarán incapacitadas o incapacitados de por vida, para el desempeño de todo cargo público, todo cargo en entidad financiera o en entidades de la economía popular y solidaria que realicen intermediación financiera.

Nota: Artículo reformado por Disposición Reformativa Trigésima séptima de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 332 de 12 de Septiembre del 2014 .

Nota: Ver disposiciones en delitos de peculado contra el sistema financiero, Resolución de la Corte Nacional de Justicia No. 8, ver Registro Oficial 539 de 9 de Julio de 2015, página 46.

Nota: Inciso cuarto reformado por artículo 4 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 598 de 30 de septiembre del 2015.

Concordancias:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Arts. 129, 233

CODIGO CIVIL (LIBRO I). Arts. 574

CODIGO CIVIL (LIBRO IV). Arts. 2033

LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, Arts. 5, 31, 45, 52, 56, 73

LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, LOSEP, Arts. 10, 24, 48

CODIGO DEL TRABAJO, Arts. 546

CODIGO ORGÁNICO MONETARIO Y FINANCIERO, LIBRO I, Arts. 215, 216

Art. 279.- Enriquecimiento ilícito.- Las o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, determinadas en la Constitución de la República, que hayan obtenido para sí o para terceros un incremento patrimonial injustificado a su nombre o mediante persona interpuesta, producto de su cargo o función, superior a cuatrocientos salarios básicos unificados del trabajador en general, serán sancionados con pena privativa de libertad de siete a diez años.

Se entenderá que hubo enriquecimiento ilícito no solo cuando el patrimonio se ha incrementado con dinero, cosas o bienes, sino también cuando se han cancelado deudas o extinguido obligaciones.

Si el incremento del patrimonio es superior a doscientos y menor a cuatrocientos salarios básicos unificados del trabajador en general, la pena privativa de libertad será de cinco a siete años.

Si el incremento del patrimonio es hasta doscientos salarios básicos unificados del trabajador en general, la pena privativa de libertad será de tres a cinco años.

Concordancias:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Arts. 113, 231, 233

LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, Arts. 31

LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PUBLICO, LOSEP, Arts. 10, 24, 48

CODIGO ORGÁNICO MONETARIO Y FINANCIERO, LIBRO I, Arts. 387

Art. 280.- Cohecho. - Las o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, enumeradas en la Constitución de la República, que reciban o acepten, por sí o por interpuesta persona, beneficio económico indebido o de otra clase para sí o un tercero, sea para hacer, omitir, agilizar, retardar o condicionar cuestiones relativas a sus funciones, serán sancionados con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Si la o el servidor público, ejecuta el acto o no realiza el acto debido, será sancionado con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

Si la conducta descrita es para cometer otro delito, la o el servidor público, será sancionado con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

La persona que bajo cualquier modalidad ofrezca, dé o prometa a una o a un servidor público un donativo, dádiva, promesa, ventaja o beneficio económico indebido u otro bien de orden material para hacer, omitir, agilizar, retardar o condicionar cuestiones relativas a sus funciones o para cometer un delito, será sancionada con las mismas penas señaladas para los servidores públicos.

Concordancias:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Arts. 225, 233

Art. 281.- Concusión.- Las o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, determinadas en la Constitución de la República, sus agentes o dependientes oficiales que abusando de su cargo o funciones, por sí o por medio de terceros, ordenen o exijan la entrega de derechos, cuotas, contribuciones, rentas, intereses, sueldos o gratificaciones no debidas, serán sancionados con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

Si la conducta prevista en el inciso anterior se realiza mediante violencias o amenazas, la o el servidor público, será sancionado con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Concordancias:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Arts. 233

Art. 285.- Tráfico de influencias.- Las o los servidores públicos, y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, enumeradas en la Constitución de la República, prevaliéndose de las facultades de su cargo o de cualquier otra situación derivada de su relación personal o jerárquica, ejerza influencia en otra u otro servidor para obtener un acto o resolución favorable a sus intereses o de terceros, serán sancionados con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

El máximo de la pena prevista será aplicable cuando las personas descritas en el primer inciso, aprovechándose de la representación popular o del cargo que ejercen, se favorezcan o hayan favorecido a personas naturales o jurídicas para que, en contra de expresas disposiciones legales o reglamentarias, les concedan contratos o permitan la realización de negocios con el Estado o con cualquier otro organismo del sector público.

Están incluidos dentro de esta disposición las y los vocales o miembros de los organismos administradores del Estado o del sector público en general, que, con su voto, cooperen a la comisión de este delito.

Concordancias:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Arts. 127, 225

LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, LOSEP, Arts.

Art. 286.- Oferta de realizar tráfico de influencias. - La persona que, ofreciéndose a realizar la conducta descrita en el artículo anterior, solicite de terceros: dádivas, presentes o cualquier otra remuneración o acepte ofrecimiento o promesa, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

Art. 289.- Testaferriero.- La persona que consienta en aparentar como suyos bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones, participaciones, dinero, valores o efectos que lo representen, producto del enriquecimiento ilícito de la o el servidor o ex servidor público o producto del enriquecimiento privado no justificado, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. Cuando los bienes, títulos, acciones, participaciones, dinero, valores o efectos que lo representen provengan de la producción, oferta, tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, trata de personas, diversas formas de explotación, delincuencia organizada, estafa o que atenten contra los derechos humanos, será sancionada con la misma pena del delito que se encubre.

La persona que siendo titular de autorización de armaje de embarcaciones o permisos de operación turística en el Parque Nacional Galápagos y Reserva Marina de la Provincia de Galápagos, en beneficio propio o de un tercero, haga constar como suyos bienes o permita ilegítimamente el uso de sus

derechos que sirvan para tal fin, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

Serán comisados los instrumentos utilizados en el cometimiento del delito así como los productos o réditos obtenidos.

Concordancias:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Arts. 231

LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PUBLICO, LOSEP, Arts. 5, 10, 24

LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, Arts. 31

CODIGO DE COMERCIO, Arts. 43

CODIGO DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, Arts. 307

Art. 297.- Enriquecimiento privado no justificado. - La persona que obtenga para sí o para otra, en forma directa o por interpuesta persona, incremento patrimonial no justificado mayor a doscientos salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

Concordancias:

LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PUBLICO, LOSEP, Arts. 24

CODIGO ORGÁNICO MONETARIO Y FINANCIERO, LIBRO I, Arts. 387

Art. 298.- Defraudación tributaria.- La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe a la Administración Tributaria para dejar de cumplir con sus obligaciones o para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, será sancionada cuando:

1. Utilice identidad o identificación supuesta o falsa en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.
2. Utilice datos, información o documentación falsa o adulterada en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.
3. Realice actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado.
4. Imprima o haga uso de comprobantes de venta o de retención o de documentos complementarios que no sean autorizados por la Administración Tributaria.
5. Proporcione a la administración tributaria informes, reportes con mercancías, datos, cifras, circunstancias o antecedentes falsos, incompletos, desfigurados o adulterados.

6. Haga constar en las declaraciones tributarias datos falsos, incompletos, desfigurados o adulterados, siempre que el contribuyente no haya ejercido, dentro del año siguiente a la declaración, el derecho a presentar la declaración sustitutiva en la forma prevista en la ley.
7. Falsifique o altere permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas o cualquier otro tipo de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados.
8. Altere libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos.
9. Lleve doble contabilidad con distintos asientos en libros o registros informáticos, para el mismo negocio o actividad económica.
10. Destruya total o parcialmente, los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias o los documentos que los respalden, para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias.
11. Venda para consumo aguardiente sin rectificar o alcohol sin embotellar y declare falsamente volumen o grado alcohólico del producto sujeto al tributo, fuera del límite de tolerancia establecido por el INEN, así como la venta fuera del cupo establecido por el Servicio de Rentas Internas, del alcohol etílico que se destine a la fabricación de bebidas alcohólicas, productos farmacéuticos y aguas de tocador.
12. Emita, acepte o presente a la administración tributaria comprobantes de venta, de retención o documentos complementarios por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real.
13. Emita comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.
14. Presente a la administración tributaria comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.
15. Omita ingresos, incluya costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas o retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente, para evitar el pago de los tributos debidos.
16. Extienda a terceros el beneficio de un derecho a subsidios, rebajas, exenciones, estímulos fiscales o se beneficie de los mismos sin derecho.
17. Simule uno o más actos, contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal.
18. Exista falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos,

después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo.

19. Exista obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas.

20. Utilizar personas naturales interpuestas, o personas jurídicas fantasmas o supuestas, residentes en el Ecuador o en cualquier otra jurisdicción, con el fin de evadir el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Las penas aplicables al delito de defraudación son:

En los casos de los numerales del 1 al 11, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

En los casos de los numerales del 12 al 14, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. Cuando el monto de los comprobantes de venta supere los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.

En los casos de los numerales del 15 al 17, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos defraudados superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.

En el caso de los numerales 18, 19 y 20 será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos retenidos o percibidos que no hayan sido declarados o pagados, así como en los casos de impuestos que hayan sido devueltos dolosamente, superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.

Constituye defraudación agravada y será sancionada con el máximo de la pena prevista para cada caso, la cometida con la participación de uno o más funcionarios o servidores de la administración tributaria y acarreará, además, la destitución del cargo de dichos funcionarios o servidores.

En el caso de personas jurídicas, sociedades o cualquier otra entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de la de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en este Código, serán sancionadas con pena de extinción de la persona jurídica y multa de cincuenta a cien salarios básicos unificados del trabajador en general.

Los representantes legales y el contador, respecto de las declaraciones u otras actuaciones realizadas por ellos, serán responsables como autores en la defraudación tributaria en beneficio de la persona jurídica o natural, según corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad de los socios, accionistas, empleados, trabajadores o profesionales que hayan participado

deliberadamente en dicha defraudación, aunque no hayan actuado con mandato alguno.

En los casos en los que la o el agente de retención o agente de percepción sea una institución del Estado, la o el funcionario encargado de la recaudación, declaración y entrega de los impuestos percibidos o retenidos al sujeto activo, además de la pena privativa de libertad por la defraudación, sin perjuicio de que se configure un delito más grave, será sancionado con la destitución y quedará inhabilitado para ocupar cargos públicos por seis meses.

Cada caso será investigado, juzgado y sancionado sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como del pago de los impuestos debidos.

Nota: Inciso penúltimo reformado por artículo 5 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 598 de 30 de septiembre del 2015.

Nota: Artículo reformado por Disposición Reformatoria, numeral 1 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 802 de 21 de Julio del 2016.

Concordancias:

CODIGO DE COMERCIO, Arts. 45

CODIGO TRIBUTARIO, Arts. 29, 30, 68

CODIGO CIVIL (LIBRO I), Arts. 577

CODIGO CIVIL (LIBRO IV), Arts. 2026, 2187

Art. 317.- Lavado de activos.- La persona que en forma directa o indirecta:

1. Tenga, adquiera, transfiera, posea, administre, utilice, mantenga, resguarde, entregue, transporte, convierta o se beneficie de cualquier manera, de activos de origen ilícito.
2. Oculte, disimule o impida, la determinación real de la naturaleza, origen, procedencia o vinculación de activos de origen ilícito.
3. Preste su nombre o el de la sociedad o empresa, de la que sea socio o accionista, para la comisión de los delitos tipificados en este artículo.
4. Organice, gestione, asesore, participe o financie la comisión de los delitos tipificados en este artículo.
5. Realice, por sí mismo o por medio de terceros, operaciones y transacciones financieras o económicas, con el objetivo de dar apariencia de licitud a actividades de lavado de activos.
6. Ingrese o egrese dinero de procedencia ilícita por los pasos y puentes del país.

Estos delitos son considerados como autónomos de otros cometidos dentro o fuera del país, sin perjuicio de los casos en que tenga lugar la acumulación de acciones o penas. Esto no exime a la Fiscalía de su obligación de investigar el origen ilícito de los activos objeto del delito.

El lavado de activos se sanciona con las siguientes penas:

1. Con pena privativa de libertad de uno a tres años cuando el monto de los activos objeto del delito sea inferior a cien salarios básicos unificados del trabajador en general.

2. Con pena privativa de libertad de cinco a siete años cuando la comisión del delito no presuponga la asociación para delinquir. Con pena privativa de libertad de siete a diez años, en los siguientes casos:

a) Cuando el monto de los activos objeto del delito sea igual o superior a cien salarios básicos unificados del trabajador en general.

b) Si la comisión del delito presuponga la asociación para delinquir, sin servirse de la constitución de sociedades o empresas, o de la utilización de las que se encuentren legalmente constituidas.

c) Cuando el delito sea cometido utilizando instituciones del sistema financiero o de seguros; instituciones públicas o dignidades; o, en el desempeño de cargos directivos, funciones o empleos en dichos sistemas.

3. Con pena privativa de libertad de diez a trece años, en los siguientes casos:

a) Cuando el monto de los activos objeto del delito supere los doscientos salarios básicos unificados del trabajador en general.

b) Cuando la comisión del delito presupone la asociación para delinquir a través de la constitución de sociedades o empresas, o de la utilización de las que se encuentren legalmente constituidas.

c) Cuando el delito ha sido cometido utilizando instituciones públicas, o dignidades, cargos o empleos públicos.

En los casos antes mencionados, el lavado de activos también se sanciona con una multa

equivalente al duplo del monto de los activos objeto del delito, comiso de conformidad con lo previsto en este Código, disolución y liquidación de la persona jurídica creada para la comisión del delito, de ser el caso.

Concordancias:

CODIGO CIVIL (LIBRO IV), Arts. 1478, 1483

LEY DE COMPAÑIAS, Arts. 438, 440, 460

Art. 369.- Delincuencia Organizada.- La persona que mediante acuerdo o concertación forme un grupo estructurado de dos o más personas que, de forma permanente o reiterada, financien de cualquier forma, ejerzan el mando o dirección o planifiquen las actividades de una organización delictiva, con el propósito de cometer uno o más delitos sancionados con pena privativa de libertad de más de cinco años, que tenga como objetivo final la obtención de beneficios económicos u otros de orden material, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.

Art. 370.- Asociación Ilícita.- Cuando dos o más personas se asocien con el fin de cometer delitos, sancionados con pena privativa de libertad de menos de cinco años, cada una de ellas será sancionada, por el solo hecho de la asociación, con pena privativa de libertad de tres a cinco años.



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Marggy Zeneida Moya Alchundia** con C.C: 12013966007, **Fabricio Rodolfo Burgos Pazmiño**, con C.C: 0910123298 autores del trabajo de titulación: **La corrupción en Ecuador durante el periodo 2012 – 2018: realidad, percepciones, impactos y políticas para combatirlas**, previo a la obtención del título de **Magister en Gerencia Política, Gobernanza y Gobernabilidad** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, **17 de noviembre del 2021**

f. _____

Nombre: **Marggy Zeneida Moya Alchundia**

C.C: **12013966007**

f. _____

Nombre: **Fabricio Rodolfo Burgos Pazmiño**

C.C: **0910123298**



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	La corrupción en Ecuador durante el periodo 2012 – 2018: realidad, percepciones, impactos y políticas para combatirlas		
AUTOR(ES)	Ing. Marggy Zeneida Moya Alchundia Lcdo. Fabricio Rodolfo Burgos Pazmiño		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Dra. Rosa Elena Jiménez Vengas		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Sistema de Posgrado		
MAESTRIA/ESPECIALIDAD:	Maestría en Gerencia Política, Gobernanza y Gobernabilidad		
GRADO OBTENIDO:	Magister en Gerencia Política, Gobernanza y Gobernabilidad		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	DE 17 de noviembre del 2021	No. DE PÁGINAS:	DE 180
ÁREAS TEMÁTICAS:	Ciencias Políticas		
PALABRAS CLAVES/KEYWORDS:	Corrupción, Percepción, Gobierno, Realidad, Impacto, Política		
RESUMEN/ABSTRACT			
<p>Ecuador es uno de los países que ha sido afectado por los problemas de corrupción durante el periodo 2012-2018, la corrupción pública ha cobrado particular protagonismo. Este tipo de suceso demanda mejorar el control del erario para cerrar la brecha entre ingresos y gastos públicos. El problema de corrupción en el país es generalizado, pero desde la presidencia de Rafael Correa se han descubierto algunos casos en los cuales se han visto involucrados funcionarios y el gobierno, los casos de corrupción han sido demandados ante la fiscalía y algunos funcionarios se encuentran pagando condena, en procesos y otros prófugos de la justicia. Todo esto ha contribuido a que las percepciones políticas aumenten. El siguiente trabajo tiene por objetivo analizar la realidad, las percepciones, los impactos de la corrupción y las políticas anticorrupción en Ecuador. Para este trabajo de investigación se realizó una revisión de tipo exploratoria y analítica, como estrategia metodológica una revisión documental donde los medios de comunicación sintetizan los casos de corrupción que le han costado al Estado Ecuatoriano en inversiones, contratos de obras mal ejecutadas y no ejecutadas en créditos por pagar, deudas contraídas por la nación. La percepción ante los hechos de corrupción se ha alterado de modo negativo y ha causado gran impacto ante los ciudadanos.</p>			
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-997144429 y +593-999102158	E-mail: fabupa68@hotmail.com marggymoyaa@gmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::	Nombre: Carlier Romo, Olilia de Jesús		
	Teléfono: +593-4-3804600		
	E-mail: maestria.gerenciapolitica@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			